



SALVADOR **G**UERRERO **S**ANCHEZ

ARQUITECTO

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO
TURÍSTICO, TERCIARIO Y VIVIENDA, VINCULADOS A
EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL**

FINCA RENGATÍO VIEJO, carretera de alberite CA-6.105 P.K.9 arcos de la frontera, cadiz
POLIGONO 15, PARCELA 5, REF. CATASTRAL 53006A015000050000DK
FINCA N°3243 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

Solicitante: CORPORACIÓN DELTA S.L.
Fecha: ABRIL de 2020

INDICE

1. PROMOTOR
2. EQUIPO REDACTOR.
3. ANTECEDENTES
4. OBJETO DE PROYECTO.
5. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACION.
6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.
 - 6.1. SITUACION, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN.
 - 6.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.
 - 6.2.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA.
 - 6.2.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA.
 - 6.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.
 - 6.3.1. ACTIVIDAD ACTUAL.
 - 6.3.2. ACTIVIDAD PROYECTADA.
 - 6.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.
 - 6.5. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.
7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.
 - 7.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.
 - 7.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZOS.
 - 7.3. PLAZO DE DURACION DE LA CUALIFICACION URBANISTICA
 - 7.4. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.
 - 7.4.1. PROCEDENCIA
 - 7.4.2. JUSTIFICACION DE LAS INCIDENCIAS
 - 7.5. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO EN SUELO N.U.
 - 7.5.1. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.
 - 7.5.2. TIPOS DE USOS EN S.N.U.
 - 7.5.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.
 - 7.5.3.1. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.
 - 7.5.3.2. CONDICIONES ESTÉTICAS.
 - 7.6. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.
8. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.
9. ANEXOS.
10. PLANOS.

1. PROMOTOR

El promotor de esta actuación es la mercantil CORPORACIÓN DELTA, S.L. con CIF: B-29.206.430 y con domicilio social en Calle África, 9, Fuengirola (Málaga), cuyo administradora única D^a Encarnación Ortiz Martín, con DNI 24.834.676-N

2. EQUIPO REDACTOR.

D. Salvador Guerrero Sánchez, arquitecto colegiado nº645 en el COA Cádiz, y domicilio en Calle Corredera, 53, Bajo, Arcos de la Frontera.

3. ANTECEDENTES.

El presente proyecto de actuación y las actividades en él proyectadas poseen como antecedentes las siguientes aprobaciones y autorizaciones previas que pudieran afectar a la tramitación del presente P.A.U.:

- Calificación ambiental favorable y licencia de puesta en marcha y funcionamiento para BODEGA DE ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS, a nombre de RUIZ IBORRA S.L., de fecha 12 de Septiembre de 2006. **(ANEXO 1)**.
- Resolución de la Delegación Provincial de Cultura, sobre levantamiento de posibles cautelas arqueológicas. **(ANEXO 2)**
- Autorización de la Delegación de Medio Ambiente para ocupación de vía pecuaria para tendido eléctrico. **(ANEXO 3)**.
- Concesión de agua para riego, para la explotación agrícola. **(ANEXO 4)**.

Existe además numerosa documentación vinculada a los aspectos técnicos de la explotación agro-industrial, que no son relevantes para la actuación urbanística que se pretende, y que será justificada en posteriores tramites de licencias y aperturas de las actividades solicitadas.

4. OBJETO PROYECTO.

En finca rustica denominada "Regantío Viejo", situada carretera provincial CA-6105, "carretera de Alberite", a la altura del punto kilométrico 9, en el Término Municipal de Arcos de la Frontera, se proyecta un establecimiento turístico rural de los acogidos al decreto 20/2002, en el ámbito de una especialidad de las enoturismo en el Anexo I del citado decreto, en particular la primera de ellas, "agroturismo", el cual se define como:

"Alojamiento en una explotación agropecuaria en activo, en la que, como actividad complementaria, el/la turista pueda participar en tareas tradicionales propias de la explotación"

La bodega existente en la finca lleva en activo al menos desde el año 2.006.

En la actualidad, en dicha bodega se realizan todos los procesos necesarios para la elaboración y comercialización del producto. Cuenta para ello con todas las instalaciones, equipamientos y autorizaciones necesarias para ello. El grado de especialización y el éxito del producto invitan a ampliar la actividad mediante instalaciones, equipamientos y servicios complementarios a la citada actividad principal, los cuales se resumen a continuación:

- Establecimiento de alojamiento turístico en el medio rural. Se proyecta un establecimiento de “apartamentos turísticos rurales” o “complejo turístico rural”, de los acogidos al artículo 17 o 18 respectivamente, del decreto 20/2002, a determinar en el correspondiente trámite de clasificación turística, con una capacidad alojativa total mínima de 21 plazas.
Dicho establecimiento estará constituido por una edificación principal, de 9 plazas, donde se ubican además espacios complementarios del establecimiento (recepción, oficina, etc), y una unidad aneja, de 12 plazas. Esta distribución de plazas entre ambos edificios podrá ser modificada en función del trámite turístico, siempre dentro de los intervalos mínimos y máximos fijados, sin alterar las condiciones urbanísticas y ambientales del conjunto.
- Mesón rural. Se prevé un restaurante de 500 m², de carácter tradicional – al igual que todo el conjunto – donde el servicio ofertado está enfocado a la gastronomía de la comarca, y, en particular a los caldos que se producen en la misma finca. En este mismo edificio se ofertará venta de productos tradicionales de la comarca. Se acoge al artículo 20 del decreto 20/2002.
- Salón de eventos. En el ámbito empresarial enfocado al enoturismo, se propone la construcción de un edificio de uso terciario, donde se puedan organizar catas, stands, charlas de profesionales, comidas de empresa, celebraciones y todo lo relacionado con el mundo del vino, enfocado a profesionales o simplemente a turistas o aficionados.
- Vivienda vinculada a la actividad agropecuaria, para residencia del guarda de la finca, conforme a las determinaciones del artículo IX.2.8 “uso vivienda unifamiliar, definida como:
“Aquellos edificios destinados a vivienda unifamiliar, es decir, situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado a otro de distinto uso y con accesos exclusivos”
La actividad agrícola existente en la finca, la distancia al núcleo principal y el equipamiento existente exige la residencia permanente y seguimiento continuo de un encargado de la finca. Se proyecta para ello una vivienda de 150 m² y almacén anexo conforme a las determinaciones del artículo IX.3.1. del PGOU “condiciones de edificación para viviendas unifamiliares.
- Bodega. Se trata del uso principal de la finca, ya existente, que el presente proyecto de actuación recoge y define como motor del complejo.

Se resume a continuación los parámetros urbanísticos de la actuación solicitada:

Usos:	Industrial, turístico, terciario y vivienda agrícola.
Superficie de parcela:	201.116,25 m ² ----- 20,11 Has.
Superficie construida:	5.210 m ²
<hr/>	
Bodega:	2.610 m ² .
Nave bodega:	800 m ²
Crianza:	300 m ²
Almacenes e instalc.:	650 m ²
Balsas y depósitos:	500 m ²
Cobertizos sin cerrar:	360 m ²
Turismo en el medio rural:	1.550 m ² .
Alojamientos A:	500 m ²
Alojamientos B:	300 m ²
Instalaciones 2:	100 m ²
Piscina:	50 m ²
Caseta piscina:	100 m ²
Zona deportiva*:	1.000 m ²
Restaurante - Mesón:	500 m ²
Salón de eventos:	800 m ² .
Vivienda vinculada explot.:	250 m ² .
Vivienda guarda:	150 m ²
Almacén vivienda guarda:	100 m ²

*No computable como superficie construida

Se acondiciona además las zonas exteriores o rodeos del conjunto con un grado mínimo de intervención para no perder el carácter rural del conjunto, para facilitar así las circulaciones interiores, accesos y aparcamientos, en una cantidad de 3.000 m².

La ubicación específica de los usos y edificios del proyecto, es elegida de la forma más respetuosa con la naturaleza del terreno, en la cumbre del sinuoso paisaje, y con la compatibilidad con los usos existentes de carácter agrícola. Dicho emplazamiento coincide con la situación histórica del antiguo caserío cortijo de Regantío, tal y como se puede apreciar en ortofotos, en particular el vuelo americano de 1956:



Se proyectan las edificaciones de forma que se favorece la articulación de los espacios, marcando recorridos internos preexistentes, que se ven propiciados por las características topográficas de la parcela y por las orientaciones y usos dominantes, de manera que se aprovechan estas para enclavar y distribuir las piezas del conjunto.

La dimensión y ubicación de los terrenos elegidos para la implantación de las nuevas edificaciones proyectadas no interfiere en ninguna medida en la actividad agrícola característica de la finca, ya que se respeta escrupulosamente las plantaciones existentes.

5. PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DE PROYECTO DE ACTUACION

El artículo 42.3 de la LOUA determina que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

Tal y como establece el apartado 4 de dicho artículo, procedería la formulación de un Plan Especial en el caso de actividades proyectadas en suelo con régimen no urbanizable en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- o Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- o Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territorial supramunicipal.
- o Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- o En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procede la formulación de un Proyecto de Actuación.

Nos encontramos con el documento que se tramita que:

- o La actividad proyectada **NO** comprende terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- o Por su entidad y objeto, **NO** tiene incidencia o trascendencia territorial supramunicipal.
- o Los terrenos donde se localiza la actuación **NO** comprenden una superficie superior a 50 Ha.

Con tales consideraciones y justificaciones y según lo expuesto, se concluye que procede la redacción de Proyecto de Actuación para el objeto descrito, que tendrá como contenido y determinaciones las determinaciones recogidas en el artículo 42 de la LOUA, siendo el procedimiento para la aprobación por el municipio del presente documento y que se ajustará a los trámites recogidos en el artículo 43 de dicha Ley.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.

6.1. SITUACION, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN.

Identificación y delimitación de la parcela: Se trata de la finca registral 3.243, localizada en parte del Polígono 15, Parcela 5, con referencia catastral 53006A015000050000DK, y DISEMINADO REGANTIO ALTO 1, con referencia 001300100TF67E0001FA

Situación: La Finca se localiza en el Término Municipal de Arcos de la Frontera, el acceso se realiza de forma directa desde la carretera provincial CA-6105, "carretera de Alberite", a la altura del punto kilométrico 9, concretamente en las coordenadas 36°78'78.19"N – 5°68'04.51"W. Está situada en el extremo noreste del termino municipal, colindando con el embalse de Bornos, en la margen izquierda del río Guadalete, dentro de una zona con tradición histórica de viñedos.

Forma: Irregular, con límites rectos y curvos.

Topografía: El relieve es alomado suave con muy leves pendientes casi siempre inferiores al 10%. Por tanto se trata de una finca con óptima disposición para la mecanización agrícola y sin problema alguno derivado de una acusada topografía para el resto de usos proyectados. El emplazamiento elegido para las actividades es el extremo oeste de la finca, por se la situada en la mayor cota dominante.

6.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

6.2.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA.

El proyecto se ubica en la finca "Regantío Viejo". Existen además 3 fincas colindantes que pertenecen a la misma propiedad y destinadas a la misma explotación agrícola, tal y como se acreditará en los anexos, pero que no forman parte de este Proyecto de Actuación.

La finca objeto del proyecto, de forma irregular, tiene una topografía suave desde la carretera, a la que arranca con una cota de 135 mts, con una cota máxima de 144 metros alcanzados en su parte central o loma, donde se ubica la bodega, y que desciende hasta los 102 metros de altura en su extremo norte colindando con el embalse de Bornos. La separación de las construcciones proyectadas a la ribera es de mas de 250 metros.

Linderos:

Linda al sur, en su acceso, con la citada carretera, la cual discurre solapada con la Cañada de Real de Ronda, vía pecuaria sobre la cual no se aprecian solapamientos con la finca objeto, según se puede apreciar en la ortofoto del año 1956 de páginas anteriores.

La finca posee autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente (expediente VP/2639/2005) para la ocupación de 5,60 m² destinado a instalación de suministro eléctrico.

De todo ello se deduce que los límites y extensión de la finca y de la vía pecuaria con la que linda no han sufrido modificaciones sustanciales. No obstante las construcciones proyectadas se ubican a unos 95 mts del citado lindero, y la anchura legal de dicha Cañada es de 75,22 mts, según el proyecto de clasificación de vías pecuarias del municipio del año 1.958. La distancia al conjunto de edificios es por lo tanto mayor que la anchura legal de la vía pecuaria, por lo que no se prevén afecciones a dominios públicos.

Cultivos:

La finca objeto del proyecto, junto con las otras tres pertenecientes a la explotación, está destinada a los siguientes cultivos: vid, olivar adulto de variedad hojiblanca, olivar intensivo de variedad arbequina, tierra calma para trigo y girasol.

Geología y adofología:

La finca se encuentra situada en una zona litológica privilegiada. Los suelos se asientan sobre terrazas de edad cuaternaria (Pleistoceno y Holoceno) que se corresponde con un nivel bajo de encajamiento de la red fluvial del Río Guadalete. El material original de estos suelos, que se forma sobre dichas terrazas, está constituido principalmente por gravas y arenas que reciben aportes carbonatados procedentes de las rocas calcáreas (margas y margocalizas) que las rodean. La principal consecuencia de estos aportes es la presencia de horizontes de diagnóstico cálcico en el suelo. En cuanto a su textura son suelos franco-limosos.

Clima:

El clima de la zona es benigno con inviernos suaves y veranos cálidos siendo la precipitación media con valores anuales entornos a los 600 l/m². La cercanía al litoral permite al clima de Arcos de la Frontera una atenuación de las temperaturas presentando una menor oscilación térmica que las zonas mas continentales.

6.2.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA.

Descripción registral.

FINCA 3.243.

RÚSTICA. FINCA VINCULADA OB REM a las fincas 2563, 3370 y 5182. Suerte de tierra parte del Cortijo de Regantío, de este termino, de veinte hectáreas, once áreas, dieciséis centiáreas y veinticinco milíareas de superficie. Linda: Norte, con el salado; Sur, con la Colada de Ronda; Este, tierras de doña María Josefa Ortiz Regordán y Oeste otras del Citado Cortijo. Dentro de su perímetro, e incluida en la superficie, existen varias edificaciones, las cuales lindan con todos sus vientos, con la finca donde se ubican: (...)

La descripción completa de las edificaciones aparece en la nota simple que se acompaña como **ANEXO 5**, donde se acompañan también las notas simples de las otras tres propiedades que componen la explotación, adquiridas en el año 2018.

La gran parte de los edificios que integran el presente proyecto de actuación se encuentran construidos y declarados en obra nueva.

Titularidad:

El promotor de esta actuación es la misma propietaria de los terrenos. Se trata de la mercantil CORPORACIÓN DELTA, S.L. con CIF: B-29.206.430 y con domicilio social en Calle África, 9, Fuengirola (Málaga). Se acompaña escritura de nombramiento de administrador (**ANEXO 6**), donde aparece los objetos a los que se destina la sociedad, entre ellos los presentes en este PAU:

- 9.- La explotación de fincas agrícolas o ganaderas, sea en régimen de propiedad, arrendamiento o aparcería y la venta y comercialización de los productos derivados de las mismas.
- 10.- La prestación de servicios de hostelería y restauración.

Descripción catastral:

Localizada en parte del Polígono 15, Parcela 5, con referencia catastral 53006A015000050000DK, y DISEMINADO REGANTIO ALTO 1, con referencia 001300100TF67E0001F 53006A015000050000DK.

Se anexan fichas catastrales de la explotación, si bien aunque son 4 fincas registrales, catastralmente se compone de tres parcelas. (**ANEXO 7**).

Planeamiento en vigor:

De acuerdo al Plan General de Arcos, en su Plano 02 de Clasificación del suelo del término, los terrenos se califican como "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (LOUA art 46.2.c) M1 Entorno de la Serranía".

6.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

6.3.1. ACTIVIDAD ACTUAL.

La nave está destinada a la elaboración y crianza de vinos y se sitúa en parcela rústica con una actividad de viñedos, olivos y cultivos herbáceos. La nave se compone de una planta diáfana y una entreplanta alineada a la fachada principal, destinada a oficina, aseo y archivos.

Cuenta con Licencia de Apertura concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) con Número de Expediente 94/2007 a nombre de RUIZ IBORRA S.L. con C.I.F. B2969508 y aprobación de Informe Ambiental con fecha de notificación del 3 de marzo de 2006.

Cuenta con sus correspondientes Registros Industrial Agroalimentario, Registro Sanitario y Registro Industrial. El cambio de titularidad del antiguo propietario al actual promotor del presente proyecto se encuentra actualmente en trámite.

El cambio de titularidad ante la Delegación de Industria, ha contemplado la obligación de actualizar las verificaciones de las instalaciones de Baja Tensión y Contraincendios, así como el cambio de titularidad municipal ha obligado a la redacción de un estudio acústico de actividad, conforme al decreto 6/2012.

6.3.2. ACTIVIDAD PROYECTADA

Las actividades proyectadas consisten en:

- Producción y comercialización integral del vino, ya en funcionamiento.
- Muestra, degustación y comercialización de vinos, junto con gastronomía de la comarca.
- Eventos y celebraciones relacionados con el mundo vitícola y al público en general.
- Alojamientos turísticos vinculado al mundo de los viñedos.
- Vivienda del guarda de la finca en vivienda vinculada a la explotación.
- Mantenimiento de uso agrícola.

Estas actividades, para su correcto funcionamiento, demandan una serie de servicios, instalaciones y edificios, cuyo motor principal ya esta en funcionamiento, al tratarse de una bodega existente desde al menos el año 2006, junto con las fincas colindantes destinadas a viñedos, y a lo cual se propone ahora sumar las actividades complementarias enunciadas.

6.4. **CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.**

Se describen pormenorizadamente las características requeridas de los usos existentes y proyectados. Todas las construcciones se ubican en el extremo oeste de la parcela, lugar donde históricamente se ubican las viejas construcciones de la finca, al objeto de minimizar la posibles afecciones ambientales del proyecto, sin menoscabo de las medidas correctoras ambientales oportunas que se determinen.

1.- Bodega:

Bodega en funcionamiento y con licencia de actividad.

Se compone de un conjunto de edificaciones muy próximas entre si;

- La bodega principal, en la que se concentra la mayoría del equipamiento e instalaciones destinadas a industria alimentaria y embotelladora. Posee, en general, una planta de altura diáfana. En la zona de la fachada principal posee una entreplanta destinada a aseos, oficina y archivos.
- La bodega de crianza, situada adosada a la anterior, cubierta por una capa de 1,5 mts aproximadamente de tierra vegetal, lo cual le confiere una situación semienterrada y unas condiciones ambientales optimas para el envejecimiento del producto.
- Muy próximo a la bodega se ubican diversas construcciones destinadas a naves y almacenes, destinados a la guarda y mantenimiento de diversa maquinaria y aperos agrícolas para los viñedos.
- En el extremo noreste del conjunto se ubican las balsas y depósitos exteriores necesarios para la actividad, así como un conjunto de tres cobertizos sin cerrar para aparcamiento y salvaguarda del clima de determinados vehículos y equipamiento.

Se acompaña a título informativo y como anexo a este proyecto documentación acreditativa de la licencia de actividad de la bodega (registro sanitario, registro de envasadores y embotelladores, licencia de apertura, concesión de aguas, gestión de residuos, etc). Algunos de estos documentos se encuentran aún en tramitación de cambio de titularidad. **(ANEXO 8)**

Todas las construcciones vinculadas a la explotación vitícola responden al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Son construcciones con cubiertas a una o dos aguas, con pórticos y huecos con dintel curvo, uniformemente repartidos en los planos de fachada.

Se prevé el funcionamiento de la actividad de la bodega durante todo el año, si bien, en la época de vendimia es cuando se produce el auge de la actividad, pudiendo acogerse hasta 15 empleados.

No obstante de media se considera una capacidad de 7 empleados para la bodega, compuesto de 1 técnico de laboratorio, 1 administrativo, 1 gerente, 3 embotelladores y 1 peón de depósitos.

La dotación higiénica existente en la actividad bodeguera es 2 lavados, 2 inodoros y dos duchas en la entreplanta de la nave, y un inodoro y un lavabo en la bodega de crianza.

2.- Alojamiento turístico en el medio rural

Destinado a profesionales del mundo del vino que requieran de alojamiento, de personas que deseen disfrutar de la naturaleza y conocer el procedimiento de elaboración del vino, y al turismo en general.

Se proyecta un establecimiento de alojamiento turístico en el medio rural, de los acogidos al artículo 17 "apartamentos turísticos rurales", o al artículo 18 "complejo turístico rural", a determinar en el correspondiente trámite de clasificación turística.

La capacidad alojativa mínima prevista para ambos casos es de 21 plazas, pues es el mínimo común para ambas denominaciones. Dicho establecimiento está constituido por una edificación principal de dos plantas de altura, que alberga una unidad de alojamiento de 9 plazas y diversos servicios destinados a recepción, oficio, equipajes, etc; y una unidad aneja, de 3 unidades de alojamiento, una planta y 12 plazas.

La distribución de las plazas podrá ser modificada una vez realizado el correspondiente trámite de clasificación turística, sin alterar el número mínimo de edificios (2), ni las 21 plazas mínimas necesarias, ya que no hay exigencia mínima de reparto de plazas por unidades o por edificios, mientras no se superen las 250 plazas en total, algo de lo que el presente proyecto se encuentra muy alejado.

En cualquier caso se aplicará el decreto 194/2010 para el caso del artículo 17 o el decreto 47/2004 para el caso del artículo 18. Las afecciones ambientales y urbanísticas de una u otra tipología turística son similares. El establecimiento de alojamiento ofrecerá servicio de alojamiento, limpieza, recepción, zonas verdes, zona deportiva, participación en actividades

complementarias vinculadas con el medio rural, restauración, y piscina. Se ofrece además como complemento el conocimiento, divulgación y participación en eventos y en actividades vinculadas con la explotación bodeguera y agrícola.

Las construcciones turísticas responden al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Son construcciones con cubiertas de tejas a una o dos aguas, con pórticos y huecos uniformemente repartidos en los planos de fachada. Uso del ladrillo en recercados de ventanas y tabicas de escalera, y color blanco dominante.

DECRETO 20/2002:

En el preámbulo del **decreto 20/2002 de turismo en el medio rural y turismo activo**, se definió en concepto de turismo en el medio rural, que sirve, entre otros objetivos, para la revitalización del medio rural potenciando actividades que supongan para la población estable una fuente de ingresos complementarios a los del sector primario, generando efectos de arrastre en la comunidad local, en especial en lo relativo a la creación de empleo, a la promoción de una oferta específica diversificada y de calidad y adaptándolo a las orientaciones de la demanda y a la incorporación de las innovaciones tecnológicas y organizativas.

Esta definición encaja perfectamente en la idea del presente proyecto de actuación.

DECRETO 47/2004 Y DECRETO 194/2010:

En ambos decretos turísticos, la unidad parcelaria apta para la edificación deberá tener una superficie no inferior al resultado, en metros cuadrados, de multiplicar por trescientos (300) el número de unidades alojativas, con un mínimo de treinta mil metros cuadrados (30.000 m²). En el caso del presente proyecto, al haber 21 plazas, la superficie debe ser mayor de 6.300 m² y de 30.000 m². Se cumplen sobradamente ambas cifras al ser la superficie de parcela de 201.116,25 m².

La presente actuación, en su conjunto, tiende que contribuir a la conservación, mejora y regeneración de los valores territoriales, agrícolas, naturales, paisajísticos o patrimoniales existentes en el ámbito de su localización.

La dotación higiénica prevista para el conjunto de alojamientos es de 6 inodoros, 6 lavabos, 6 bidés, 6 duchas o bañeras. Se prevé un máximo de 6 cocinas de uso doméstico para los alojamientos.

En el oficio o cuarto de limpieza del establecimiento turístico se dispondrá una pila o fregadero para productos de limpieza y 3 lavadoras.

Se prevén 2 lavabos, dos duchas y dos inodoros adicionales en la caseta de la piscina.

3.- Mesón Rural

En función del trámite de clasificación turística, en caso de tramitarse mediante la tipología definida en el artículo 18 del decreto 20/2002 y denominada "complejo turístico rural", este mesón rural queda integrado en dicha denominación al exigirse para este tipo de alojamientos la existencia de un restaurante.

Si se tramita, en cambio, conforme al artículo 17 "apartamentos turísticos rurales", la exigencia de restaurante no es obligatoria, por lo que el restaurante se tramita mediante "mesón rural", con autorización turística independiente, y cuyas condiciones son las que figuran en el artículo 20 y que se justifican mas adelante.

En cualquier caso, las afecciones ambientales y urbanísticas en el caso de restaurante del complejo turístico rural o en el caso mesón rural son similares pues el establecimiento es el mismo, a falta del trámite de clasificación turística.

Tal como se define en el artículo 20 del decreto 20/2002, la restauración en el medio rural requiere al menos cuatro de los siguientes criterios:

- a) Que se trate de un edificio tradicional o que, sin serlo, se adecue a las características arquitectónicas tradicionales de la comarca donde se encuentre ubicado.
- b) Que la decoración, mobiliario, vajilla y demás elementos sea adecuada a los modelos tradicionales de la comarca.
- c) Que la carta incorpore la gastronomía tradicional de la comarca y así se especifique.
- d) Que utilice preferentemente productos locales, comarcales o andaluces en general, en la preparación de las comidas.
- e) Que utilice alimentos de producción integrada o agricultura ecológica.
- f) Que facilite información a la persona usuaria, tanto sobre los productos y recetas como de la comarca donde se encuentre ubicado el establecimiento.

El establecimiento proyectado ofrecerá sus servicios bajo todos los criterios expresados en la lista anterior. Se ofrecerá adicionalmente la venta de productos típicos de la comarca y caldos propios de la bodega.

La construcción responde al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Se trata de un edificio aislado con cubierta a dos aguas, porche perimetral con arcadas de ladrillo, pórticos y huecos uniformemente repartidos en los planos de fachada. Uso del ladrillo en recercados de ventanas y tabicas de escalera, carpinterías de madera y color blanco dominante.

Respecto al decreto 78/2002, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, actualizado por el decreto 247/2011, esta actividad se define como e integrado en la autorización turística:

III.2.8 Establecimientos de hostelería.

a) Restaurantes: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus personas empleadas. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones. A estos efectos, y con carácter meramente enunciativo, estarán asimilados a los restaurantes, teniendo la consideración normativa de tales, los mesones, figones, hamburgueserías, pizzerías y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

La ocupación o aforo estimado para este establecimiento, calculado conforme al DB-SI, protección contra incendios, es la siguiente:

Superficie de público sentado:	250 m ² ,	con una densidad de 1,5 m ² /p	=	167 personas.
Ocupación cocina, almacén , etc	=	9 personas.		
Aforo total	=	176 personas.		

La dotación higiénica prevista para este establecimiento es de 4 inodoros, 4 lavabos, y un urinario, todo ello conforme al artículo V.5.6."aseos en comercio, servicios administrativos y oficinas", tipología 7 "restaurantes, cafés, bares y similares", del P.G.O.U de la localidad. En el computo de la superficie se excluye las zonas de uso restringido.

Se prevé la instalación de cocina industrial con evacuación de humos por cubierta y arqueta separadora de grasas.

La apertura prevista del establecimiento es de 6 días a la semana.

4.- Salón de eventos.

Tal y como se justificará en el apartado F.1 "utilidad pública o interés social de su objeto", de la presente memoria, este uso se contempla como actividad terciaria dentro del artículo 42 de la LOUA, y encaja perfectamente en la ideal del presente proyecto y en la línea del Plan General de Turismo Sostenible, enfocado en este proyecto al enoturismo, para profesionales y particulares. La posibilidad de organizar eventos, congresos, catas y celebraciones hacen necesaria la existencia de un edificio de carácter fijo, que sea capaz de acoger este tipo de actividades que se prevén de carácter ocasional, tal como se define en el decreto 78/2002, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (modificado por el 247/2011):

*Artículo 3.1. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas comprendidas en el Nomenclátor y en el Catálogo podrán celebrarse o desarrollarse con carácter permanente, de temporada, **ocasional** o extraordinario, en establecimientos fijos o eventuales y de conformidad con las condiciones técnicas que reglamentariamente sean exigibles en cada supuesto.*

*Artículo 3.2.c) **Ocasionales**, entendiéndose por tales aquéllos que se celebren o se desarrollen en establecimientos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante periodos de tiempo inferiores a seis meses.*

Se prevé por lo tanto un edificio de carácter fijo, entendiéndose por tal aquella edificación y recinto independiente o agrupado con otros, que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan, y de carácter ocasional, por preverse por periodos inferiores a 6 meses.

En el epígrafe III.2.9 se define en su apartado d), y dentro del grupo Establecimientos de Esparcimiento, el salón de celebraciones como:

Establecimientos fijos y cerrados que, independientes o agrupados con otros de actividad económica distinta o similar se destinan con carácter permanente a ofrecer al público sus instalaciones para la celebración de actos sociales mediante la consumición de bebidas, comidas y música, a través de reproducción de grabaciones musicales o mediante actuaciones en directo. Para el desarrollo de su actividad, los salones de celebraciones podrán contar con zonas contiguas al aire libre exclusivamente destinadas para la consumición de comidas o bebidas. En cualquier caso, la reproducción sonora de música o las actuaciones en directo deberán desarrollarse necesariamente en zonas cerradas debidamente aisladas acústicamente conforme a las normas sobre la calidad del aire. En los supuestos de salones de celebraciones que sean independientes de otros establecimientos, el servicio de comidas y bebidas deberá realizarse necesaria y obligatoriamente por empresas debidamente autorizadas para la actividad de catering del epígrafe II.11 del Catálogo.

La construcción responde al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Se trata de un edificio aislado con cubierta a dos aguas, porche perimetral con arcadas de ladrillo, pórticos y huecos uniformemente repartidos en los planos de fachada. Uso del ladrillo en recercados de ventanas y tabicas de escalera, carpinterías de madera y color blanco dominante.

La ocupación o aforo estimado para este establecimiento, calculado conforme al DB-SI, protección contra incendios, es la siguiente:

Superficie de público sentado: 400 m ² , con una densidad de 1,5 m ² /p	=	266 personas.
Ocupación cocina, almacén , etc	=	30 personas.
Aforo total	=	296 personas.

La dotación higiénica prevista para este establecimiento es de 6 inodoros, 6 lavabos, y un urinario, todo ello conforme al artículo V.5.6. "aseos en comercio, servicios administrativos y oficinas", tipología 7 "restaurantes, cafés, bares y similares" del P.G.O.U de la localidad; y conforme al Reglamento de Espectáculos Públicos y actividades recreativas. En el computo de la superficie se excluye las zonas de uso restringido.

Se prevé la instalación de cocina industrial con evacuación de humos por cubierta y arqueta separadora de grasas.

La apertura prevista del establecimiento es de un día cada dos semanas.

5.- Vivienda vinculada a la explotación agrícola.

Se proyecta una vivienda vinculada a la actividad agrícola de 150 m² de superficie y un almacén anexo a la misma de 100 m², todo ello conforme al artículo IX.3.1 del PGOU "condiciones de edificación para vivienda unifamiliares".

La vivienda se ubica en el carril de acceso, a la izquierda, en un enclave estratégico dominando la perspectiva de la finca objeto y de las otras tres fincas que forman parte de la explotación agrícola. Su geometría es la clásica de edificaciones rurales; se compone de dos crujías longitudinales sobre la cual se distribuyen tres dormitorios, 1 baño, salón, cocina y porche de entrada, todo ello bajo cubierta inclinada de tejas a cuatro aguas. Anexo a la vivienda existe un almacén de utensilios propios del guarda de la finca.

Se prevé la ocupación permanente del guarda de la finca y de su familia (5-6 personas).

JUSTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO RESIDENCIAL:

La regulación del uso Vivienda familiar aparece regulado en el artículo IX.2.8 del PGOU. Se contemplan varias condiciones que este proyecto satisface:

- o Situación en parcela independiente. CUMPLE, ya que se trata de una finca independiente en cuanto al uso residencial se refiere.
- o Edificio aislado o agrupado a otro de distinto uso. CUMPLE. El edificio se ubica arquitectónicamente exento, y se agrupa funcionalmente al resto de usos que figuran en el presente proyecto.
- o Accesos exclusivos: CUMPLE. EL uso residencial comparte acceso con otros usos pero desde el punto de vista residencial el acceso es exclusivo pues no sirve a otras viviendas o usos residenciales.

La dotación higiénica prevista para la vivienda es la ordinaria de cualquier vivienda unifamiliar. Se compone de un baño completo, con inodoro, bidé, lavabo y ducha o bañera. Posee una cocina de uso doméstico. En el almacén anexo a la vivienda se dispone de una pila o fregadero.

6.- Instalaciones comunes a todos los usos:

- La finca posee suministro eléctrico suficiente y en funcionamiento ofrecido por compañía eléctrica. El suministro se distribuye y penetra en la finca mediante red eléctrica soterrada.
- La climatización de los espacios habitables se resuelve mediante unidades de climatización centralizados por edificio, de cara a minimizar su consumo eléctrico y mejorar su eficiencia energética.
- Se dota al conjunto de la iluminación exterior mínima para los usos proyectados, conforme al DB-HE3 y conforme al decreto 357/2010.
- Respecto a la dotación de agua, la finca cuenta con un aljibe de acumulación de agua de 50.000 lts en el edificio del restaurante. Este aljibe se recargará mediante transporte de agua con camión cisterna por parte de empresa que cuente con las autorizaciones sanitarias necesarias. El aljibe de acumulación cuenta además con sistemas de control de la calidad del agua para consumo humano, conforme al Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

La reserva mínima de agua regulada por el decreto 20/2002, de Turismo en el Medio Rural y por el decreto 194/2010, de establecimientos de apartamentos turísticos, es de 200 litros por día plaza. La reserva mínima que exige el decreto 47/2004 es la misma pero para dos días, es decir, 400 litros por plaza. La existencia del aljibe comentado cumple sobradamente la dotación mínima exigida para el caso del decreto 47/2004, que es el más restrictivo.

- Parte de la dotación de agua caliente sanitaria provendrá de captadores solares térmicos conforme al documento básico DB-HE4.
- Respecto a las aguas residuales, se prevé la instalación de un equipo de depuración total acorde a la ocupación del conjunto, en la parte norte del complejo, que se dimensionará en función del número de habitantes equivalente del complejo. En caso de no optar por la depuración total, se podrá disponer de una fosa estanca por acumulación directa, con retirada de residuos mediante gestor autorizado. La orografía del terreno y la ubicación de las construcciones permite que todo el sistema de evacuación de aguas funcione por gravedad. Todo ello se justificará en el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- Respecto a los residuos sólidos asimilables a residuos domésticos, de la actividad turística, terciaria y vivienda, se dispone de servicio de recogida municipal a pie de parcela mediante contenedores de exterior.
- Todos los recorridos interiores y exteriores de los usos públicos estarán dotados de las medidas de protección contra incendios necesarias y de las características técnicas y constructivas conformes al reglamento de accesibilidad.

- Los focos ruidosos y recintos de actividad presentaran condiciones de aislamiento y acondicionamiento acústico conforme al documento básico DB-HR y al decreto 6/2012.
- La energía necesaria para el funcionamiento de cocinas domésticas e industriales se obtendrá mediante suministro eléctrico y botellas GLP.

6.5. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

Fase 1. La bodega no necesita ningún tipo de obra de reforma o adaptación. Se encuentra regularizada tanto a nivel técnico como administrativo. Cuenta con licencia de actividad en vigor. Igualmente, los espacios exteriores de circulación y acceso existen y son suficientes.

Plazo= 0 meses.

Fase 2. El edificio destinado a Mesón Rural y el destinado a Salón de eventos se encuentran construidos y declarados en obra nueva. Ambos cuentan con proyecto original de construcción y documentación acreditativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas. Quizás sean necesarias pequeñas medidas correctoras en materia de accesibilidad, ruido, iluminación y eficiencia energética, todas ellas obras de escasa entidad, que se justificarán previamente a la obtención de la licencia de primera utilización, ya que dichos edificios data al menos del año 2006 y no están regularizados.

Plazo= 1 mes.

Fase 3. Alojamientos turísticos. Los edificios cuentan con proyecto de construcción y están declarados en obra nueva. Son necesarias obras de reforma, ampliación y adaptación para disponer de recepción, oficio, piscina adaptada, pistas deportivas, etc Son necesarias medidas correctoras en materia de accesibilidad, ruido, iluminación y eficiencia energética, a justificar en futuro proyecto de reforma, ya que dichos edificios datan al menos del año 2006 y no están regularizados.

Plazo= 4

meses.

Fase 4. Vivienda vinculada a la actividad agrícola. Se trata de una obra nueva que se tramitará mediante los cauces habituales de proyecto básico y de ejecución, y primera ocupación.

Plazo= 6 meses.

7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

7.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.

Uso industrial, turístico y terciario:

El Artículo 52 epígrafe 1.c) de la LOUA regula los actos permitidos en suelo No Urbanizable que no estén adscritos a ninguna categoría de protección, como es nuestro caso, y en él se incluyen las Actuaciones de Interés Público definidas en el art. 42 de la LOUA.

Según el apartado 1 del artículo 42 de la LOUA:

*Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para **usos industriales, terciarios, turísticos** u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales. Para llevar a cabo estas actuaciones y como se establece en el artículo 42.3 de LOUA Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.*

Por lo tanto el objeto de este Proyecto de Actuación es la declaración de conformidad para las obras y usos objeto del presente apartado (además de la vivienda del siguiente punto) que son las siguientes obras o construcciones:

- uso industrial: bodega
- uso turístico: alojamiento turístico
- uso turístico: mesón rural (subsidiario o complementario)
- uso terciario: salón de eventos

Esta actuación constituye un aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, si bien se considera compatible, al aparecer recogida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Arcos de la Frontera, art IX.1.3 Régimen del Suelo, permitidos a través de la aprobación de un Proyecto de Actuación, por ser de utilidad pública e interés social, así como por ser vivienda vinculada a la actividad agrícola, que se justifica en el siguiente apartado.

Es necesario, pues, analizar este complemento a la actividad que pretende el promotor para comprobar si la misma, por sus características y efectos para el municipio en general, cumple las exigencias para ser concebida como una actuación de interés público.

El propio arto 42.1 LOUA contiene una enumeración de qué usos pueden considerarse de interés público (industrial, terciario, turístico), en definitiva "la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico". Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos".

El requisito esencial y angular que ha de concurrir en las Actuaciones de Interés Público es la existencia de una causa o el cumplimiento de un fin de utilidad pública o interés social por la actividad.

Estamos ante un concepto jurídico amplio -utilidad pública o interés social- que ha de ser interpretado teniendo en cuenta tanto las características de la actividad, así como el entorno en que la misma va a desarrollarse, y la incidencia que la actividad va a tener en este entorno, desde los distintos puntos de vista, social, económico, laboral...

Como mantiene la jurisprudencia, para constatar si una actividad tiene encaje en los conceptos de utilidad pública e interés social, "han de tomarse en consideración, no sólo las actividades a desarrollar sino las propias características del municipio" en el que va a implantarse:

En Andalucía el turismo es un Sector Estratégico, del que proviene aproximadamente el 12,5% del PIB de la comunidad. Además de la completa normativa existente en materia turística, desde el año 2008 se vienen redactando diversos Planes Generales de Turismo donde se fijan líneas estratégicas y planes de actuación prioritarios donde encaja perfectamente la utilidad pública e interés social del presente proyecto. La Ley 13/2011 prevé una serie de estrategias, instrumentos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, entre los que destaca el Plan General del Turismo (desarrollado en el artículo 11 de dicha Ley):

Decreto 38/2013, de formulación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020:

Dicho Plan apuesta por un modelo de desarrollo turístico sostenible que maximice los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral, los recursos naturales y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo turístico. En dicho plan se cita textualmente:

El apartado 2 del artículo 1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, reconoce expresamente como finalidad de la misma, en el marco del Estatuto de Autonomía, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino

turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística.

En dicho Plan General de Turismo se incorpora el turismo enológico-gastronómico, que en su apartado 8.3 define como:

*En el mundo actual, marcado por la globalización y por una alta estandarización de productos y servicios, cada vez más turistas buscan conocer la identidad y la cultura local de los destinos. En este marco, la **enogastronomía** juega un papel indispensable para a transmisión de los valores tradicionales, la autenticidad y la identidad del territorio.*

Las nuevas tendencias de consumo cultural, se asientan en los pilares de un interés por la sostenibilidad, la ecología, el conocimiento activo y experiencial, la valoración de lo local y distintivo, la búsqueda de entornos sociabilizadores etc... que encajan perfectamente con todo lo que puede aportar una oferta enogastronómica bien estructurada.

La relación con lo ecológico es directa, tanto con el uso y comercialización de productos, como con la corriente de consumo denominada slow food y el concepto de "cocina kilómetro 0" (abastecimiento de proximidad, ecológico y de temporada).

....

*Asimismo la demanda por un producto turístico experiencial y participativo tiene una respuesta ideal en la visita y conocimiento directo de los lugares de producción (**turismo industrial**) como **lagares**, almazaras, **viñedos**, queserías etc.. donde el contacto con el producto y su proceso de elaboración sea muy cercano, dándose una interesante intersegmentación con el turismo industrial.*

....

*Actividades complementarias al turismo enogastronómico: Compras de vinos y otros productos gastronómicos (56%), el disfrute del patrimonio natural y cultural(49%), visitas a bodegas (40%), catas y degustaciones (33%), visitas a museos (32%) y participación en fiestas y **eventos** gastronómicos (31%).*

Es la bodega existente el motor del conjunto, que al añadir los alojamientos se produce una prestación complementaria en la línea del Plan General de Turismo sostenible, cerrando el círculo con el restaurante y el salón de eventos funcionando todo como un conjunto enfocado a la actividad turística y potenciando así su utilidad pública.

Con todo ello, y acreditado pues la utilidad pública e interés social del proyecto ligado a la actividad económica del turismo, procede ahora valorarlo enmarcado en el contexto social y económico en que va a ubicarse en el municipio de Arcos.

En este sentido, se ha de tener en cuenta que en el municipio de Arcos de la Frontera la agricultura -hasta tiempos recientes- ha sido el motor del desarrollo económico, y que en los últimos años la diversificación de los cultivos, la tendencia a la explotación turística relacionada con el Golf y el

desarrollo inmobiliario, ha permitido un discreto desarrollo. Sin embargo es una realidad que muchas de las explotaciones agrarias y cinegéticas de la zona que carecían de valor añadido, están en una complicada situación con escasos rendimientos y un sistema de explotación muy rudimentario.

Frente a ello, la posibilidad de añadir los valores naturales y paisajísticos del término de Arcos constituyen un recurso turístico y económico en potencia aún no desarrollado suficientemente. Hasta hace poco tiempo, el municipio ha sido una localidad con un carácter netamente turístico y con marcado interés al aumento de calidad, en cambio la actual tendencia, sus valores naturales y la gran extensión de su termino municipal, lo convierten en el marco adecuado para el desarrollo de actividades económicas profesionalizadas, que sean compatibles con el turismo activo, como es el caso del presente proyecto y del paraje de viñedos donde se ubica, a la cual se suman usos y actividades vinculadas al medio rural.

Son evidentes los beneficios que para el municipio va a suponer la nueva instalación, pues complementan y completan la actual actividad, a lo que hemos de añadir los efectos beneficiosos en cadena que ello determina de creación de empleo, desestacionalización del mercado de trabajo, que en localidades agrícolas suele limitarse a trabajos ajustados a temporadas según las tareas agrícolas ya existentes en la finca, y el incremento del desarrollo económico en general del municipio por trabajos indirectos.

Para la gestión del complejo se cuenta con la experiencia de la empresa que promueve este proyecto, que cuenta con conocimiento del sector de la hostelería, tal como se acredita en el **ANEXO 9** donde se acompañan modelos TC2 de la entidad mercantil "HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA" con 31, 32 trabajadores; entidad administrada por la misma entidad solicitante de este proyecto, tal como se acredita en el mismo **ANEXO 9**.

Para la explotación profesional de la bodega, se cuenta con un enólogo que presta servicios profesionales en la misma desde el año 2018, cuyo currículum se acompaña como **ANEXO 10**.

Uso vivienda vinculada a la actividad agrícola:

A diferencia de la actividad turística del apartado anterior, la vivienda, en cambio, sí constituye un aprovechamiento ordinario y no excepcional del suelo no urbanizable, si bien para su autorización resulta necesaria la redacción del presente proyecto de actuación que justifique la necesidad de uso residencial en la finca, con el mismo alcance como si se tratara de un proyecto de interés público, conforme al apartado 1.B) del artículo 52 de la LOUA:

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan

General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:

*b) La necesidad justificada de **vivienda unifamiliar aislada**, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.*

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

El presente proyecto no se considera por lo tanto un proyecto de Interés Público, aunque su justificación se realiza de la misma forma.

Se considera que el tamaño y tradición de la explotación, la inversión en ella realizada, y la distancia al núcleo principal de la localidad justifica sobradamente la vinculación de esta vivienda proyectada a la actividad agrícola. Se acompañan como **ANEXO 11** documentación relacionada con la actividad agrícola: facturas soportadas, cuaderno de la explotación, etc. Se aporta además como **ANEXO 12** informe suscrito por el ingeniero agrónomo D. José María Penco Valenzuela, donde se describe la explotación. La descripción y datos que aparecen en dicho informe siguen vigentes hoy en día. Se incorpora así mismo fichas identificativas el SIGPAC como **ANEXO 13**.

7.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZOS.

Para el estudio económico y viabilidad financiera, se tendrá en cuenta las pequeñas medidas correctoras a realizar, gastos administrativos, gastos ordinarios de suministros y empleos.

No se tiene en cuenta la compra inicial del inmueble, pues ya está realizada dicha inversión, ni tampoco se tendrá en cuenta la construcción de los edificios, los cuales cuentan en general con las condiciones necesarias para la actividad, y cuentan así mismo con declaración de obra nueva en escritura, todo ello para el cálculo de la amortización para un periodo en este caso de 25 años.

- Para la bodega y la actividad agrícola, se prevé el funcionamiento de la actividad durante todo el año, si bien, en la época de vendimia es cuando se produce el auge de la actividad, pudiendo acogerse hasta 15 empleados.
No obstante de media se considera una capacidad de 7 empleados para la bodega, compuesto de 1 técnico de laboratorio, 1 administrativo, 1 gerente, 3 embotelladores y 1 peón de depósitos.
- Para los alojamientos se prevé el empleo del gerente de la finca y una limpiadora. Las labores de mantenimiento de los alojamientos y recepción las realiza el guarda de la finca.

- Para el mesón, se prevén 3 empleados. La apertura prevista del establecimiento es de 6 días a la semana, durante 6 meses al año.
- La apertura prevista de salón de eventos es de un día cada dos semanas. Se pretende externalizar el servicio de organización de eventos por lo que no se cuenta con gastos de empleado en esta actividad.
- La vivienda agrícola no genera ingresos, y se prevé la existencia del mismo empleado para labores de guarda y vigilancia de la finca.

Respecto a los ingresos estimados, se considerarán los procedentes del rendimiento de la bodega, de la explotación agrícola, de la ocupación de los alojamientos, explotación del mesón rural, y el alquiler del salón de eventos, con las siguientes variables aproximadas de calculo:

- Se estima un precio por botella de 10 €/ud.
- Se estima un precio por alojamiento de 120 €/alojamiento, durante cada fin de semana (3 noches), en el plazo de 6 meses al año.
- Se considera una facturación por día en el mesón y su tienda de 300 €/día.
- Para el salón de eventos, se considera su alquiler a empresa externa por un precio de 1.500 €/evento.

Tal como se observa en la siguiente tabla, los ingresos superan a los gastos en un plazo de amortización de 25 años, con un aconsejable margen de diferencia. Como se puede observar, el verdadero motor de la finca es la bodega, y la inversión inicial a realizar es escasa en comparación con los gastos anuales, al estar ya la mayor parte de los edificios construidos.

INVERSIONES	
ADQUISICION DE LA PROPIEDAD	ES PROPIEDAD
CONSTRUCCION EDIFICIOS	ESTAN CONSTRUIDOS
MEDIDAS CORRECTORAS ARQUITECTONICAS. Y AMBIENTALES	30.000 €
OBRA NUEVA VIVIENDA DEL GUARDA	65.000 €
AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	20.000 €
	<i>REP. 25 AÑOS</i>
	115.000 € 4.600 €

GASTOS ANUALES	
SUMINISTROS AGRICOLAS Y PARA LA BODEGA	50.000 €
PERSONAL AGRICOLA Y DE LA BODEGA	84.000 €
SUMINISTROS ALOJAMIENTOS	6.000 €
PERSONAL ALOJAMIENTOS	15.000 €
SUMINISTROS MESON RURAL	10.000 €
PERSONAL MESON RURAL	27.000 €
MANTENIMIENTO SALON DE EVENTOS	12.000 €
GUARDA DE LA FINCA	18.000 €
MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO GENERAL DE LA FINCA	30.000 €
AMORTIZACION INVERSION (20 AÑOS) (TABLA ANTERIOR)	4.600 €
	256.600 €

INGRESOS ANUALES	
BODEGA Y ACTIVIDAD AGRICOLA	200.000 €
ALOJAMIENTOS	35.000 €
MESON RURAL Y TIENDA	55.000 €
SALON DE EVENTOS	36.000 €
	326.000 €

7.3. PLAZO DE DURACION DE LA CUALIFICACIÓN URBANISTICA

Conforme al artículo 42.5. de la LOUA, se establece como duración mínima de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, un periodo aproximado de **veinticinco (25) años**, desde su puesta en funcionamiento.

Dicho plazo de cualificación de los terrenos, aunque renovable, se ha estimado como periodo indispensable, con el debido margen de seguridad, para la amortización de la inversión requerida para la implantación de las actividades proyectadas y existentes. No obstante, tal como se aprecia en el apartado anterior, la inversión inicial a amortizar es muy inferior a los gastos anuales por tratarse de construcciones en su mayoría ejecutadas.

7.4. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

7.4.1. PROCEDENCIA Y JUSTIFICACION DE LA UBICACION CONCRETA:

- o Conforme al artículo 42 de la LOUA para que la actividad pueda desarrollarse en suelo no urbanizable es preciso que concurren los siguientes requisitos: que se trate de una actividad de utilidad pública o interés social; que sea procedente o necesaria su implantación en el suelo no urbanizable; y que no exista peligro de la formación de nuevos asentamientos de población. Todo ello conforme se acredita en esta memoria.
- o Conforme al artículo IX.1.3. Régimen del Suelo del PGOU de Arcos, podrán realizarse edificaciones, construcciones, obras e instalaciones para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos..., Todo ello al amparo de la presente memoria.
- o El Proyecto que pretende implantarse en suelo no urbanizable, es de interés público y utilidad social en cuanto que viene a responder y complementar a una actividad económica especializada, que complementa el turismo activo. Este efecto beneficioso para la actividad económica de la zona y el turismo, desencadena otros efectos igualmente óptimos para el municipio, en concreto por la creación de puestos de trabajo, y el impulso para la economía de la localidad basado fundamentalmente en la agricultura, construcción y turismo.
- o La implantación del proyecto ha de desarrollarse necesariamente en el medio rural, por su propia naturaleza y para complementar la actividad principal. Así mismo, la ubicación elegida en la finca en concreto es adecuada y propicia la integración perfecta de las edificaciones en el entorno en condiciones de plena sostenibilidad ambiental.

- o El proyecto que pretende implantarse no constituye un riesgo de formación de un nuevo asentamiento al concurrir en el varios edificios pero de usos distintos. No concurren las condiciones previstas en los arts. 66 y 52.6 de la LOUA, estamos ante una ampliación de una explotación aislada, unitaria, alejada del núcleo de población, y vinculada a un uso agrario/ganadero/turístico de poca densidad de ocupación en comparación con la extensión de la finca y de las colindantes que también son propiedad, con un exclusivo fin de desarrollo profesionalizado de actividades íntimamente ligadas con el medio rural.
- o La ubicación específica de los usos y edificios del proyecto, es elegida de la forma más respetuosa con la naturaleza del terreno, y con la compatibilidad con los usos existentes de carácter agrícola. Dicho emplazamiento coincide con la situación histórica del antiguo caserío y cortijo de Regantío, tal y como se puede apreciar en ortofotos, en particular el vuelo americano de 1956.

7.4.2. JUSTIFICACION DE LA INCIDENCIA URBANISTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

A continuación se analizan las posibles incidencias urbanísticas, territoriales y ambientales, según lo estipulado en el artículo 42.5. de la LOUA, así como las posibles afecciones sectoriales de la Actuación:

a) Incidencias previsibles en la Ordenación del Territorio, de acuerdo con el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994 (artículo 42.6 de la LOUA).

El apartado 6 del artículo 42 de la LOUA recoge que, cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 30 y el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley.

La actividad que contempla el presente Proyecto de Actuación no se encuentra incluida entre las Actividades de Intervención Singular con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según el apartado II del Anexo de la Ley de Ordenación del Territorio, y por lo tanto, no es preceptivo recoger en el presente documento las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, según el artículo 31 de la citada Ley 1/1994.

b) Medio Ambiente. Medidas para la corrección de los impactos ambientales.

Respecto a la aplicación de la legislación medio ambiental que viene regulada por la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, las distintas actividades se pudieran acoger, salvo mejor criterio de la administración ambiental competente, bajo los **epígrafes**:

10.21: Fabricación de vinos y licores de mas de 300 m² de superficie construida total. No obstante, tal como se ha comentado en el apartado "antecedentes", esta actividad cuenta con licencia de apertura en trámite de cambio de titularidad, y de puesta en marcha y funcionamiento en vigor:
CALIFICACION AMBIENTAL

7.14 Proyectos de urbanizaciones, apartamentos turísticos y construcciones asociadas a estos así definidos en materia de turismo, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos en algunos de estos casos:

- a) En suelo no urbanizable:
- b) (...)

AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA

13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares, para el mesón rural.
CALIFICACION AMBIENTAL

13.33 Discotecas y salas de fiesta, para el salón de eventos.
CALIFICACION AMBIENTAL

Los aspectos y justificaciones ambientales se tramitan en Estudio de Impacto Ambiental que se redacta y tramita en documento independiente a este PAU.

c) Ley de Aguas.

La zona de actuación está ubicada a una distancia superior los cien metros, correspondiente a la zona de policía que establece la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en consecuencia no requerirá de autorización previa de la Administración.

Se comprueba también, en la imagen siguiente, que no existe riesgo de inundación de la zona afectada por el proyecto de actuación tal y como se puede desprender de los estudios de inundabilidad realizados por la Junta de Andalucía para un periodo de retorno de 500 años.

La autorización de las fosas sépticas corresponde a la administración local.



d) Vías pecuarias.

La parcela se ubica junto a la Cañada Real de Ronda, desde la cual se accede directamente a la misma.

La finca posee autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente (expediente VP/2639/2005) para la ocupación de 5,60 m² destinado a instalación de suministro eléctrico.

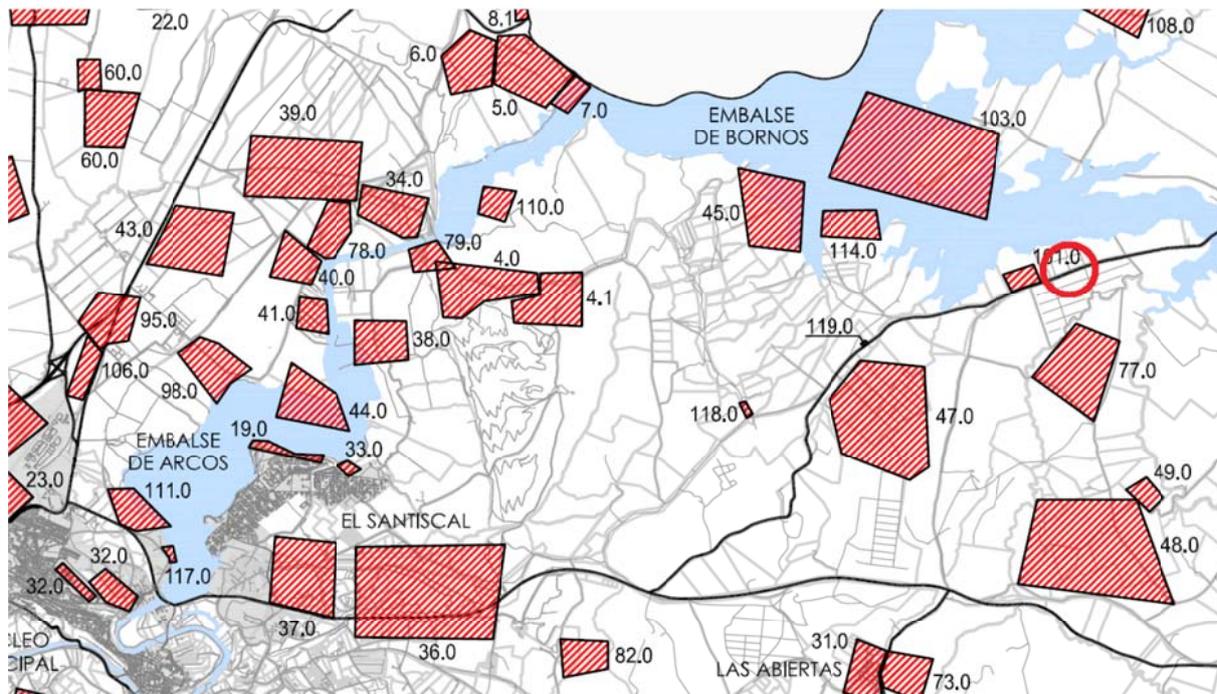
De todo ello se deduce que los límites y extensión de la finca y de la vía pecuaria con la que linda no han sufrido modificaciones sustanciales.

No obstante las construcciones proyectadas se ubican a unos 95 mts del citado lindero, y la anchura legal de dicha Cañada es de 75,22 mts, según el proyecto de clasificación de vías pecuarias del municipio del año 1.958. La distancia al conjunto de edificios es por lo tanto mayor que la anchura legal de la vía pecuaria, por lo que no se prevén afecciones del proyecto a dominios públicos.



e) Patrimonio.

El Municipio de Arcos cuenta con Carta Arqueológica en vigor aprobada por la Consejería de Cultura en la cual se detecta un posible yacimiento cercano identificado con el nº101 de dicha Carta, y denominado "Regantío", motivo por el cual la entidad promotora a tramitado en la Delegación de Cultura informe arqueológico para el pronunciamiento de dicha Delegación, pronunciándose esta en el sentido de no arbitrar medidas cautelares de protección adicionales, tal como se acredita en el **ANEXO 2**, en base a dicho informe arqueológico redactado.



f) Carreteras.

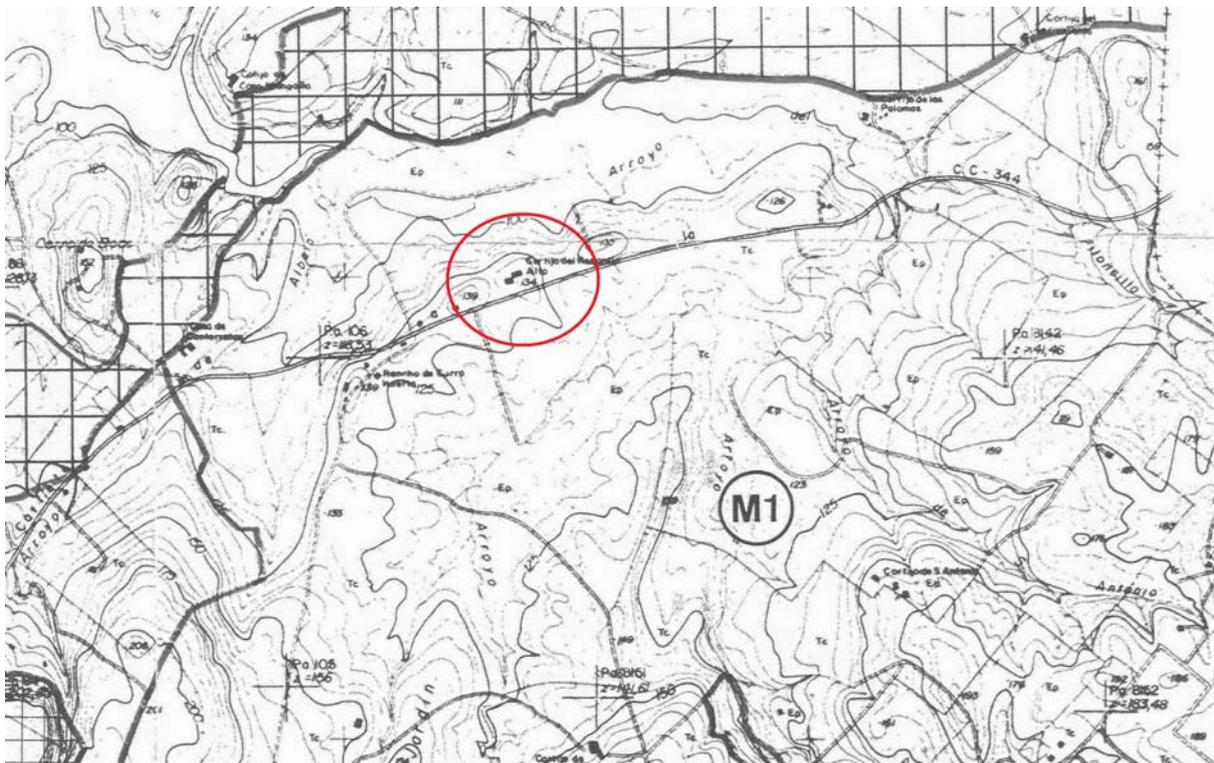
Como ya se ha descrito, la parcela limita con la carretera CA-6105, "carretera de Alberite", cuyo trazado coincide con la Cañada Real de Ronda. Cuenta en la actualidad con dos accesos a la zona del proyecto, que coinciden con los accesos históricos a la misma.

En cuanto a la separación de las edificaciones al vial, encontramos que la edificación más cercana a la carretera está separada una distancia superior a cincuenta metros.

7.5. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO EN SUELO N.U.

7.5.1. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El PGOU de Arcos de la Frontera establece para el suelo en el que se solicita el proyecto de actuación la clasificación de **No Urbanizable de Carácter Natural o Rural** (LOUA art 46.2.c), con la categoría **M1 "Entorno de la Serranía"**, tal y como se puede comprobar en el planos adjuntos, obtenidos del PGOU vigente.



En este sentido, el PGOU regula en su Título IX, tanto el Régimen Jurídico General como el del Suelo de la siguiente forma:

Art. IX.1.2. Régimen Jurídico General.

- 1. En el Suelo No Urbanizable el presente Plan General establece las medidas de protección, conservación y potenciación de todos sus elementos naturales, productivos y culturales a fin de evitar su degradación o alteración, y de las edificaciones y parajes que por sus características especiales lo aconsejen.*
- 2. El Suelo No Urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico alguno. Las limitaciones a la edificación, el uso y a sus transformaciones que sobre él se impusieran por estas Normas, o las que dedujeran por aplicación posterior de las mismas, no darán derecho a ninguna indemnización; siempre que tales limitaciones no constituyesen una enajenación o expropiación forzosa del dominio.*
- 3. A todos los efectos regirá en el suelo no urbanizable lo dispuesto en el Art. 52 de la L.O.U.A.*

Art. IX.1.3. Régimen del Suelo.

- 1. En el Suelo No Urbanizable no se podrán realizar otras construcciones o instalaciones que las destinadas a explotaciones agrarias o agrícolas, ganaderas, forestales o mineras que tengan vinculación con la naturaleza, destino y carácter de la explotación; y las necesariamente vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras y servicios públicos. Ello, sin perjuicio de las limitaciones o prohibiciones establecidas para el suelo protegido y para las zonas expresamente señaladas en las Condiciones Particulares de las distintas zonas de Suelo No Urbanizable.*
- 2. Sin embargo, mediante la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación, actuaciones de interés público, reguladas en los Arts. 42 y 43 de la L.O.U.A., consistentes en edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso de usos residenciales, con las limitaciones y requisitos de la Ley y de estas Normas Urbanísticas, y, en todo caso, en lugares donde no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.*

Con tales consideraciones mediante aprobación de plan Especial o **Proyecto de Actuación** podrán autorizarse actuaciones de interés público reguladas en los Arts. 42 y 43 de la L.O.U.A., consistentes en edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en suelo no urbanizable de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como usos **industriales, terciarios, turísticos** u otros análogos, pero en ningún caso de usos residenciales, con las limitaciones y requisitos de la Ley y de estas Normas Urbanísticas, y, en todo caso, en lugares donde no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.

Por otro lado, para la categoría de suelo en la que se desarrolla la actuación, el plan determina en su artículo IX.5.4.2 las condiciones específicas son:

Art. IX.5.5.5 . Símbolo M1. Entorno de la Serranía.

1. Objetivos.

Mantenimiento y potenciación de la situación actual. Promoviendo la intensificación del cultivo mediante nuevos regadíos.

2. Naturaleza.

Suelo de productividad media en regadío. Edificación dispersa sin pauta especial.

3. Usos permitidos.

Vivienda unifamiliar e instalaciones y edificaciones relacionadas con el aprovechamiento forestal, agrícola y ganadero, según el art. IX.2.2., siendo la parcela mínima de 3 Has.

4. Sitios y elementos a proteger.

Enclaves de vegetación y elementos de agropaisaje.

El presente proyecto se adapta a cada una de las determinaciones fijadas para la clasificación como Suelo No Urbanizable de la finca.

7.5.2. TIPOS DE USOS EN S.N.U. EN EL PGOU

En el artículo IX.2.1 se definen los siguientes tipos de uso:

- a) Usos agropecuarios y forestales.
- b) Usos al servicio de las obras públicas.
- c) Usos industriales.
- d) Usos residenciales. Vivienda familiar.
- e) Usos recreativos y de esparcimiento.

Los usos permitidos en cada clase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública o interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo.

1.- Bodega:

La implantación de estos usos se atenderá a lo dispuesto, con carácter general, por el Art. 13 de la Ley 8/2007 de suelo, el Art. 52 de la L.O.U.A. y lo dispuesto en las normas del PGOU.

El presente proyecto queda acogido a la tipología c) para la bodega, que en el artículo IX.2.4, se define como:

Es el uso que corresponde a actividades o establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecutan para la obtención y transformación de materias primas, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso envasado, transporte y distribución.

Se establecen las siguientes categorías:

- a) industria extractiva*
- b) industria vinculada al medio rural***
- c) gran industria.*

2.- Alojamientos turísticos, mesón rural y salón de eventos:

Conforme al artículo IX.3.2., los usos permitidos en cada clase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública o interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo, que conforme al artículo 42 de la LOUA, pueden ser además turísticos y terciarios.

3.- Vivienda unifamiliar:

En el artículo IX.2.1, apartado d) aparece recogido el uso residencial "vivienda unifamiliar", el cual se define en el artículo IX.2.8 "Vivienda unifamiliar" como:

Comprende aquellos edificios destinados a vivienda unifamiliar, es decir, situado en parcela independiente, en edificio agrupado a otro uso distinto y con accesos exclusivos.

7.5.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

7.5.3.1. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

Art. IX.3.1 Condiciones de edificación para viviendas unifamiliares.

1. Previa a la concesión de licencia para edificación, se determinará si su concesión implica la posibilidad de formación de núcleo de población, de acuerdo con las condiciones establecidas, en cuyo caso se denegará, o se establecerán las condiciones de reducción de edificabilidad o aumento de distancia para que las cumpla, por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Si la propuesta no implica la posibilidad de núcleo de población, las condiciones de edificabilidad serán las siguientes:
 - a. Superficie mínima de parcela: Será la establecida en el Capítulo 5º para cada subclase. CUMPLE
 - b. Tipo de edificación: aislada de tipo rural. CUMPLE
 - c. Edificabilidad Máxima: 0,015 m² / m², con un máximo de 150 m². CUMPLE
 - d. Para actividades o viviendas ligadas al uso agrícola, se permitirán almacenes vinculados a la agricultura o a la ganadería cuya superficie no exceda del 1% de la superficie de la parcela. CUMPLE
 - e. Superficie máxima de ocupación: en planta baja, el 3% de la superficie de parcela. CUMPLE
 - f. Superficie mínima de espacios libres: 80% de la parcela. CUMPLE
 - g. Retranqueos mínimos de la edificación a todos los linderos de 15 m. CUMPLE
 - h. Número máximo de plantas: 1 planta y 3,5 m., permitiéndose sobre esta altura exclusivamente miradores o belvederes sin cerramiento opaco. CUMPLE
 - i. Mención especial recae sobre la tipología de "Cortijo", definida como la edificación rural destinada a vivienda familiar (y en su caso

vivienda del guarda o casero) y otras dependencias de uso agrícola y/o ganadero, que conforman un único edificio en forma de U abierta o cerrada sobre un patio central, que puede estar porticado, y con las características arquitectónicas que presentan este tipo de edificaciones en Andalucía.

La edificabilidad será igualmente de 0,015 m²/m², con una superficie máxima de 500 m², en 2 plantas y 7 m. de altura, permitiéndose sobre ésta altura sólo miradores y belvederes.

Los tipos de obras permitidas para esta tipología serán:

- Para nuevas construcciones la edificabilidad será de 0,015 m²/m², con una superficie máxima de 500 m², en 2 plantas y 7 m. de altura, permitiéndose sobre ésta altura sólo miradores y belvederes.
- Para construcciones existentes y anteriores a la fecha de aprobación del PGOU de Arcos de la Frontera se permitirán aquellas obras que la situación legal de Fuera de Ordenación en la que se encuentran les permite, así como aquellas de ampliación que no se superen un 10% de la superficie construida existente, y siempre que la superficie total no exceda el 0,015 m²/m² de edificabilidad.

NO PROCEDE

Art IX.3.2.- Condiciones de la edificación para instalaciones de utilidad pública o interés social, del PGOU de Arcos de la Frontera:

1. *Los usos permitidos en cada subclase de suelo no excluyen cualquier otro que sea declarado de utilidad pública o interés social, siempre que se considere adecuado a la naturaleza del mismo.*
2. *La ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de población por el presente Plan.*
3. *Las condiciones de edificación y aprovechamiento serán las siguientes:*
 - a. *Superficie mínima de parcela: 10.000 m². CUMPLE*
 - b. *Sé exceptúan de la consideración anterior las infraestructuras y aquellas edificaciones que por su legislación conlleven la declaración de utilidad pública e interés social, para las cuales la superficie mínima de parcela será la que se derive de sus necesidades específicas. CUMPLE*
 - c. *Edificabilidad máxima: 0,25 m² const./ m² suelo. CUMPLE*
 - d. *Superficie mínima de zonas verdes: 25% de la superficie de la parcela. CUMPLE*
 - e. *Número máximo de plantas: 2 plantas y 7 m. CUMPLE*
 - f. *Retranqueos mínimos de la edificación a todos los linderos de 15 m. CUMPLE*
 - g. *Aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m² construidos. CUMPLE*

7.5.3.2. CONDICIONES ESTÉTICAS.

7.5.3.2.1. Ordenanza.

Art IX.3.3.- PGOU de Arcos de la Frontera:

1. *Las construcciones habrán de ser adecuadas a su carácter aislado y utilizarán soluciones constructivas; materiales, colores, textura, huecos, proporciones, carpintería y cerrajería acordes y en consonancia con el ambiente rural en el que estuvieran emplazados.*
2. *Las cubiertas se realizarán preferentemente con teja curva, y las pendientes no sobrepasarán el 30%.*
3. *Los cerramientos y valladuras de la parcela edificable serán también como los tradicionales con materiales autóctonos y diáfanos o de vegetación. Los pilares o postes tendrán una altura máxima de 1,7 m., completándose con rejas o mallas. En lugares de protección especial por su valor paisajístico podrán ser prohibidos los cerramientos que superen los 1,2 m*

Bodega:

Todas las construcciones vinculadas a la explotación vitícola responden al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Son constructores con cubiertas a una o dos aguas, con pórticos y huecos con dintel curvo, uniformemente repartidos en los planos de fachada.

Alojamiento turístico rural:

Las construcciones turísticas responden al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Son constructores con cubiertas de tejas a una o dos aguas, con pórticos, arcadas y huecos uniformemente repartidos en los planos de fachada. El color blanco es dominante.

Mesón Rural y Salón de eventos:

La construcción responde al carácter arquitectónico tradicional de la comarca. Ambos edificios son gemelos en cuanto a su geometría. Son aislados, con cubierta a dos aguas, porche perimetral con arcadas de ladrillo, pórticos y huecos uniformemente repartidos en los planos de fachada. Uso del ladrillo en recercados de ventanas y tabicas de escalera, carpinterías de madera y color blanco dominante.

Vivienda vinculada:

Su geometría es la clásica de edificaciones rurales y responde al carácter arquitectónico de la comarca; se compone de dos crujías longitudinales sobre la cual se distribuyen tres dormitorios, 1 baño, salón, cocina y porche de entrada, todo ello bajo cubierta inclinada de tejas a cuatro aguas. Anexo a la vivienda existe un almacén de utensilios propios del guarda de la finca, con acabado blanco y cubierta de tejas a cuatro aguas.

Cerramientos:

No se proyectan cerramientos y subdivisiones entre los distintos usos. Las vallas existentes son las perimetrales de la finca.

7.6. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

La no inducción a formación de nuevos asentamientos que debe justificarse en todo proyecto de actuación, viene determinado en el PGOU de la siguiente forma:

Art. IX.1.8. Núcleo de Población.

Se entenderá que constituye núcleo de población a los efectos de estas Normas, todo conjunto de edificación que reúna las siguientes características:

- a) Todo asentamiento de vivienda unifamiliar o multifamiliar que suponga una densidad de 2 ó más viviendas por hectárea.*
- b) Que la edificación represente una ocupación en planta baja superior al 3% (300 m²) por hectárea.*

Art. IX.1.9. Posibilidad de formación de núcleo de población.

En base a la definición de núcleo de población, se considerará que existe riesgo de formación de núcleo de población, cuando se produzcan alguno de los actos relacionados en el Art. 52.6 a) de la L.O.U.A. y, en todo caso, cuando la nueva edificación propuesta plantee alguna de las siguientes condiciones:

- a) La nueva edificación supera algunos de los límites máximos de densidad u ocupación establecidos anteriormente, medidos a partir de la edificación propuesta como centro de radio 100 m. de diámetro, o existan previamente en dicho ámbito obras de urbanización tales como apertura de caminos, mejora sustancial de los existentes, instalaciones de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.*
- b) Que en un radio de 60 m. con centro en la edificación para la que se solicita licencia, existan previamente una ó más viviendas construidas o con proyectos con licencia, que supongan 300 m² o más de superficie construida en planta baja, o existan previamente una ó más parcelas que estén dotadas de acceso rodado (aunque no esté asfaltado), con suministro de electricidad y agua potable o que cuenten con servicios urbanos de común utilización. En este sentido, bastará con la existencia del acceso y un servicio común de los especificados anteriormente para que exista posibilidad de formación de núcleo de población.*
- c) La nueva edificación para la que se solicita licencia se ubica a una distancia menor a 50 m. de alguna edificación existente, o en proyecto con licencia.*
- d) La nueva edificación está situada a menos de 500 m. del suelo clasificado como urbano o urbanizable por el presente Plan en el núcleo principal, o a menos de 250 m. de cualquier suelo clasificado como urbano o urbanizable en el resto de los núcleos.*

En el Proyecto presentado, se cumplen todas las condiciones anteriores. No obstante el PGOU de Arcos de la Frontera establece en el apartado 2 del artículo IX.3.2., que regula las condiciones de la edificación para instalaciones de utilidad pública o interés social, de la siguiente forma:

La ubicación de este tipo de instalaciones no está sujeta a las condiciones establecidas para la formación de núcleo de población por el presente Plan.

8. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

La entidad mercantil CORPORACION DELTA, con CIF B-29.206.430, representada por D^a Encarnación Ortiz Martín, con DNI 24.834.676-N, se compromete oficialmente a asumir las obligaciones que contempla el art. 42.5 d) de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía y las modificaciones recogidas en la Ley 2/12, y concretamente a:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, en resumen son el cumplimiento de la ordenación urbanística, destinar el suelo al uso previsto, conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos con valores de acuerdo con el plan y las distintas normativas de aplicación.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.
- Pago de las prestaciones compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA vigente, deduciendo en su caso las prestaciones compensadas en la anterior tramitación como Utilidad Pública e Interés Social.
- Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

Arcos de la Frontera, a 16 abril de 2.020

Fdo. CORPORACION DELTA SL
(Rep. D^a Encarnación Ortiz Martin)

Fdo. D. Salvador Guerrero Sanchez



CORPORACION DELTA, S.L.

C/ África, Nº 9
29640 Fuengirola - Málaga
CIF. B 29 206 430

La propiedad

El Arquitecto

9. ANEXOS.

ANEXO 1

AUTORIZACION MUNICIPAL DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARCOS DE LA FRONTERA

SECRETARÍA

COMUNICACION DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ), - - - - -

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de dos mil siete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- PROPUETAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACION DE URBANISMO.- NOVENA.- Vista la solicitud de licencia de apertura formulada por RUIZ IBORRA, S.L., para la actividad de BODEGA DE ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS, sito en la CA- 5324, P.K. 5 A-373 VILLAMARTIN-EL BOSQUE.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2007, en su punto 3º, acordó calificar favorablemente la citada actividad, no pudiendo comenzar a ejercerla en tanto no se aportara a este Ayuntamiento certificación del Director Técnico del Proyecto en la que se hiciera constar que se han dado cumplimiento a todas las prescripciones fijadas en el artículo 19 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Atendiendo que por la Dirección Técnica se ha emitido la correspondiente certificación, por unanimidad, se acuerda:

* Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la citada actividad de Bodega de elaboración y crianza de vinos, con emplazamiento en P.K. 5 A-373 VILLAMARTIN-EL BOSQUE a Ruiz Iborra, S.L..-

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Arcos de la Frontera a 12 de Septiembre de 2006.--

Vº Bº

LA ALCALDESA,

ANEXO 2

LEVANTAMIENTO DE CAUTELAS ARQUEOLÓGICAS DE LA DELEGACION
PROVINCIAL DE CULTURA

SR. D. ALFONSO PANDO MOLINA
C/ VELÁZQUEZ 15, BLQ3-3, 5ª-A
11010-CÁDIZ

Fecha: 11-07-19
Ref: DPPH/ATP
Asunto: Cautelas sobre Patrimonio
Histórico.
Expt. A -3/19 (1221)

En relación a la solicitud de informe sobre afección al Patrimonio Histórico, para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada, conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental del proyecto "Establecimiento turístico, terciario y vivienda vinculados a explotación agroindustrial en finca Regantío Viejo", en T.M. de Arcos de la Frontera(Cádiz)" promovido por CORPORACIÓN DELTA S.L, le comunico que una vez examinados los resultados de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada, cumplimentando el art. 32.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, no será necesario arbitrar nuevas medidas cautelares de Protección, en base al informe arqueológico adjunto.

De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se determina que no existe impedimento alguno para el inicio del proyecto. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente incluirá, en las correspondientes resoluciones y pronunciamientos, las determinaciones resultantes del informe emitido, en el presente caso de innecesariedad de nuevas medidas de protección al no existir, en principio, afección al Patrimonio Histórico.

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES
PS. EL JEFE DEL DPTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
ÁNGEL MUÑOZ VICENTE

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PAT. HCO.
	201999900478178 - 15/07/2019
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Cádiz CADIZ



C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz
Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPm932PFIRMAdeMecLQvtCn4bmeQc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ÁNGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	RXPm932PFIRMAdeMecLQvtCn4bmeQc	PÁGINA	1/1

ANEXO 3

OCUPACION DE VIA PECUARIA DE POSTE ELECTRICO DE SUMINISTRO A LA
FINCA

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ POR LA QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS PERTENECIENTES A LAS VÍAS PECUARIAS CAÑADA REAL DE RONDA Y COLADA DE LA MESA DEL JARDÍN Y VENTA DE AZNAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Examinado el expediente VP/2639/2005 tramitado a instancia de D. Miguel Ruiz Iborra para ocupación de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias Cañada Real de Ronda y Colada de la Mesa del Jardín y Venta de Aznar en el término municipal de Arcos de la Frontera se pone de manifiesto lo siguiente;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2005 se recibe solicitud de D. MIGUEL RUIZ IBORRA solicitando ocupación temporal por periodo de diez años renovables de 5,60 metros cuadrados en las vías pecuarias CAÑADA REAL DE RONDA Y COLADA DE LA MESA DEL JARDÍN Y VENTA DE AZNAR destinado a instalación de línea eléctrica de 15 KV y red subterránea de baja tensión.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 14 de agosto de 2006 se autorizó la ocupación de terrenos pertenecientes a las vías pecuarias CAÑADA REAL DE RONDA Y COLADA DE LA MESA DEL JARDÍN Y VENTA DE AZNAR destinada a instalación de línea eléctrica de 15 KV y red subterránea de baja tensión, afectando a una superficie de 5,60 metros cuadrados por un periodo de diez años renovables y abonando un canon anual de 38,65 euros.

TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2016 se recibe escrito solicitando la Renovación de la ocupación de las vías pecuarias CAÑADA REAL DE RONDA Y COLADA DE LA MESA DEL JARDÍN Y VENTA DE AZNAR en el término municipal de Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz.

CUARTO.- Con fecha 27/05/2016 se eleva propuesta de resolución de la citada ocupación.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00, Fax 956 90 00 04

Código:640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP	PÁGINA	14 de 225

QUINTO.- EL Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá la renovación de la presente ocupación ha sido firmado y aceptado por el solicitante con fecha 22/11/2016, así mismo se ha formalizado seguro que cubra la obligación de restaurar los posibles daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Delegación Territorial la Resolución del presente procedimiento en virtud de lo establecido en el art. 49 de Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117 de 18 de junio 2015) de Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 216/2015 de 15 de julio (BOJA nº 136 de 15 de julio de 2015), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, el decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas y arrendamientos y suministros, que en su título I, capítulo I, sección 3º, crea una tasa por ocupación de terrenos en vía pecuaria por actividades agrícolas, industriales y de servicios y demás legislación aplicable al caso.

CONSIDERANDO que la presente renovación se ha realizado conforme al procedimiento legalmente establecido a tal efecto, sin que la misma altere el tránsito ganadero, ni impida los usos compatibles y complementarios.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP	PÁGINA	2/3 de 225

VISTO el expediente, la Propuesta de Resolución y aceptado el Pliego de Condiciones

RESUELVO

Autorizar a D. MIGUEL RUIZ IBORRA la ocupación durante 10 años renovables de 5,60 metros cuadrados en las vías pecuarias CAÑADA REAL DE RONDA Y COLADA DE LA MESA DEL JARDÍN Y VENTA DE AZNAR en el término municipal de Arcos de la Frontera.

El objeto de la ocupación consistirá en instalación de línea eléctrica de 15 KV y red subterránea de baja tensión.

La presente autorización se emite única y exclusivamente en materia de vías pecuarias sin perjuicio del sentido de otros informes medioambientales y sectoriales relacionados con el proyecto.

La presente ocupación estará sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, aceptado por el interesado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 114 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117 de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA nº 39, de 26 de febrero), por la que se delegan competencias, Recurso de Alzada ante el Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Plaza Asdrúbal, 6, 3º Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu7488IBJZWTJ3tCESgN3iZs5SP	PÁGINA	346 de 225

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Cádiz.

Plaza de Asdrúbal, Cádiz.

Referencia: Expediente VP/2639/2005

Estimados Señores,

D^a ENCARNACIÓN ORTIZ MARTÍN, con DNI 24.834.676-N, en su calidad de Administradora única de la sociedad **CORPORACIÓN DELTA SL**, con NIF B-29.206.430, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Calle África nº 9, Fuengirola, 29640 MA,

COMPARECE y como mejor proceda en derecho manifiesta:

- Que su representada en propietaria, por compra del pasado día 22 de Febrero de 2018, a la sociedad RUIZ IBORRA SL de la finca REGANTIO VIEJO situada en el término municipal de Arcos de la Frontera (CA), según documentación adjunta.
- Que la referida explotación agraria ha sido titular de un derecho de ocupación de vías pecuarias según expediente **VP/2639/2005**, cuya renovación le fue concedida con fecha 17 de Enero de 2017, según copia de la resolución adjunta.

En virtud de lo anterior,

SOLICITA:

- Que por parte de esa administración le sea concedido el cambio de titularidad de la ocupación de la vía pecuaria mencionada, sin perjuicio de la documentación que se tenga que aportar al efecto y
- Que teniendo por aceptada la presente solicitud le sea girada a su nombre la liquidación de las tasas correspondientes para su pago.

Es Justicia que solicita en Cádiz, a 16 de Julio de 2018.



ANEXO 4

CONCESION ACTUAL DE RIEGO

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT
	201899900519998 - 24/08/2018
	Registro Auxiliar S.V. VERTIDOS Y CALIDAD (DPCA) CÁDIZ

N/ref.: 1975SCA000091CA

Asunto: Informe sobre concesiones en parcelas a efectos de Registro de Aguas

D. Feliciano Naranjo Moreno
C/ África nº9
29.640 – Fuengirola
Málaga

En relación a su petición de información de fecha 24 de agosto de 2018, sobre existencia de concesiones de agua en las parcelas 2 del polígono 16 y 5 del polígono 15, del t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz), se le informa lo siguiente:

Consultados nuestros archivos y la documentación obrante en estas oficinas, sobre las parcelas objeto de consulta se ha encontrado la concesión de referencia 1975SCA000091CA, para riego con un volumen de 466.020 m³/año y una superficie de 77,67 Ha. La vigencia de la concesión es de 99 años contados a partir 28 de marzo de 1978.

El Jefe del Departamento de Autorizaciones y Concesiones.
P.A. El Asesor Técnico

Fdo: Óscar Rodríguez Pizarro



Avda Reina Sofía s/n (Antigua Ctra. N IV, Km. 637)
11407 – Jerez de la Fra. Cádiz. Tfno. 956 10 40 18- Fax 956 10 80 20

Código:64oxu785ALOFXA tx87 rQBtBHYTAaB0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	OSCAR LUIS RODRIGUEZ PIZARRO	FECHA	24/08/20
ID. FIRMA	64oxu785ALOFXA tx87 rQBtBHYTAaB0	PÁGINA	1/1

ANEXO 5

NOTA SIMPLE DE LA FINCA OBJETO Y DE LAS FINCAS ADYACENTES QUE
COMPONENE LA EXPLOTACION AGRICOLA.

Información Registral expedida por

MARIA JESUS VOZMEDIANO TORRES

Registrador de la Propiedad de ARCOS DE LA FRONTERA
Pedro Almodovar 4-6 - ARCOS DE LA FRONTERA
tlfno: 0034 956 701356

correspondiente a la solicitud formulada por

ARYON INFRAESTRUCTURAS SL

con DNI/CIF: B92486315



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F13HF81U7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA Nº: 3243 de ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 07/04/2020 Solicitud Solicitante:

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000146449.

RUSTICA: FINCA VINCULADA OB REM A LAS FINCAS 2563, 3370 y 5182. Suerte de tierra parte del Cortijo del Regantío, de éste término, de veinte hectáreas, once áreas, dieciséis centiáreas y veinticinco miláreas de superficie. Linda: Norte, con el salado; Sur, con la Colada de Ronda; Este, tierras de doña María Josefa Ortiz Regordán y Oeste otras del Citado Cortijo. Dentro de su perímetro, e incluida en la superficie dicha, existen varias edificaciones, las cuales lindan por todos sus vientos, con la finca donde se ubican: 1) Edificación 1, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de ciento noventa y seis metros con veintiuno decímetros cuadrados que se destina a **DOS VIVIENDAS Y OFICINA**, todo ello distribuido en una única planta. La primera de las viviendas se distribuye en salón, comedor, cocina, dos dormitorios, baño y lavadero. La segunda vivienda se distribuye en salón, comedor, cocina, dos dormitorios y baño. La oficina se compone de espacio diáfano destino a tal fin; 2) Edificación 2, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de doscientos ochenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, además de ochenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados de porche cubierto que se destina a **RESTAURANTE**, todo ello distribuido en una única planta y se distribuye en salón de comidas, cocina, dos almacenes, cuartos de baño y aljibe; 3) Edificación 3, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de seiscientos trece metros con veinte decímetros cuadrados, además de ciento veintinueve metros con quince decímetros cuadrados de porche cubierto que se destina a **SALÓN DE EVENTOS**, todo ello distribuido en una única planta y se distribuye en salón de eventos, salón secundario, cocina, cámara frigorífica, cuartos de baños y guardarropa; 4) Edificación 4, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de ciento setenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados, además de treinta y ocho metros con diez decímetros cuadrados de porche cubierto que se destina a **TRES APARTAMENTOS**, todo ello distribuido en una única planta y se distribuyen de la siguiente forma: Apartamento 1: salón comedor cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y porche delantero. Apartamento 2: salón comedor cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y porche delantero. Apartamento 3: salón comedor cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y porche delantero; 5) Edificación 5, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada seiscientos cincuenta y siete metros con noventa y dos decímetros cuadrados que se destina a **BODEGA NAVE**, todo ello distribuido en una tres plantas, las cuales se distribuyen de la siguiente forma: Planta semisótano: Bodega. Planta baja: área de manufactura y almacenaje de vino, zona de prensado, almacén, depósito, sala de embotellado y cuarto de aseo. Planta alta: oficina y sala de reuniones. Todo ello presenta una superficie total construida de mil cuatrocientos ochenta y dos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales trescientos cuarenta metros cuadrados corresponden a la planta semisótano, seiscientos cincuenta y siete metros con noventa decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y los cuatrocientos ochenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados corresponden a la planta alta; 6) Edificación 6, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de ciento treinta y siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados que se destina a **ALMACÉN**, todo ello distribuido en una única planta en un espacio diáfano; 7) Edificación 7, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de ciento ochenta metros con veinticinco decímetros cuadrados que se destina a **TALLER**, todo ello distribuido en una única planta en un espacio diáfano; 8) Edificación 8, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de ciento cincuenta y dos metros con noventa y un decímetros cuadrados que se destina a **PORCHE APARCAMIENTO 1**, todo ello distribuido en una única planta en un espacio diáfano; 9) Edificación 9, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de sesenta y siete metros con noventa y ocho decímetros cuadrados que se destina a **PORCHE APARCAMIENTO 2**, todo ello distribuido en una única planta en un espacio diáfano; 10) Edificación 10, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada y construida de sesenta y seis metros con treinta y siete decímetros cuadrados que se destina a **PORCHE APARCAMIENTO 3**, todo ello distribuido en una única planta en un espacio diáfano; 11) Edificación 11, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie ocupada por la lámina de agua de sesenta y tres metros con cuatro decímetros cuadrados que se destina a **PISCINA**; 12) Edificación 12, cuya antigüedad data de al menos del año dos mil seis. Cuenta con una superficie construida y ocupada por la lámina de

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

agua de ochenta metros cuadrados con siete decímetros cuatro que se destina a Balsa y depósito de agua. La superficie total de la parcela ocupada por las edificaciones es de dos mil novecientos veinticinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. El resto del terreno se destina a zonas exteriores de accesos, circulación y tierras de labor. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11002000146449.

Las coordenadas de Referenciación Geográfica de la porción de suelo ocupado por el almacén, aparcamiento 1, aparcamiento 2, aparcamiento 3, apartamentos, piscina, restaurante, salón-eventos, taller, antes descritas, resultan del informe de validación de ubicación de construcciones de fecha catorce de enero de dos mil veinte, con C.S.V: 3TVJPA59W3923HX6: Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 (EPSG:25830.): Almacén: 260825.7837 4074885.9991 260845.9747 4074892.1602 260847.8929 4074885.913 260827.7019 4074879.7519 260825.7837 4074885.9991. Aparcamiento 1: 260812.7206 4074897.4513 260833.5983 4074903.822 260835.6545 4074897.1251 260814.7768 4074890.7545 260812.7206 4074897.4513. Aparcamiento 2: 260848.0327 4074844.2472 260859.4461 4074847.7298 260861.1182 4074842.284 260849.7048 4074838.8014 260848.0327 4074844.2472. Aparcamiento 3: 260846.2608 4074857.2496 260856.5997 4074860.2504 260858.3197 4074854.3304 260847.9792 4074851.3291 260846.2608 4074857.2496. Apartamentos: 260718.3087 4074793.1981 260738.0933 4074799.5258 260741.1781 4074789.8805 260721.3935 4074783.5528 260718.3087 4074793.1981. Piscina: 260706.6841 4074828.9152 260716.6061 4074832.1762 260718.5221 4074826.4612 260708.5471 4074823.1972 260706.6841 4074828.9152. Restaurante: 260794.6533 4074817.5158 260809.9846 4074822.4192 260816.2927 4074802.6961 260812.1985 4074801.3816 260813.1616 4074798.3702 260801.9259 4074794.7767 260794.6533 4074817.5158. Salón-eventos: 20740.4869 4074800.2832 260764.5442 4074807.9774 260767.3784 4074808.8839 260775.3862 4074783.8464 260756.4848 4074777.8012 260748.4947 4074775.2457 260740.4869 4074800.2832. Taller: 260777.5974 4074887.5205 260803.3897 4074895.3908 260805.3516 4074889.0014 260779.5593 4074881.1311 260777.5974 4074887.5205.

Y las coordenadas de Referenciación Geográfica de la porción de suelo ocupado por las 2 viviendas y oficina, bodega-nave y balsa-depósito antes descritas, resultan del certificado técnico aportado de fecha diez de marzo de dos mil veinte: Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 (EPSG:25830.): Viviendas y oficina: 260763.025 4074828.389 260786.863 4074836.013 260789.917 4074826.465 260782.804 4074824.19 260781.156 4074829.342 260771.527 4074826.262 260773.174 4074821.11 260766.079 4074818.841 260763.025 4074828.389. Bodega-nave: 260789.886 4074867.674 260795.741 4074869.472 260812.131 4074874.54 260820.399 4074847.496 260798.191 4074840.628 260789.886 4074867.674. Balsa-depósito: 260841.591 4074869.255 260848.789 4074871.452 260851.912 4074861.28 260844.714 4074859.084 260841.591 4074869.255.

Cuota:

Referencia Catastral: 001300100TF67E0001FA,53006A016000020000DY,53006A015000050000DK

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

Nombre del titular: CORPORACION DELTA SL, con C.I.F. número B29206430 por Título de Compra
Carácter: , titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, Autoridad: Francisco Javier Balsera Ruiz, Sede autoridad: Ronda, Inscripción: 26ª, de fecha 05/02/2020.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Ronda, ante el Notario Don Francisco Javier Balsera Ruiz con protocolo 125, el día 21 de Febrero de 2018, según la Inscripción 27ª, de fecha 25 de Marzo de 2020, al Folio 176, del Libro 292, Tomo 663 del Archivo.

Datos de la última inscripción: Tomo: 663 Libro: 292 Folio: 176 Inscripción: 26 Fecha: 05/02/2020

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

AFECCION: (inscripción/anotación 26ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de cuarenta mil euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920943. Expediente 2018/500195 de la Oficina Liquidadora de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 26, del tomo 663, libro 292, folio 176 con fecha cinco de Febrero del año dos mil veinte.

AFECCION: (inscripción/anotación 27ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de diez mil seiscientos noventa y tres euros con cincuenta y ocho céntimos, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527921013. Expediente 2018/500197 de la Gerencia Provincial de Cádiz. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 27, del tomo 663, libro 292, folio 176 con fecha veinticinco de Marzo del año dos mil veinte.

OBRA NUEVA DECLARADA SIN LICENCIA POR PRESCRIPCIÓN: En cumplimiento del artículo 28.4 b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se ha notificado al Ayuntamiento la práctica de la inscripción de la obra nueva declarada al no haberse acreditado que dicha obra se ejecutara con la preceptiva licencia municipal, a fin de que dicho Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la letra c) del citado artículo, haga constar en el Registro la situación urbanística de la finca y las medidas de disciplina que, en su caso, pudiera adoptar, dada la posibilidad de que la obra no se ajuste a la ordenación urbanística.

Formalizada en escritura con fecha 21/02/18, autorizada en RONDA, por DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, nº de protocolo 125.

Inscripción: 27ª Tomo: 663 Libro: 292 Folio: 176 Fecha: 25/03/2020

- VINCULACION OB-REM

Se establece vinculación "OB-REM" entre la finca de este número y las registrales 2563, 3370 y 5182, del tal manera que cada una de ellas quede vinculada con la otra. Por tanto, constituye a partir de esta fecha una relación de destino, accesoriedad y servicio por causa jurídica, económica y urbanística, es decir, una vinculación de titularidad OB-REM, de forma que la disposición de una de ellas implicará la de todas las demás conjuntamente. Es decir, en su virtud, la disposición de todas las fincas ha de ser conjunta, sin que en ningún momento puedan quedar deslindadas las titularidades sobre las fincas indicadas, no pudiéndose otorgar acto disposición alguno, enajenación, gravamen u otros de trascendencias real sobre alguna de las fincas sin que al propio tiempo dicho acto dispositivo alcance a las restantes. Asimismo, cada una de las fincas vinculadas será indivisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 401.1 del Código Civil. Según escritura otorgada en Ronda, ante el Notario don Francisco Javier Balsera Ruiz, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número 128/2.018 de protocolo.

Formalizada en escritura con fecha 21/02/18, autorizada en RONDA, por DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, nº de protocolo 128.

Inscripción: 28ª Tomo: 1.286 Libro: 620 Folio: 191 Fecha: 02/04/2020

AFECCION: (inscripción/anotación 28ª) Afecta durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D., habiendo alegado no sujeción. Según carta de pago 6002527920961. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 28, del tomo 1.286, libro 620, folio 191 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

HIPOTECA (Inscripción 29ª) a favor de UNICAJA BANCO SAU, sobre la vinculación OB-REM de las fincas 2563, 3243, 3370 y 5182, para responder de un millón de euros de principal; setenta mil euros de intereses ordinarios; doscientos ochenta mil euros de intereses de demora; ochenta mil euros para costas y gastos. Por plazo de ciento ochenta meses, a partir de veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Ronda, don Francisco Javier Balsera Ruiz, el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número de 129/2018.

; Inscripción 29ª; tomo: 1.286; libro: 620; folio: 191; Fecha Inscripción:02/04/2020.

AFECCION: (inscripción/anotación 29) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la

liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. LIBERACION: Queda liberada por la cantidad de veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920952. Expediente 2018/500196 de la Gerencia Provincial de Cádiz. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 29, del tomo 1.286, libro 620, folio 191 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la situación existente al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 6

Información Registral expedida por

MARIA JESUS VOZMEDIANO TORRES

Registrador de la Propiedad de ARCOS DE LA FRONTERA
Pedro Almodovar 4-6 - ARCOS DE LA FRONTERA
tlfno: 0034 956 701356

correspondiente a la solicitud formulada por

ARYON INFRAESTRUCTURAS SL

con DNI/CIF: B92486315



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F13HF81P0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA Nº: 2563 de ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 07/04/2020 Solicitud Solicitante:

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000145480.

RUSTICA: FINCA VINCULADA OB REM A LAS FINCAS 3243, 3370 y 5182. Suerte de tierra primera en que estuvo dividida la mitad del Cortijo del Regantio, de este termino de Arcos de la Frontera, de treinta hectáreas, sesenta y ocho áreas, y ochenta y cinco centiáreas, tiene dentro de su perímetros media fanega de pico que unida a otra media, mitad de la otra mitad de Cortijo de los herederos de don Antonio García Dianes, forma la entrada del caserío, era, el rodeo como servicio de todas las suertes de que se compone la finca. Linda Norte con la colada de Ronda, al Sur, el arroyo de la alcantarilla, Este con la otra mitad del Cortijo de los herederos de don Antonio García Dianes, y Oeste con la Dehesa de Cantarranas, de don José Olivares Veas. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11002000145480.

Cuota:

Referencia Catastral: 53006A015000050000DK,53006A016000020000DY

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

**Nombre del titular: CORPORACION DELTA SL, con C.I.F. número B29206430 por Título de Compra
Carácter: , titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, Autoridad: Francisco Javier Balsera Ruiz, Sede autoridad: Ronda, Inscripción: 29ª, de fecha 05/02/2020.**

Datos de la ultima inscripción: Tomo: 666 Libro: 293 Folio: 15 Inscripción: 29 Fecha: 05/02/2020

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

- LIMITACION URBANISTICA.

De conformidad con el artículo 81 del R.D. 1093/97 se hace constar que con fecha 20 de Febrero de 2.006 la junta local de gobierno acordó conceder licencia de obras expediente 130/03 para la adecuación y modernización de Lagar y Bodega de 476 m² en la finca de éste número con una superficie de 30 hectáreas 68 áreas y 85 centiáreas, por lo tanto la finca está afectada a la construcción realizada y en consecuencia resulta indivisible.- Arcos de la Frontera a 20 de Febrero de 2.006.-

Formalizada en escritura con fecha 02/02/06, autorizada en ARCOS DE LA FRONTERA, AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA, nº de protocolo 20060000000000.

Nota Número: Al Margen de Insc/Anot: 28 Tomo: 666 Libro: 293 Folio: 3 Fecha: 20/02/2006

AFECCION: (inscripción/anotación 29ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. LIBERACION: Queda liberada por la cantidad de cuarenta mil euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920943. Expediente 2018/500195 de la Oficina Liquidadora de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 29, del tomo 666, libro 293, folio 15 con fecha cinco de Febrero del año dos mil veinte.

AFECCION: (inscripción/anotación 30ª) Afecta durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D., habiendo alegado no sujeción. Según carta de pago 6002527920961. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 30, del tomo 666, libro 293, folio 15 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

- VINCULACION OB-REM

Se establece vinculación "OB-REM" entre la finca de este número y las registrales 3243, 3370 y 5182, del tal manera que cada una de ellas quede vinculada con la otra. Por tanto, constituye a partir de esta fecha una relación de destino, accesoriedad y servicio por causa jurídica, económica y urbanística, es decir, una vinculación de titularidad OB-REM, de forma que la disposición de una de ellas implicará la de todas las demás conjuntamente. Es decir, en su virtud, la disposición de todas las fincas ha de ser conjunta, sin que en ningún momento puedan quedar deslindadas las titularidades sobre las fincas indicadas, no pudiéndose otorgar acto disposición alguno, enajenación, gravamen u otros de trascendencia real sobre alguna de las fincas sin que al propio tiempo dicho acto dispositivo alcance a las restantes. Asimismo, cada una de las fincas vinculadas será indivisible de conformidad con lo establecido en el artículo 401.1 del Código Civil. Según escritura otorgada en Ronda, ante el Notario don Francisco Javier Balsera Ruiz, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número 128/2.018 de protocolo.

Formalizada en escritura con fecha 21/02/18, autorizada en RONDA, por DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, nº de protocolo 128.

Inscripción: 30ª Tomo: 666 Libro: 293 Folio: 15 Fecha: 02/04/2020

HIPOTECA (Inscripción 29ª) a favor de UNICAJA BANCO SAU, sobre la vinculación OB-REM de las fincas 2563, 3243, 3370 y 5182, para responder de un millón de euros de principal; setenta mil euros de intereses ordinarios; doscientos ochenta mil euros de intereses de demora; ochenta mil euros para costas y gastos. Por plazo de ciento ochenta meses, a partir de veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Ronda, don Francisco Javier Balsera Ruiz, el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número de 129/2018.

; Inscripción 31ª; tomo: 666; libro: 293; folio: 15; Fecha Inscripción:02/04/2020.

AFECCION: (inscripción/anotación 31ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de veintimil cuatrocientos cincuenta euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920952. Expediente 2018/500196 de la Gerencia Provincial de Cádiz. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 31, del tomo 666, libro 293, folio 15 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 964 del Diario 131 de fecha 17/01/2020, OBRA NUEVA TERMINADA del notario DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ.

Andaluz de Tramitaciones y Gestiones Sau presenta, modo de presentación: persona, a las 09:24 horas, copia autorizada de la escritura de obra nueva con número de protocolo 125/2.018, autorizada el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, por el Notario de Ronda, Don Francisco Javier Balsera Ruiz, por la que Ruiz Iborra SI declara una obra nueva terminada sobre la finca número 2563 del término municipal de Arcos de la Frontera.

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 20/01/2020
Suspendido por defectos subsanables, Pendiente informe técnico. Firmado Digitalmente (211002030D9A0805) a 25 de Marzo de 2020.

Clase de Incidencia Retirado de fecha 21/02/2020
Retirado por el presentante. Arcos a veintiuno de febrero del año dos mil veinte Firmado Digitalmente (211002034DEE4947) a 25 de Marzo de 2020.

Clase de Incidencia Devuelto de fecha 06/03/2020
Devuelto el documento por el presentante. Arcos a seis de marzo del año dos mil veinte Firmado Digitalmente (211002030F703028) a 25 de Marzo de 2020.

Clase de Incidencia Aportación Doc. de fecha 10/03/2020

Aportado por correo electrónico certificado del técnico donde constan las coordenadas del suelo ocupados por las dos viviendas y oficina, edificio-bodega y balsa-depósito. Arcos de la Frontera a 10 de marzo de 2.020. Firmado Digitalmente (211002037BC070C6) a 25 de Marzo de 2020.

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la situación existente al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>

CSV: 9212000113218150

Huella: f63f315e-8d0f303a-e2b0d817-98e3dd82-28e7b7e1-9e3c7d01-9380a465-d65621fb

Información Registral expedida por

MARIA JESUS VOZMEDIANO TORRES

Registrador de la Propiedad de ARCOS DE LA FRONTERA
Pedro Almodovar 4-6 - ARCOS DE LA FRONTERA
tlfno: 0034 956 701356

correspondiente a la solicitud formulada por

ARYON INFRAESTRUCTURAS SL

con DNI/CIF: B92486315



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F13HF82H8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA Nº: 3370 de ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 07/04/2020 Solicitud Solicitante:

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000146548.

RUSTICA: FINCA VINCULADA OB REM A LAS FINCAS 2563, 3243 y 5182. Suerte de tierra parte del Cortijo del Regantío, de éste término, de dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta milímetros de cabida. Linda al Norte colada de Ronda; Sur Arroyo de Alcantarilla; Este, tierras de doña Francisca García García, y Oeste, suerte primera en que estuvo dividida la mitad.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11002000146548.

Cuota:

Referencia Catastral: 53006A016000020000DY,53006A015000050000DK

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

Nombre del titular: CORPORACION DELTA SL, con C.I.F. número B29206430 por Título de Compra
Carácter: , titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, Autoridad: Francisco Javier Balsera Ruiz, Sede autoridad: Ronda, Inscripción: 27ª, de fecha 05/02/2020.

Datos de la ultima inscripción: Tomo: 671 Libro: 294 Folio: 225 Inscripción: 27 Fecha: 05/02/2020

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

AFECCION: (inscripción/anotación 27ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. LIBERACION: Queda liberada por la cantidad de cuarenta mil euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920943. Expediente 2018/500195 de la Oficina Liquidadora de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 27, del tomo 671, libro 294, folio 225 con fecha cinco de Febrero del año dos mil veinte.

- VINCULACION OB-REM

Se establece vinculación "OB-REM" entre la finca de este número y las registrales 2563, 3243 y 5182, del tal manera que cada una de ellas quede vinculada con la otra. Por tanto, constituye a partir de esta fecha una relación de destino, accesoriedad y servicio por causa jurídica, económica y urbanística, es decir, una vinculación de titularidad OB-REM, de forma que la disposición de una de ellas implicará la de todas las demás conjuntamente. Es decir, en su virtud, la disposición de todas las fincas ha de ser conjunta, sin que en ningún momento puedan quedar deslindadas las titularidades sobre las fincas indicadas, no pudiéndose otorgar acto disposición alguno, enajenación, gravamen u otros de trascendencia real sobre alguna de las fincas sin que al propio tiempo dicho acto dispositivo alcance a las restantes. Asimismo, cada una de las fincas vinculadas será indivisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 401.1 del Código Civil. Según escritura otorgada en Ronda, ante el Notario don Francisco Javier Balsera Ruiz, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número 128/2.018 de protocolo.

Formalizada en escritura con fecha 21/02/18, autorizada en RONDA, por DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, nº de protocolo 128.

Inscripción: 28ª Tomo: 671 Libro: 294 Folio: 225 Fecha: 02/04/2020

AFECCION: (inscripción/anotación 28ª) Afecta durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D., habiendo alegado no sujeción. Según carta de pago 6002527920961. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 28, del tomo 671, libro 294, folio 225 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

HIPOTECA (Inscripción 29ª) a favor de UNICAJA BANCO SAU, sobre la vinculación OB-REM de las fincas 2563, 3243, 3370 y 5182, para responder de un millón de euros de principal; setenta mil euros de intereses ordinarios; doscientos ochenta mil euros de intereses de demora; ochenta mil euros para costas y gastos. Por plazo de ciento ochenta meses, a partir de veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Ronda, don Francisco Javier Balsera Ruiz, el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número de 129/2018.

; Inscripción 29ª; tomo: 671; libro: 294; folio: 225; Fecha Inscripción:02/04/2020.

AFECCION: (inscripción/anotación 29ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920952. Expediente 2018/500196 de la Gerencia Provincial de Cádiz. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 29, del tomo 671, libro 294, folio 225 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la situación existente al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

MARIA JESUS VOZMEDIANO TORRES

Registrador de la Propiedad de ARCOS DE LA FRONTERA
Pedro Almodovar 4-6 - ARCOS DE LA FRONTERA
tlfno: 0034 956 701356

correspondiente a la solicitud formulada por

ARYON INFRAESTRUCTURAS SL

con DNI/CIF: B92486315



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F13HF82T6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA Nº: 5182 de ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 07/04/2020 Solicitud Solicitante:

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000148078.

RUSTICA: FINCA VINCULADA OB REM A LAS FINCAS 2563, 3243 y 3370. Suerte de tierra de labor parte del Cortijo del Regantío, de éste término, de veinticinco hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas y cincuenta milíáreas. Sus linderos son: Norte, el arroyo Salado; Sur, con la Colada de Ronda; Este, tierras de doña Francisca García García y Oeste otras de doña Antonia García García.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11002000148078.

Cuota:

Referencia Catastral: 53006A016000020000DY,53006A015000050000DK

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

Nombre del titular: CORPORACION DELTA SL, con C.I.F. número B29206430 por Título de Compra

Carácter: , titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, Autoridad: Francisco Javier Balsera Ruiz, Sede autoridad: Ronda, Inscripción: 25ª, de fecha 05/02/2020.

Datos de la ultima inscripción: Tomo: 674 Libro: 296 Folio: 67 Inscripción: 25 Fecha: 05/02/2020

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

AFECCION: (inscripción/anotación 25ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. LIBERACION: Queda liberada por la cantidad de cuarenta mil euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920943. Expediente 2018/500195 de la Oficina Liquidadora de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 25, del tomo 674, libro 296, folio 67 con fecha cinco de Febrero del año dos mil veinte.

- VINCULACION OB-REM

Se establece vinculación "OB-REM" entre la finca de este número y las registrales 2563, 3243 y 3370, del tal manera que cada una de ellas quede vinculada con la otra. Por tanto, constituye a partir de esta fecha una relación de destino, accesoriedad y servicio por causa jurídica, económica y urbanística, es decir, una vinculación de titularidad OB-REM, de forma que la disposición de una de ellas implicará la de todas las demás conjuntamente. Es decir, en su virtud, la disposición de todas las fincas ha de ser conjunta, sin que en ningún momento puedan quedar deslindadas las titularidades sobre las fincas indicadas, no pudiéndose otorgar acto disposición alguno, enajenación, gravamen u otros de trascendencias real sobre alguna de las fincas sin que al propio tiempo dicho acto dispositivo alcance a las restantes. Asimismo, cada una de las fincas vinculadas será indivisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 401.1 del Código Civil. Según escritura otorgada en Ronda, ante el Notario don Francisco Javier Balsera Ruiz, de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número 128/2.018 de protocolo.

Formalizada en escritura con fecha 21/02/18, autorizada en RONDA, por DON FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, nº de protocolo 128.

Inscripción: 26ª Tomo: 674 Libro: 296 Folio: 67 Fecha: 02/04/2020

AFECCION: (inscripción/anotación 26ª) Afecta durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.J.D., habiendo alegado no sujeción. Según carta de pago 6002527920961. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma. Nota número 1 al margen del asiento 26, del tomo 674, libro 296, folio 67 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

HIPOTECA (Inscripción 27ª) a favor de UNICAJA BANCO SAU, sobre la vinculación OB-REM de las fincas 2563, 3243, 3370 y 5182, para responder de un millón de euros de principal; setenta mil euros de intereses ordinarios; doscientos ochenta mil euros de intereses de demora; ochenta mil euros para costas y gastos. Por plazo de ciento ochenta meses, a partir de veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho. Tasación: A efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Ronda, don Francisco Javier Balsera Ruiz, el día veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, con número de 129/2018.

; Inscripción 27ª; tomo: 674; libro: 296; folio: 67; Fecha Inscripción:02/04/2020.

AFECCION: (inscripción/anotación 27ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros, por autoliquidación. Según carta de pago 6002527920952. Expediente 2018/500196 de la Gerencia Provincial de Cádiz. Arcos de la Frontera a la fecha de la firma.- Nota número 1 al margen del asiento 27, del tomo 674, libro 296, folio 67 con fecha dos de Abril del año dos mil veinte.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la situación existente al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

ANEXO 6

ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD Y OBJETO DE LA MISMA.



DE0935529
 D. FERNANDO MORENO MUÑOZ
 NOTARIO
 Avda. Juan Gomez Juanito, 3 1º
 29.640.- FUENGIROLA (Málaga)
 Telef. 952 66 55 84 - Fax:952 66 54 15

07/2016

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES»

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.

En Fuengirola, mi residencia, a veintidós de diciembre de
 dos mil dieciséis.-----

Ante mí, FERNANDO MORENO MUÑOZ, Notario del
 Ilustre colegio de Andalucía

==== COMPARECEN ====

Los cónyuges en régimen legal de gananciales, DON
FELICIANO MANUEL NARANJO MORENO ^{bol} y DOÑA
ENCARNACIÓN ORTÍZ MARTÍN ^{but} mayores de edad, de
 nacionalidad española, residentes en España, ambos
 empresarios, ambos vecinos de Fuengirola, provincia de
 Málaga, domiciliados en calle África, 9, "La Solana"; ambos con
 DNI/NIF números 24.838.687-K y 24.834.676-N,
 respectivamente.-----

==== INTERVIENEN ====

1).- DOÑA ENCARNACIÓN ORTÍZ MARTÍN, como
 administradora única de la mercantil "CORPORACION
DELTA, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio en

Fuengirola (Malaga), Calle África, 9, La Solana; constituida como sociedad anónima y por tiempo indefinido por escritura autorizada ante el Notario de Marbella, Don Emilio Iturmendi Morales, el día 3 de Marzo de 1.987, número 470 de orden. -----

Fué transformada en Sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la Junta Universal de accionista de 1 de Junio de 1.992, elevada a público en escritura otorgada ante el Notario de Mijas, Don José Herrera y Estévez, el día 29 de Junio de 1.992, elevada a público en escritura otorgada ante el Notario de Mijas, Don José Herrera y Estévez, el día 29 de Junio de 1.992, número 1.839 de orden de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.510 del Archivo, libro número 423, de la Sección General de Sociedades, folio 123, hoja número MA-15781 e inscripción primera. Tiene como C.I.F. el **B-29206430**. -----

ADAPTADA a la vigente legislación de sociedades de responsabilidad limitada, en virtud de acuerdo de la Junta General y Extraordinaria, celebrada en el domicilio social, elevados a públicos los acuerdos en ella adoptados, por escritura autorizada por el Notario de Marbella, Don Martín-Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, el día 19 de junio de 1.997, número 2.018 de orden, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil al tomo 1510, libro 423, folio 126, hoja MA-15781 e inscripción tercera. -----

07/2016



0,13 €



Dicha sociedad tiene como objeto social principal el de:-----

"1.- La adquisición, suscripción, disfrute, administración y enajenación de participaciones sociales y participaciones en sociedades de todas clases, de valores mobiliarios, de renta fija o variable, y de activos e instrumentos financieros de cualquier clase, así como la colocación de recursos financieros en las sociedades del grupo al que pertenezca la sociedad todo ello por cuenta propia. Quedarán únicamente excluidas de su objeto social las actividades atribuidas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva de 4 de noviembre de 2003 y por la Ley de Mercado de Valores de 28 de julio de 1988 a las entidades contempladas en las mismas. 2.- La dirección y gestión de los títulos señalados en el apartado anterior, y en particular, de los valores o participaciones representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español que otorguen, al menos, el cinco por ciento de los derechos de voto en dichas entidades. 3.- La organización de los medios personales y materiales adecuados y necesarios para atender el ejercicio de los derechos y cumplir con las obligaciones

derivadas de su condición de socio en las entidades participadas, así como para tomar las decisiones relativas a la propia participación. 5.- La prestación de servicios de asesoramiento fiscal, contable y jurídico, así como la organización administrativa en general y la programación y proceso de datos comerciales y contables. 6.- La compraventa, gestión y administración, arrendamiento y explotación de todo tipo de bienes inmuebles ya sean rústicos o urbanos. 7.- La adquisición, urbanización y parcelación de terrenos, la promoción inmobiliaria de edificaciones, la realización de obras y construcciones por cuenta propia o ajena. 8.- El asesoramiento en materia inmobiliaria y la dirección y gestión de promociones inmobiliarias de terceros. 9.- La explotación de fincas agrícolas o ganaderas, sea en régimen de propiedad, arrendamiento o aparcería y la venta y comercialización de los productos derivados de las mismas. 10.- La prestación de servicios de hostelería y restauración. -----

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiestan estos representantes que existen titulares reales de la persona jurídica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida

07/2016



cuenta de que existen socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, y que dichos titulares han sido identificados conforme a lo establecido por la repetida ley en acta autorizada por el Carlos Bianchi Ruiz del Portal de Fuengirola el día treinta de enero de dos mil quince, número 226 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde la fecha del acta dicha titularidad real no ha sufrido modificación alguna.-----

Me aseguran ambos la vigencia de sus cargos, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representan. -----

Manifiestan sus representantes que los datos anteriormente expresados respecto a la denominación, forma social, domicilio y objeto social no han variado respecto de los

consignados en los documentos públicos anteriormente mencionados y que han sido exhibidos ante mi el Notario. -----

El nombramiento y facultades de **DOÑA ENCARNACIÓN ORTÍZ MARTÍN** para este acto resultan de los acuerdos sociales protocolizados, donde es facultada expresamente para ello. -----

2) Y **DON FELICIANO MANUEL NARANJO MORENO**, interviene en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto:-----

=== E X P O N E N ===

I.- - Que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de fecha 30 de noviembre de 2016, adoptó por unanimidad entre otros acuerdos el cese del anterior Administrador único, Don Feliciano Naranjo Moreno y el nombramiento de DOÑA ENCARNACIÓN ORTIZ MARTÍN como nueva Administradora Única de la sociedad por tiempo indefinido. -----

Asimismo en dicha junta se acordó la modificación del artículo 9º de los estatutos sociales y se autorizó a la Sra. Ortiz Martín para la presente. -----

Tales acuerdos figuran ampliamente recogidos, en la

07/2016



certificación expedida por la Sra. Ortiz Martín, como Administradora Única de la Sociedad, con fecha **treinta de noviembre de dos mil dieciséis**. Dicha certificación es asimismo firmada por Don Feliciano Naranjo Moreno, como Administrador Saliente al objeto de darse por notificado a los efectos del Artículo 111 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, renunciando consiguientemente al derecho de oposición que dicho artículo establece. -----

II.- Que en cumplimiento del acuerdo referenciado, el compareciente, me entrega la mencionada certificación, para que la protocolice por medio de la presente escritura. -----

III.- Yo el Notario me hago cargo de dicha certificación, cuya firma considero legítima, y la dejo unida a esta matriz, para que forme parte integrante de ella, cuyo contenido doy en este lugar por reproducido, para evitar innecesarias repeticiones. -----

IV.- Y de acuerdo con lo expuesto el compareciente, según interviene, -----

----- OTORGA -----

PRIMERO: Que eleva a publico los acuerdos antes reseñados, los cuales figuran ampliamente recogidos en la certificación que ha quedado unida a esta matriz. -----

SEGUNDO: Que solicita del Sr. Registrador Mercantil competente, anote en los libros a su cargo y en la forma que mejor proceda, los acuerdos elevados a públicos por medio de la presente.-----

Así lo OTORGA.-----

Hago las reservas y advertencias legales y en especial las de carácter fiscal y las del Reglamento del Registro Mercantil. --

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15-1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que, según Ley, sean de obligado cumplimiento.-----

<^LECTURA DEL DOCUMENTO>

Antes de procederse a la lectura de la escritura precedente por mí el Notario, se hizo entrega de la misma a los otorgantes, para que hicieran uso si lo desean, del derecho que tienen conforme al reglamento notarial de hacerlo por sí. Tras todo ello, la aprueban y firman conmigo, habiéndose rogado el empleo de la firma habitualmente usada. -----

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido

07/2016



integro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificado a través de los Documentos reseñados en la comparecencia, de que los otorgantes han prestado libremente su consentimiento a éste otorgamiento, y de que este se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorganteS, y en general del contenido de esta escritura, extendida en cinco folios clase notarial, el presente y sus posteriores en orden, yo el Notario, Doy fe. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: . 1, 4, 7 y nº 8º DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 127,95 € (Impuestos excluidos)
--

Están las firmas indicadas. **Rubricado. Signado FERNANDO MORENO MUÑOZ. Está el sello de la Notaria. -**

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DELTA, S.L.

Encarnación Ortiz Martín, provista de D.N.I. número 24834676N, como Administradora Única de la entidad **CORPORACION DELTA, S.L.**, con domicilio en Fuengirola (Málaga), calle África, 9, y con N.I.F. B29206430,

C E R T I F I C O : Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada en Fuengirola (Málaga), en su domicilio social, el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con presencia de la totalidad de los partícipes de la sociedad que representan el total capital suscrito, y habiéndose cumplido todos los requisitos formales de firma, en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que constan en el Acta de la Junta, habiéndose aprobado el Acta en la propia Junta.

Cuarto.- Se aprueba por unanimidad aceptar la dimisión presentada por el actual administrador único Don Feliciano Naranjo Moreno, aprobando y agradeciendo su gestión, y nombrar nueva administradora única de la sociedad por tiempo indefinido a Doña Encarnación Ortiz Martín.

38

Tuof

07/2016



La designada, presente en este acto, acepta su nombramiento, prometiendo desempeñar su cargo y facultades bien y fielmente y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y en el artículo 213 de lo Ley de Sociedades de Capital, quedando delegadas todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos reconocen al Órgano de Administración de la Sociedad, salvo las indelegables.

Sus datos personales son los siguientes: doña Encarnación Ortiz Martín, española, casada, mayor de edad, gerente de sociedades, vecina de Fuengirola, con domicilio en calle África 9, y D.N.I. y N.I.F. número 24834676N.

.....

Quinto.- Siguiendo con los puntos comprendidos en el Orden del Día, se hace necesaria la modificación del artículo 9 de los actuales estatutos sociales por lo que se acuerda por unanimidad su modificación, que de ahora en adelante quedará redactado como sigue:

ARTICULO 9º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

.- La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a:

a) *Un administrador único, a quien corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad.*

b) *Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.*

c) *Varios administradores mancomunados con un mínimo de dos y un máximo de cinco. Cuando la Administración se encomiende a más de dos Administradores mancomunados, el poder de representación se ejercerá conjuntamente por dos cualesquiera de ellos*

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General deberá constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

.- La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración.

La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos

07/2016



0,15 €



estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 233 de la Ley, y, en especial, en el artículo 234 de dicha Ley.

En especial, el órgano de administración está facultado para entablar, instar, seguir y terminar toda clase de acciones judiciales en cualquier jurisdicción, incluida la Contencioso-Administrativa. Consentir resoluciones y/o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos gubernativos ó judiciales, incluidos el contencioso-administrativo, los de casación ó revisión u otros extraordinarios, incluso ante el Tribunal Supremo. Desistir, transigir y allanarse de cualquier acción y/o recurso; absolver posiciones, asistir y participar en cualesquiera interrogatorios y/o preguntas, proponiendo, efectuando y/o contestando a las que considerare oportunas.

- El cargo de administrador será retribuido y su retribución consistirá en una cantidad determinada que será fijada por la junta general para cada ejercicio en concepto de sueldo.

Dicha retribución de los administradores será compatible con las demás percepciones laborales que, en su caso, correspondan al administrador o por sus prestaciones accesorias estatutarias, si las hubiere. Quedan excluidas, en todo caso, las relaciones laborales de alta dirección.

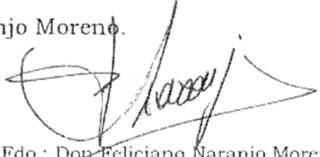
Sexto.- Por la Junta se faculta a Doña Encarnación Ortiz Martín, para que comparezca ante Notario de su elección a fin de elevar a público los anteriores acuerdos, y realizar cuantos actos sean precisos para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluso otorgando escrituras de subsanación o rectificación.

Séptimo.- Leída el Acta, se aprueba su contenido en todos sus extremos, por unanimidad de todos los partícipes presentes y representados quienes firman el Acta en conformidad con su contenido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Fuengirola, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis


Doña Encarnación Ortiz Martín
Administradora Única

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firman la presente certificación Don Feliciano Naranjo Moreno.


Fdo.: Don Feliciano Naranjo Moreno

07/2016



ES COPIA FIEL Y EXACTA de su original al que me remito y donde queda anotada su expedición. Y para la mercantil "CORPORACION DELTA, S.L." la extiendo, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en ocho folios de clase notarial el presente y sus posteriores en orden. De su contenido yo, el Notario, doy fe. -----



Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1 - 29007 MÁLAGA

CORPORACION DELTA SL

DOCUMENTO: 1/2017/1.001,0 ASIENTO: 382/1649 DE FECHA: 17/01/2017

María Dolores Fernández-Pacheco Fernández, Registrador Mercantil de MALAGA, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 5588

LIBRO : 4495

FOLIO : 141

HOJA : MA-15781

INSCRIP.: 7

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: DOC12/2017/1831

MÁLAGA , 31 de Enero de 2017

EL REGISTRADOR



R.D. 16/12/2011: Base S/C/Nº Arancel. 1,7,13,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 90,47

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ANEXO 7

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
001300100TF67E0001FA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

DS REGANTIO ALTO 1

11630 ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

2004

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

2.824

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

DS REGANTIO ALTO 1

ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

2.824

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

3.072

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

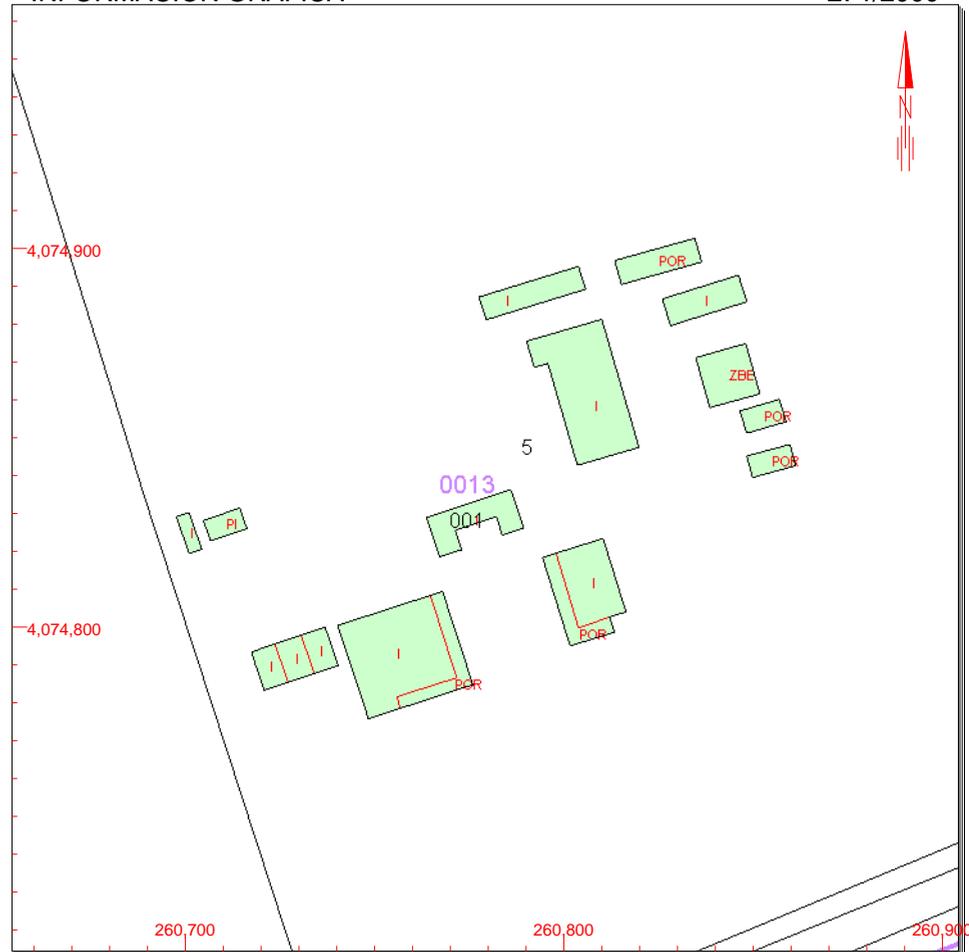
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	00	00	01	192
ALMACEN	00	00	01	268
SOPORT. 50%	00	00	01	62
ALMACEN	00	00	02	611
SOPORT. 50%	00	00	02	71
VIVIENDA	00	00	03	72
VIVIENDA	00	00	04	78
VIVIENDA	00	00	05	71
ALMACEN	00	00	06	37
DEPORTIVO	00	00	01	58
ALMACEN	00	00	07	475
ALMACEN	00	00	08	174
ALMACEN	00	00	09	155
SOPORT. 50%	00	00	03	33
SOPORT. 50%	00	00	04	34
SOPORT. 50%	00	00	05	72

Continúa en ANEXO I

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

260,900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 9 de Abril de 2020



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
001300100TF67E0001FA

HOJA 1/1

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
AGRARIO		00	01	187
ALMACEN		00	13	174

CONSULTA



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

53006A015000050000DK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 15 Parcela 5

REGANTIO VIEJO. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,00000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 15 Parcela 5

REGANTIO VIEJO. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

0

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

326.640

TIPO DE FINCA

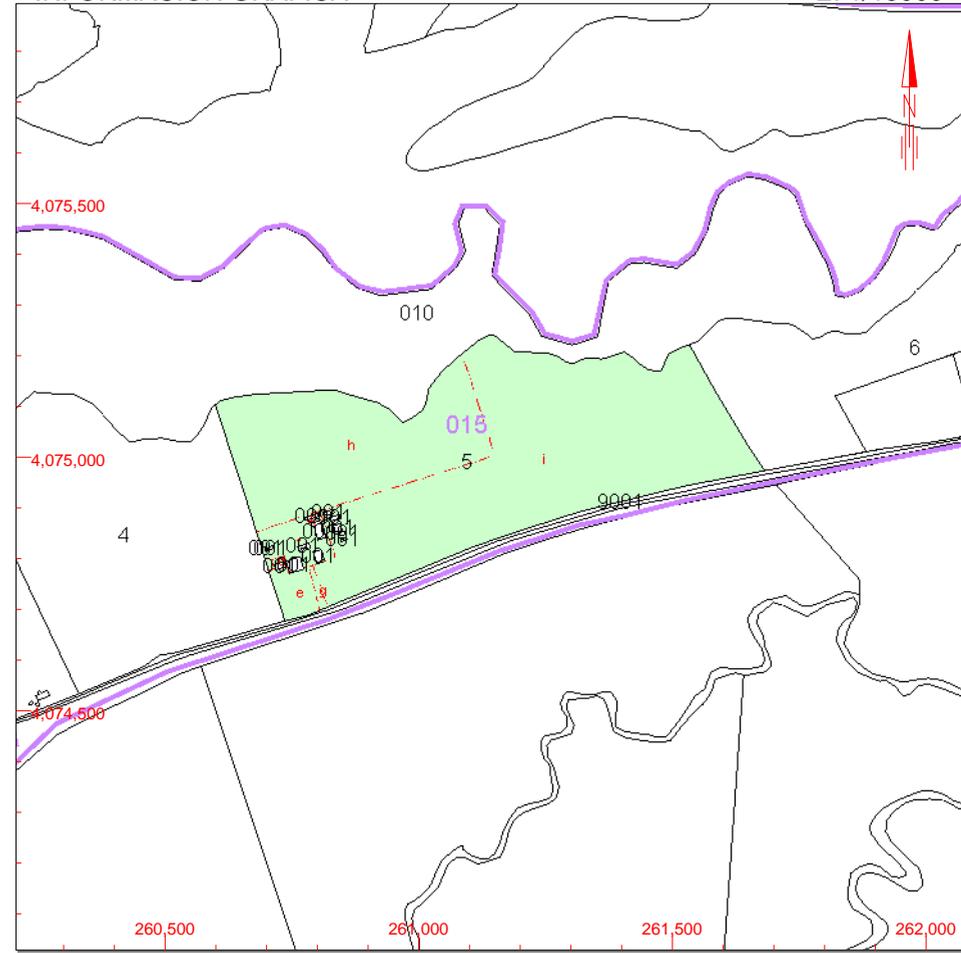
--

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
d	I-	Improductivo	00	238
e	V-	Viña secano	02	7.256
f	E-	Pastos	03	9.763
g	I-	Improductivo	00	1.095
h	V-	Viña secano	01	102.467
i	V-	Viña secano	02	205.789
k	I-	Improductivo	00	32

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/15000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

262,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 9 de Abril de 2020



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
53006A016000020000DY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 16 Parcela 2
REGANTIO. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,00000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 16 Parcela 2
REGANTIO. ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

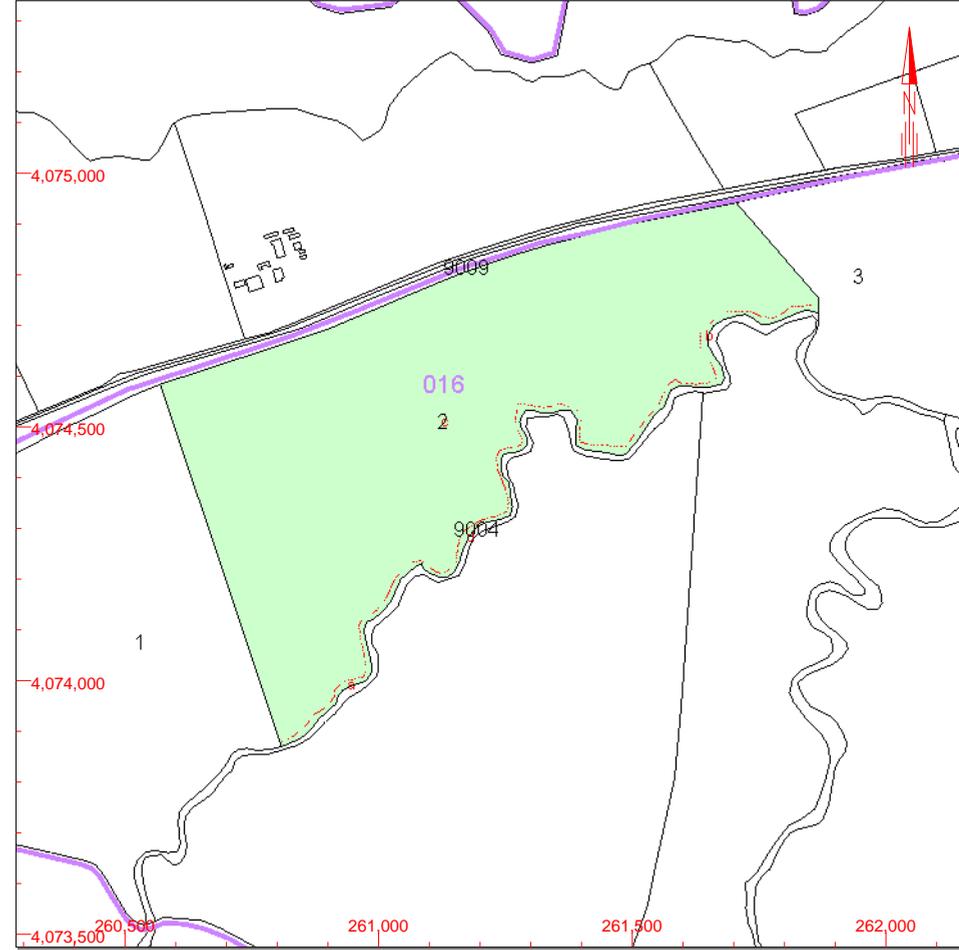
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] **566.621** TIPO DE FINCA **--**

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	FS	Alcornocal	02	4.976
b	FS	Alcornocal	02	12.775
c	V-	Viña secano	01	546.852
d	E-	Pastos	02	2.018

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/15000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 262,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- - Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 9 de Abril de 2020

ANEXO 8

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA BODEGA



CORPORACION DELTA S.L.
C/AFRICA Nº 9
29640 FUENGIROLA (MÁLAGA) (CADIZ)

Ref: MAO/PSR
CADIZ, 12/07/2018
Asunto: Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

De conformidad con lo que determina el artículo 6º del Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, y recibida la comunicación de modificación de los datos obligatorios del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, esta Delegación Territorial le informa de los nuevos datos de la industria de referencia, con los que ha quedado registrada.

Nombre o Razón Social	- DNI/CIF:
CORPORACION DELTA S.L. B29206430	
Domicilio Social. Localidad, Código postal y Provincia:	
CALLE AFRICA 9, FUENGIROLA, 29640, MALAGA	
Domicilio Industrial, Localidad, Código postal y Provincia:	
CTRA ALBERITE KM. 9, ARCOS DE LA FRONTERA, 11630, CADIZ	
Actividad:	
Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Vino.	
Clave Categoría/Actividad	- Nº RGSEAA:
30: 101	- 30.03581/CA

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA
Fdo.: ANDRÉS RABADÁN ASENSIO



Código Seguro De Verificación:	DQwFP0oH8ovSj303D/NFA==	Fecha	12/07/2018
Número de Documento:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de noviembre, de Fidejussuración por Compromiso de Firma Electrónica Avanzada.		
Firmado Por:	Andres Rabadan Asensio	93 de 225	
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verificafirma/verificar/AndresRabadanAsensio/20180712/0907	Página	1/1
Tel: 956 00 90 00, Fax: 956 00 91 20			

JUNTA DE ANDALUCÍAServicio de Agricultura, Ganadería
Industria y Calidad**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Delegación Territorial en Cádiz



Nuestra referencia: NAC/JDH/vgm **Corporación Delta, S.L.**
 Asunto: R/ Resolución Inscripción **C/ África, 9 "La Solana"**
 Registro Envasadores **29640 Fuengirola**
 Expte.: IA-CA-045/18 **(Málaga)**

Se adjunta Resolución de 11 de julio de 2019 de esta Delegación Territorial por la que se acuerda la inscripción de cambio de titularidad en la subdivisión del Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas integrada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía de la entidad arriba expuesta, sita en Ctra. de Alberite, Km. 9, 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Por último, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso que se indica en la misma.

La Jefa del Servicio



Firma digital: Nuria Arenal Catena

Plaza de la Constitución, 3 - 11008 Cádiz
Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma			
FIRMADO POR	NURIA ARENAL CATENA	FECHA	17/07/2019
ID_FIRMA	640xu9220F2WJVZ8Zw0ntaAVIncrj	PÁGINA	1/1

94 de 225

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA

Visto el expediente seguido en esta Delegación Territorial a instancias de CORPORACIÓN DELTA S.L., con N.I.F. B29206430 y domicilio en Carretera de Alberite Km 9, Arcos de la Frontera (Cádiz), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial una solicitud suscrita por Encarnación Ortiz Martín, con N.I.F. 24.834.676N en nombre y representación de Corporación Delta S.L., para el cambio de titularidad en la subdivisión de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas integrada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

SEGUNDO: Con fecha 5 de julio de 2019 se ha emitido informe favorable relativo a la solicitud de modificación por cambio de titularidad, habiéndose dictado con la misma fecha Propuesta de Resolución en el mismo sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Territorial es competente para resolver la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.4.a) y 6.1.a).10º del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea dicho Registro y se regula su funcionamiento (BOJA núm. 96, de 21 de agosto), modificado por el Decreto 356/2009, de 20 de octubre (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el citado Decreto 173/2001, modificado por el Decreto 356/2009, de 20 de octubre, así como en la Orden de 3 de octubre de 2002, que lo desarrolla (BOJA núm. 120, de 15 de octubre), procede efectuar la inscripción solicitada.

Por cuanto antecede, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa general de aplicación y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Jefe del Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias, esta Delegación Territorial

RESUELVE

1º.- Inscribir en la subdivisión de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas integrada en el Registro de Industrias

Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz
Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	640xu791SSJUEY0uRTE41350cvw91w	PÁGINA	1/2

Agroalimentarias de Andalucía, en los siguientes términos:

- Número de Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas: **R.E. 5852 CA**
- Titular: **CORPORACIÓN DELTA, S.L.**
- N.I.F.: **B29206430**
- Domicilio de la planta embotelladora: **Carretera de Albarite, Km 9**
- Localidad: **Arcos de la Frontera (Cádiz)**
- Actividades inscritas: **Embotellado de vinos**

Productos inscritos	Marcas
Vino de mesa	Regantio

Esta inscripción es válida únicamente para el solicitante, para la planta cuya situación se detalla y para los productos inscritos, quedando nula y sin efecto si se produce cualquier cambio en el domicilio, emplazamiento o titularidad de la misma, así como en la clase de productos que envasa o embotella, marcas que utiliza y etiquetas aportadas, sin la previa comunicación e inscripción por esta Delegación Territorial.

La presente inscripción no prejuzga la propiedad de las marcas a utilizar por el titular, quedando a salvo de las posibles reclamaciones de terceros con mejor derecho a la utilización de las mismas, ni presupone el cumplimiento de cuanto la Legislación establece en relación con las Denominaciones de Calidad.

La inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía no exonera a la Industria del cumplimiento de las condiciones técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, legislación sobre inversiones extranjeras, así como de las reglamentaciones específicas que en cada caso correspondan.

2º.- Notificar la presente Resolución en legal forma con indicación de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



El Delegado Territorial
Daniel Sánchez Román
Plaza de la Constitución, 3 - 11008 Cádiz
Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

JUNTA DE ANDALUCÍAServicio de Agricultura, Ganadería,
Industria y Calidad**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Nuestra referencia: NAC/JDH/vgm **Corporación Delta, S.L.**
 Asunto: R/ Resolución Inscripción **C/ África, 9 "La Solana"**
 R.I.A.A. **29640 Fuengirola**
 Expte.: IA-CA-045/2018 **(Málaga)**

Se adjunta Resolución de 10 de julio de 2019 de esta Delegación Territorial por la que se resuelve inscribir en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía la modificación por cambio de titularidad de una industria sita en Carretera Alberite, km. 9, 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Asimismo se adjunta certificado de inscripción y se recuerda la obligación de presentar, con carácter anual, el Anexo III establecido en el Decreto 173/2001, de 24 de julio, para lo que podrá utilizar la presentación telemática a través de la oficina virtual del sitio www.cap.junta-andalucia.es

Por último, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso que se indica en la misma.

La Jefa del Servicio



Firma digital: Nuria Arenal Catena



Plaza de la Constitución, 3 - 11008 Cádiz
 Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

Código:640xu816X2HYZUy2r/uJg5R7N6byB5 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NURIA ARENAL CATENA	FECHA	17/07/2019
ID_FIRMA	640xu816X2HYZUy2r/uJg5R7N6byB5	PÁGINA	1/1

97 de 225

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE RESUELVE INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA LA MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA INDUSTRIA EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Expediente: IA-CA-0045/18

Vista la solicitud suscrita por Encarnación Ortiz Martín , con N.I.F. 24834676N, presentada el día 26 de junio de 2018, para que se inscriba la modificación por cambio de titularidad de una industria propiedad de CORPORACIÓN DELTA S.L., N.I.F. B-29206430, sita en Arcos de la Frontera (Cádiz), carretera Albarite , Km 9.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2019 se realiza visita a la industria y se comprueba que las instalaciones coinciden con las descritas en la ficha de declaración y en resto de documentación aportada.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 356/2009 que modifica el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y calificado favorablemente por la unidad provincial del Registro.

RESUELVO

Único: Inscribir en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía la modificación por cambio de titularidad de la industria inscrita con el número 11/41040 para las actividades de OBTENCIÓN DE MOSTOS Y SU ELABORACIÓN, OBTENCIÓN DE VINOS, EMBOTELLADO DE VINOS.

Notifíquese la presente resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, en virtud del Artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 112.1 y 121 de la misma.

El Delegado Territorial

Daniel Sánchez Román



Plaza de la Constitución, 3 – 11008 Cádiz
Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	10/07/2019
ID. FIRMA	640xu9431KUBKPvntvd1/hd2suXdvF	PÁGINA	1/1

Nº de Expediente IA-CA-045/2018
Nº Registro: **11/41040****CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Decreto 173/2001, de 24 de julio y la Orden de 3 de octubre de 2002 y atendiendo a la solicitud de Encarnación Ortiz Martín, con N.I.F. 24834676N y domicilio en C/ África, 9 "La Solana", Fuengirola (Málaga), para que se inscriba en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE TITULARIDAD de la industria denominada **Corporación Delta, S.L.**, con N.I.F. B29206430, sita en 11630, Arcos de la Frontera (Cádiz), Ctra. Alberite, km. 9, cuya explotación se realiza DIRECTAMENTE.

Ha quedado inscrita la industria de referencia con el número arriba indicado en la división de ENOLÓGICAS, ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS y se halla autorizada para desarrollar las siguientes actividades:

**OBTENCIÓN DE VINOS
EMBOTELLADO DE VINOS
OBTENCIÓN DE MOSTOS Y SU ELABORACIÓN**

Sin perjuicio de las normas vigentes en materia de higiene, seguridad, sanidad, policía de cauces, urbanismo, turismo, protección del medio ambiente, municipales o de cualquier otro orden que le resulten aplicables.

Para que así conste, y en cumplimiento de las facultades conferidas se expide el presente certificado.

El Jefe del Departamento



Firma digital: Juan F. Díaz Hernández

Plaza de la Constitución, 3 - 11008 Cádiz
Teléf.: 956007600 Fax: 956007650

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificadorFirmas>

Código:640xu767NUNVG2755ce6c4VqDA1ARd

99 de 225

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO DIAZ HERNANDEZ	FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	640xu767NUNVG2755ce6c4VqDA1ARd	PÁGINA	1/1

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
	31 OCT 2018	
	Registro Auxiliar - 2 O.C.A. La Campiña	Hora

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
 Delegación Territorial en Cádiz
 Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias
 Plaza de la Constitución nº 3
 11071 Cádiz

Fecha: 30/10/2018

ASUNTO: Cambio de Titularidad en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

SOLICITANTE:

CORPORACIÓN DELTA S.L

C/ África, 9 "La Solana"

29640 Fuengirola (Málaga)

Solicita la Modificación, por cambio de Titularidad, en el Registro de Industrias Agroalimentarias del N.º de RIA 11/41040.

Se adjuntan los siguientes documentos:

-ANEXO 2

-ESCRITURA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Arcos de la Frontera, 30 de octubre de 2018

CORPORACION DELTA, S.L.

C/ África, Nº 9
 29640 Fuengirola - Málaga
 CIF. B 29 206 430

Fdo. Encarnación Ortiz Martín

Representante Legal de CORPORACIÓN DELTA S.L

CONSUMO ANUAL DE MATERIAS PRIMAS			
MATERIA	CÓDIGO	CANTIDAD	UD
UVA TINTA DE VINIFICACION	11131020	80000	KG
PRODUCTOS A OBTENER ANUALMENTE			
PRODUCTOS	CÓDIGO	CANTIDAD	UD
VINO EMBOTELLADO (0,75 l VINO)			
JOVEN	15935010	40000	BOTELL
VINO EMBOTELLADO (0,75 l VINO)			
CRIANZA	15835010	20000	BOTELL

REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA
FICHA - DECLARACIÓN

DATOS DE LAS INSTALACIONES						
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	FABRICACIÓN		MOTORES ELÉCTRICOS		CAPACIDAD O RENDIMIENTO HORARIO	
	N / I	AÑO	NÚM.	POTENCIA (Cv)		
TOLVA	1178	2003	1	5,5	10Tn/h	
DESPALLADORA/ESTRUJADOR	13109	2003	1	5,5	14 Tn/h	
OXIGENADORA (PARSEC SRL)	8293	2018	1			
REMONTADORA PERISTATICA	211	2009	1	5,5		
PRENSA (VASLIN PHP25)	670	1998	2	1,5		
ENFRIADORA (CADALPA)	14/88	2005	1	1,5		
CINTA TRANSPORTADORAS	19uL4	1999	4	2		
EMBOTELLADORA (CLIFOM)	561	1994	2	0,25		
ETIQUETADORA (ENOS)	VB500	2005	2	0,25		
			2	0,40		

0001725/A02

NOTA: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción precisando el rendimiento en cada Producto.

REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA

FICHA - DECLARACIÓN

OTROS DATOS							
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO: COORDINADAS UTM							
HUSO:	<input checked="" type="checkbox"/> 30	<input type="checkbox"/> 29	X	<input type="text" value="280808,63"/>	Y	<input type="text" value="4074861,25"/>	
SISTEMA DE REFERENCIA UTILIZADO PARA EL CÁLCULO DE LAS COORDENADAS:							
<input type="checkbox"/> ED 50	<input type="checkbox"/> WGS 84	<input checked="" type="checkbox"/> ETRS 89					
VERTIDOS RESIDUALES: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ Depuración completa: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> CAUCE PÚBLICO <input type="checkbox"/> RED <input checked="" type="checkbox"/> FOSA SÉPTICA							
DEPÓSITO DE EFLUENTES O DE Lodos (BALSAS): <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ (en caso afirmativo enumerarlas e continuación)							
N°.	Hect	Coordenada X (E/7M)	Coordenada Y (N/7M)	Objeto (1)	Dimensión (2)	Riesgo(3)	Volumen máximo m3
1	30	208845	4074866				382

1. Objeto (Pozucción, Desactivada, Depuración, Térmica & Biorreactor) 2. "Presa Grande", 3 "Presa Mediana", 3 "Presa Pequeña", 4 "Dibaz" & Balsa (A "Daba Grau", B "Daba Importada", C "Daba Modificada")

OBSERVACIONES

En _____ Areas de la Fra _____ a 30 de _____ octubre de 2018

EL / LA TITULAR DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE
CORPORACION DELTA, S.L.

C/ África, Nº 9
28640 Fuengirolá - Málaga
CIF: B-29 206 430

Fdo.: Encarnacion Ortiz Martín

ANEXO 9

ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA.



Número de autorización 00225872

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	HOSTELERIA DE LA PLAZA FUENGIROLA, S.L.	Código de empresario	9 0B92905066
Código cuenta cotización	0111 29120463259	Número de la liquidación	29201900245598042
Periodo de liquidación	06/2019-06/2019	Número de trabajadores	32
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	115 - MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA - CESMA

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl.	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
021012693708	1079027007L	SANAJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
111014077828	1030958504K	RICAM	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
140047637909	1030449582C	PIROJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
141009842920	1026974940B	MEPRA	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
141032134833	1023315598S	MUCAM	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
181004189671	1023805596K	MAMOF	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.664,71
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.664,71
211020816837	1048938385C	ROROP	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.022,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.022,33
231034305764	1015519301M	LIRUJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
280460218211	1008035528H	ALAGC	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
290066646750	1052570150Q	PESAC	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
290082401166	1027385636L	GAAVJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
291000714665	1079012076S	ORMUS	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
291009727278	1079018730E	MOHER	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.914,79
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.914,79
291016868603	1079017429D	DAFER	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.750,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.750,00
291020144977	1079033137P	LOMON	01-06-2019	02-06-2019	2 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	100,99
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	100,99
			03-06-2019	09-06-2019	7 D	8 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	67,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	67,33
			10-06-2019	30-06-2019	21 D	60 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	530,22
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	530,22
291032602508	1079017813W	GOMUA	01-06-2019	30-06-2019	30 D	32 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	378,74
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	378,74
291037038236	1025724539M	ONCAG	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.333,34
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.333,34
291037082995	1077494422Q	MOROF	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291038148076	1079022876M	NAORD	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
291041891468	1079032502V	APMAA	21-06-2019	22-06-2019	2 D	8 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	67,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	67,33
291047317004	1079164597T	ELELF	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.097,29
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.097,29
291066375379	1079349111P	KHSM	01-06-2019	29-06-2019	29 D	20 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	302,99
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	302,99
291068934361	1079018715F	VIGOJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	27 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	307,42

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT1907000001	05-07-2019	13:49:12	9D7PRW90	Página 1 de 2



Número de autorización 00225872

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	HOSTELERIA DE LA PLAZA FUENGIROLA, S.L.	Código de empresario	9 0B92905066
Código cuenta cotización	0111 29120463259	Número de la liquidación	29201900245598042
Periodo de liquidación	06/2019-06/2019	Número de trabajadores	32
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	115 - MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA - CESMA

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
291068934361	1079018715F	VIGOJ						BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	307,42
291074808420	1079033196K	BADIJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	80 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291082526485	1079022849R	VIGAR	28-06-2019	29-06-2019	2 D	8 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	67,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	67,33
291085642512	1079020663T	CUMOM	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.416,66
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.416,66
291094394740	60X7795081J	CAFRM	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
291094596521	60X5161772C	RE K	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291112854850	1077444197T	GAGOJ	01-06-2019	30-06-2019	30 D	122 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291125071901	1079031138X	GANAP	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.523,59
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.523,59
291130372646	60Y6906653C	CALAS	01-06-2019	30-06-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
411059243962	1047206240M	AGPEM	01-06-2019	29-06-2019	29 D	20 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	302,99
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	302,99

SUMA DE BASES		SUMA DE COMPENSACIONES	
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	43.804,87		
BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	43.804,87		

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT1907000001	05-07-2019	13:49:12	9D7PRW90	Página 2 de 2 108 de 225



Número de autorización 00225872

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	HOSTELERIA DE LA PLAZA FUENGIROLA, S.L.	Código de empresario	9 0B92905066
Código cuenta cotización	0111 29120463259	Número de la liquidación	29201900239379635
Periodo de liquidación	05/2019-05/2019	Número de trabajadores	31
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	115 - MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA - CESMA

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
021012693708	1079027007L	SANAJ	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
111014077828	1030958504K	RICAM	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
140047637909	1030449582C	PIROJ	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
141009842920	1026974940B	MEPRA	01-05-2019	16-05-2019	16 D	88 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	731,24
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	731,24
			17-05-2019	30-05-2019	14 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	752,64
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	752,64
			31-05-2019	31-05-2019	1 D	8 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	50,64
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	50,64
141032134833	1023315598S	MUCAM	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
181004189671	1023805596K	MAMOF	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.083,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.083,33
211020816837	1048938385C	ROROP	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.022,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.022,33
231034305764	1015519301M	LIRUJ	03-05-2019	31-05-2019	29 D	168 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.417,18
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.417,18
280460218211	1008035528H	ALAGC	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
290066646750	1052570150Q	PESAC	01-05-2019	31-05-2019	30 D	80 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
290082401166	1027385636L	GAAVJ	27-05-2019	31-05-2019	5 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	256,18
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	256,18
291000714665	1079012076S	ORMUS	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06
291009727278	1079018730E	MOHER	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.914,79
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.914,79
291016868603	1079017429D	DAFER	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.750,00
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.750,00
291020144977	1079033137P	LOMON	01-05-2019	26-05-2019	26 D	32 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	269,33
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	269,33
			27-05-2019	31-05-2019	4 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	252,49
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	252,49
291032602508	1079017813W	GOMUA	01-05-2019	05-05-2019	5 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	64,05
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	64,05
			06-05-2019	31-05-2019	26 D	32 H		COMPENSACION IT POR ACCID. TRABAJO	48,04
								BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	317,65
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	317,65
291036090969	1079020212D	MOGOA	01-05-2019	19-05-2019	19 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	981,32
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	981,32
291037038236	1025724539M	ONCAG	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.333,34
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.333,34
291037082995	1077494422Q	MOROF	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291038148076	1079022876M	NAORD	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.537,06
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.537,06

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT1906000001	14-06-2019	09:36:30	8USM4V40	Página 1 de 2



Número de autorización 00225872

Datos identificativos de la liquidación			
Razón social	HOSTELERIA DE LA PLAZA FUENGIROLA, S.L.	Código de empresario	9 0B92905066
Código cuenta cotización	0111 29120463259	Número de la liquidación	29201900239379635
Periodo de liquidación	05/2019-05/2019	Número de trabajadores	31
Calificador de la liquidación	L00-NORMAL	Liquidación	Total
Fecha de control		Entidad de AT/EP	115 - MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA - CESMA

NAF	I.P.F.	C.A.F.	Fechas Tramo Desde	Fechas Tramo Hasta	Días Coti.	Horas Coti.	Horas Compl	Bases y compensaciones	
								Descripción	Importe
291047317004	1079164597T	ELELF	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.097,29
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.097,29
291066375379	1079349111P	KHSMM	01-05-2019	31-05-2019	30 D	36 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	299,57
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	299,57
291068934361	1079018715F	VIGOJ	01-05-2019	31-05-2019	30 D	27 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	307,42
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	307,42
291074808420	1079033196K	BADIJ	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291085642512	1079020663T	CUMOM	01-05-2019	31-05-2019	30 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	2.416,66
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	2.416,66
291094394740	60X7795081J	CAFRM	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.553,16
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.553,16
291094596521	60X5161772C	RE K	01-05-2019	31-05-2019	30 D	184 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.514,91
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.514,91
291112854850	1077444197T	GAGOJ	06-05-2019	31-05-2019	26 D	160 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.270,56
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.270,56
291125071901	1079031138X	GANAP	01-05-2019	06-05-2019	5 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	267,85
								COMPENSACION I.T. ENFERMEDAD COMUN	241,07
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	267,85
			07-05-2019	31-05-2019	25 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	1.269,66
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.269,66
291130372646	60Y6906653C	CALAS	27-05-2019	31-05-2019	5 D			BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	252,49
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	252,49
411059243962	1047206240M	AGPEM	01-05-2019	31-05-2019	30 D	36 H		BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	298,43
								BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	298,43

SUMA DE BASES		SUMA DE COMPENSACIONES	
BASE DE CONTINGENCIAS COMUNES	42.036,56	COMPENSACION I.T. ENFERMEDAD COMUN	241,07
BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	42.036,56	COMPENSACION IT POR ACCID. TRABAJO	48,04

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
Referencia	Fecha	Hora	Huella	Página
CRNT1906000001	14-06-2019	09:36:30	8USM4V40	Página 2 de 2 110 de 225



«ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL»

NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

En FUENGIROLA, mi residencia, a veintisiete de marzo de dos mil trece. -----

Ante mí, **FERNANDO JESÚS GRANADO VERA**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía.

==== C O M P A R E C E ====

DON FELICIANO NARANJO MORENO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, empleado, casado, vecino de Fuengirola (29640), provincia de Málaga, con domicilio en calle África, número 9; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 24.838.687-K. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En su calidad de representante de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**, la Compañía Mercantil "**CORPORACIÓN DELTA, S.L.**", de nacionalidad española, con domicilio social en calle África, número 9, La Solana, Fuengirola (Málaga), constituida como

sociedad anónima por escritura otorgada ante el Notario de Marbella, Don Emilio Iturmendi Morales, el día 3 de Marzo de 1.987, bajo el número 470 de su protocolo. -----

Fue transformada en sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la Junta Universal de accionistas de 1 de Junio de 1.992, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario que fue de Mijas, Don José Herrera y Estévez, de fecha 29 de Junio de 1.992, bajo el número 1.839 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección General de Sociedades, folio 123, hoja número MA-15.781, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-29.206.430. ---

Adaptada a la legislación vigente en virtud de escritura autorizada ante el notario de Marbella, Don Martín Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, de fecha 19 de Junio de 1.997, bajo el número 2.018 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección 8, folio 126, hoja número MA-15.781, inscripción 3ª. -----

Dicha entidad, "**CORPORACIÓN DELTA, S.L.**", por



medio de su representante, interviene en nombre y representación como ADMINISTRADORA ÚNICA de la entidad **"HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L." (Sociedad Unipersonal"**, con domicilio social en 29.640 - Fuengirola, (Málaga), Plaza de la Constitución, número 9, con C.I.F. número B-92.905.066; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Fuengirola, Don José Antonio Burgos Casero, de fecha 4 de Enero de 2.008, bajo el número 22 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Málaga, al tomo 4447, libro 3356, folio 191, hoja MA-95.414, inscripción 1ª. -----

Constituye el objeto social: -----

La explotación de negocios de hostelería, cafeterías, restaurantes y bares con todos sus complementos. -----

El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles o negocios de cualquier naturaleza. -----

El nombramiento de la entidad **"CORPORACIÓN**

DELTA, S.L" como administrador único de la entidad **"HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L."**, resulta de la meritada escritura de constitución. -

Resultando el nombramiento de Don Feliciano Manuel Naranjo Moreno, como persona designada por la entidad Corporación Delta, S.L, para representarla en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradora Única de dicha sociedad mercantil "Hostelería de la Plaza de Fuengirola, S.L", por escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario que fue de Fuengirola, Don José Antonio Burgos Casero, de fecha 7 de Marzo de 2.008, con el número 714 de orden de protocolo, la cual se halla inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4447, libro 3356, folio 192, sección 8, hoja MA-95414, inscripción 3ª. -----

Manifiesta dicho señor, que sigue vigente en el día de hoy su cargo, y que las facultades que les fueron conferidas en virtud del mismo, no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no ha variado el objeto ni la capacidad legal ni jurídica de la Compañía Mercantil que representa. -----



Lo expuesto resulta de las copias autorizadas que me ha sido exhibidas. -----

Y, en consecuencia, tiene a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura en todos sus pactos y condiciones. -----

A los efectos dispuestos en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, dejo unida a la presente, declaración por manifestación de la parte compareciente de que sí existe/n titular/es real/es en la sociedad otorgante, con porcentaje igual o superior al 25% del capital social, y de su identificación, en su caso, con firma en mi presencia, por lo que la considero legítima a modo de Testimonio de lo que doy fe; si bien no se trasladará a la copia al no tener contenido negocial ni convencional, y al no tener trascendencia registral ni efectos ejecutivos. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, en el concepto en que

interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto: -----

=== E X P O N E ===

I.- Según resulta de la Certificación extendida en tres folios de papel común, expedida por el aquí compareciente, como representante del administrador único de la entidad, **"HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L."**, cuya firma considero legítima, y que a su instancia **incorporo a esta matriz:** -----

1.- Que a fecha quince de marzo de dos mil trece, la sociedad "CORPORACIÓN DELTA, S.L"., como socia única de la entidad **"HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L."**, y como autoriza el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, una vez examinado el preceptivo informe emitido por el órgano de administración, conforme a lo prevenido en el artículo 301 de la citada ley de capital, acordó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos: -----

Aumentar el capital social por compensación parcial de créditos, en la cuantía de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), mediante la creación de 20.000 participaciones sociales de DIEZ EUROS



(10,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 40.001 al 60.000 ambos inclusive, de iguales características que las actualmente emitidas. -----

La citada deuda, que asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) lo es como consecuencia de las cantidades aportadas por el socio único, CORPORACIÓN DELTA, S.L a la entidad **"HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L."**, para atender a sus necesidades financieras, por los importes y plazos que constan en el informe del órgano de administración que más adelante se dirá, siendo tales importes líquidos y exigibles, no habiéndose amortizado cantidad alguna al día de hoy. -----

Este aumento de capital por compensación de créditos, es suscrito en su totalidad, por el socio único de la entidad, CORPORACIÓN DELTA, S.L en los términos que resultan de la certificación antes referida, donde se recoge la nueva redacción dada al artículo de los Estatutos Sociales. -----

2.- Igualmente se faculto al compareciente para el otorgamiento de esta escritura de forma expresa.

II.- Y en ejecución de los referidos acuerdos.

=====OTORGA =====

PRIMERO.- Que en su calidad de representante del administrador único, eleva a público los acuerdos anteriores en los términos que resultan de la certificación antes aludida, con lo relativo a los Estatutos sociales, y que se dan aquí por reproducidos para evitar reiteraciones innecesarias. -----

SEGUNDO.- Asimismo manifiesta el compareciente, que al tiempo en que se tomó dicha decisión por el socio único, fue puesto a su disposición, el informe del Administrador donde consta la naturaleza y características del crédito, identidad del acreedor, número de participaciones que habrían de crearse y la cuantía del aumento de capital. Me entrega el compareciente y dejo unido a esta matriz el citado informe. -----

TERCERO.- Manifiesta el compareciente, que la titularidad de las nuevas participaciones sociales se han hecho constar en el libro Registro de Socios de la citada entidad mercantil. -----



===== SOLICITUDES =====

Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la practica de las operaciones derivadas del otorgamiento de esta escritura, aunque sea inscripción parcial y facultan al presentante de este título en el Registro Mercantil competente, para que en su nombre, pueda retirarlo, sin otra nota que la expresiva de haber sido presentada. ---

III.- El compareciente acepta esta escritura y sus efectos en la forma en que ha sido redactada. -

IV.- SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. No existiendo manifestación en contrario de los otorgantes, yo, el Notario, procederé a la remisión al Registro de la Propiedad competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, de copia autorizada electrónica de la presente escritura en el plazo reglamentario conforme a lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial; y sin perjuicio en su

caso, de lo establecido en el artículo 422 del Reglamento Hipotecario y de la situación reflejada en la información registral continuada que hasta este momento y el de la extensión del asiento pueda recibirse en esta Notaría. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. =====

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidad tributaria que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15\1999, de 13 de diciembre, yo, el notario, informo de que los datos personales contenidos en este documento han quedado incorporados a los ficheros automatizados de esta Notaría y se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de información de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. El



responsable de dichos ficheros es el propio notario autorizante y su dirección es la de esta notaría, **Avenida Condes de San Isidro, número 13, Edificio Ofisol, planta 1ª, 29640, Fuengirola (Málaga).** ----

===== ASÍ LO DICE Y OTORGA. =====

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento y la firma conmigo, el Notario. ----

=====
=====
=====

===== AUTORIZACIÓN: =====

Y yo, el Notario, doy fe de todo el contenido de la presente escritura, y de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o

interviniente, y de quedar extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie BF, números 3497919 y los cinco posteriores en orden correlativo, que firmo, rubrico y sello. Yo, el Notario, DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7 y nº 8ª. Concepto AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. Base: 200.000 €. TOTAL: 536,28 € (Impuestos excluidos)
--

Está la firma del compareciente.

Signado. FERNANDO JESUS GRANADO VERA. Rubricado y sellado. NOTA.- El mismo día de su autorización, remito copia electrónica de esta matriz al Registro de la Propiedad competente conforme al artículo 249 del Reglamento Notarial. DOY FE.-FERNANDO JESUS GRANADO VERA. Rubricado.

NOTA.- El Registro de la Propiedad en el que se presentó por vía telemática copia de esta escritura, me comunica en análoga forma que la misma ha causado el asiento de presentación en el libro Diario que se detalla en la comunicación que dejo incorporada a esta matriz. Doy fe.FERNANDO JESUS GRANADO VERA. Rubricado.

DILIGENCIA Nº 1, DE PAGO DE IMPUESTO. REFERIDA A MI PROTOCOLO 598 de 27 de marzo de dos mil trece.

La extiendo yo, **FERNANDO JESÚS GRANADO VERA**, Notario autorizante de la presente escritura, para hacer constar y acreditar el pago del impuesto al que está sujeta la misma, según resulta de la **"DILIGENCIA CERTIFICADA DE PRESENTACIÓN. I.T.P Y A.D.J. MODELO C10 y CARTA DE PAGO MODELO 600"** cuyo



traslado a papel, que incorporo a continuación, doy fe es fiel y exacta reproducción de su soporte electrónico que he obtenido por medios telemáticos.

Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en esta diligencia y de quedar extendida, a continuación de la escritura matriz en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, en Fuengirola, a **uno de abril de dos mil trece**. Doy Fe.

Signado. Fernando J. Granado Vera. Rubricado.

Sellado.-----

DILIGENCIA Nº 2 DE INSCRIPCIÓN: REFERIDA A MI PROTOCOLO 598 de 27 de Marzo de dos mil trece. La extiendo yo, **FERNANDO JESÚS GRANADO VERA**, el notario autorizante de la presente escritura para hacer constar que he recibido por medios telemáticos la comunicación de la realización de la Inscripción total en el Registro Mercantil competente, documento acreditativo el cual incorporo a la matriz.-----

Y yo, el Notario, doy fe de todo lo contenido en esta diligencia y de quedar extendida, a continuación de la escritura matriz en el presente folio de papel exclusivo para documentos



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES
ADOPTADOS POR EL SOCIO ÚNICO DE LA ENTIDAD
HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA,
S.L.U., EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Don Feliciano Naranjo Moreno, con D.N.I. 24838687K, en representación, como Administrador Único, de la sociedad CORPORACIÓN DELTA, S.L., a su vez Administradora y Socia Única de la entidad mercantil **HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L.U.**, con C.I.F. B92905066, y domicilio en Fuengirola (Málaga) en Plaza de la Constitución, 9, figurando el nombramiento inscrito en el registro mercantil de Málaga.

CERTIFICA: Que, a fecha quince de marzo de dos mil trece, CORPORACIÓN DELTA, S.L., como Socia Única de la citada entidad y representada por su Administrador Único Don Feliciano Naranjo Moreno, tal y como autoriza el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, una vez examinado el preceptivo informe emitido por el Órgano de Administración, conforme a lo prevenido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, ha adoptado las siguientes **DETERMINACIONES:**

Primera.- Aumentar el capital social en la suma de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- euros), mediante la creación de 20.000 nuevas participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00.- euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 40.001 a la número 60.000, ambas incluidas, quedando establecido el capital social, tras la ampliación, en la suma de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.- euros).

Las 20.000 nuevas participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00.- euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 40.001 a la número 60.000, ambas incluidas, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- euros), son suscritas por la socia única mediante la compensación parcial del crédito que ostenta frente a la sociedad y sobre el que se dan las circunstancias de encontrarse vencido, ser líquido y exigible, por importe de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS (207.000,00.- euros).

Sus datos son los siguientes:

CORPORACIÓN DELTA, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en calle África, número 9, La Solana, Fuengirola (Málaga) y N.I.F. B29206430,



constituida como sociedad anónima por escritura otorgada ante el Notario de Marbella, Don Emilio Iturmendi Morales, el día 3 de Marzo de 1.987, bajo el número 470 de su protocolo. Fue transformada en sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la Junta Universal de accionistas de 1 de Junio de 1.992, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario que fue de Mijas, Don José Herrera y Estévez, de fecha 29 de Junio de 1.992, bajo el número 1.839 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección General de Sociedades, folio 123, hoja número MA-15.781, inscripción 1ª. Adaptada a la legislación vigente en virtud de escritura autorizada ante el notario de Marbella, Don Martín Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, de fecha 19 de Junio de 1.997, bajo el número 2.018 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección 8, folio 126 hoja número MA-15.781, inscripción 3ª.

A tal fin y a efectos de lo dispuesto en el art. 301 del RD Leg 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el acuerdo se adopta a la vista tanto de la contabilidad social como del informe mencionado

en el citado artículo, resultando acreditada la realidad y circunstancias del crédito aportado.

Segunda.- Como consecuencia de los acuerdos adoptados con anterioridad, se determina modificar el artículo 7º de los Estatutos sociales que pasa a tener la siguiente redacción:

***ARTÍCULO 7º.- CAPITAL SOCIAL.**

El capital social se fija en SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-euros), dividido en 60.000 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la número 1 a la número 60.000, ambos inclusive, de DIEZ EUROS (10,00.- euros) de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital está totalmente suscrito y desembolsado”.

Tercera.- Se determina así mismo, facultar a Don Feliciano Naranjo Moreno para que pueda comparecer ante Notario de su elección a fin de elevar a público los anteriores acuerdos, y realizar cuantos actos sean precisos para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluso otorgando escrituras de subsanación o rectificación.



Cuarta.- Leída el Acta, se aprueba su contenido en todos sus extremos, firmando el Acta la socia única en conformidad con su contenido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Fuengirola, a quince de marzo de dos mil trece.


Fdo: CORPORACIÓN DELTA, S.L.
D. Feliciano Baranjo Moreno

**Informe del Órgano de Administración sobre la
ampliación de capital proyectada y en concreto, sobre la
aportación por parte del Socio Único de un crédito
contra la sociedad.**

El presente informe se redacta y suscribe por el Órgano de Administración de HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del de la ley de sociedades de capital.

I.- Naturaleza y características de los créditos.

El crédito que se propone compensar como contravalor del aumento de capital social propuesto es el siguiente:

Saldo en cuenta mantenido por la entidad HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, S.L.U., a favor de su socia única, la entidad CORPORACION DELTA, S.L., como consecuencia de las cantidades aportadas por ésta para atender necesidades financieras de la compañía y que a día de hoy es totalmente líquido, vencido y exigible, cumpliéndose por tanto, los requisitos exigidos en la Ley de Sociedades de Capital para ser aportado como contravalor.

A 15 de marzo de 2013 las cantidades aportadas a HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA S.L.U., por su socia única, CORPORACION DELTA, S.L., ascienden a 207.000,00 euros según resulta del balance a dicha fecha.

El detalle de estas cantidades aportadas es el siguiente:

Aportados	50.000,00 €	el 16/01/2009
Aportados	50.000,00 €	el 24/01/2009



Aportados	2.000,00 €	el 27/02/2009
Aportados	10.000,00 €	el 02/04/2009
Aportados	5.000,00 €	el 24/05/2009
Aportados	15.000,00 €	el 28/05/2009
Aportados	15.000,00 €	el 26/06/2009
Aportados	15.000,00 €	el 29/12/2011
Aportados	15.000,00 €	el 27/01/2012
Aportados	30.000,00 €	el 23/02/2012
Total.....	207.000,00 €	

Por tanto, este saldo es totalmente líquido y exigible y se encuentra vencido, cumpliéndose los requisitos contemplados en el artículo 301 del RD Leg 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para realizar un aumento de capital por compensación de créditos y haciendo constar expresamente la concordancia de los datos relativos al crédito con la contabilidad social.

2.- Identidad de los aportantes.

La aportante de citadas cantidades es la socia única de la entidad, siendo sus datos identificativos los que se muestran a continuación:

CORPORACIÓN DELTA, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en calle África, número 9, La Solana, Fuengirola (Málaga) y N.I.F. B29206430, constituida como sociedad anónima por escritura otorgada ante el Notario de Marbella, Don Emilio Iturmendi Morales, el día 3 de Marzo de 1.987, bajo el número 470 de su protocolo. Fue transformada en sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la Junta Universal de accionistas de 1 de Junio de

1.992, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario que fue de Mijas, Don José Herrera y Estévez, de fecha 29 de Junio de 1.992, bajo el número 1.839 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección General de Sociedades, folio 123, hoja número MA-15.781, inscripción 1ª.

Adaptada a la legislación vigente en virtud de escritura autorizada ante el notario de Marbella, Don Martín Alfonso Sánchez-Ferrero Orus, de fecha 19 de Junio de 1.997, bajo el número 2.018 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.510 del archivo, libro número 423, de la sección 8, folio 126 hoja número MA-15.781, inscripción 3ª.

3.- Cuantía del aumento y número de participaciones sociales.

De acuerdo con lo anterior se propondrá a la consideración de la Socia Única la realización de una Ampliación de Capital por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- euros), mediante la creación de 20.000 nuevas participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00.- euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 40.001 a la número 60.000, ambas incluidas, quedando establecido el capital social, tras la ampliación, en la suma de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.- euros).

Dicho aumento de capital, se realizará por compensación parcial del crédito mantenido por CORPORACIÓN DELTA, S.L., a la que se ha hecho referencia anteriormente, y respecto de la cual se dan las circunstancias exigidas por el



artículo 301 del RD Leg 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Fuengirola, a quince de marzo de dos mil trece.

Fdo.: CORPORACIÓN DELTA, S.L.
Administradora Única
D. Feliciano Aranjó Moreno



GERENCIA PROVINCIAL EN MÁLAGA
Oficina Liquidadora, FUENGIROLA
Dirección: CL. ALBERTO MORGESTERN S/N. ED ASTIGI I, 1 B.J
29640 FUENGIROLA Málaga
Tel: 952489346 Fax: 952472286

EJEMPLAR PARA EL REGISTRO

 Número de documento : C101291000023 Código Territorial : EH2909 Fecha del documento : 01/04/2013	 B92905066 HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, SL PZ DE LA CONSTITUCION 9 29640 FUENGIROLA MALAGA
---	--

Código Seguro de verificación: C101291000023MD7CBDBCC (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/).	 CSV: C101291000023MD7CBDBCC
---	--

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
Nº Registro Salida: 36441 Fecha/Hora salida: 01/04/2013 10:57:53

EXPEDIENTE: ITPAJDOL-EH2909-2013/ 500456

La Agencia Tributaria de Andalucía, una vez examinados los datos y demás antecedentes que obran en su poder, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efecto de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, CERTIFICA que:

- Ha recibido la copia simple electrónica del documento público comprensivo del hecho imponible, con número de protocolo 598 del año 2.013 del fedatario público 0808699-290542009-GRANADO VERA, FERNANDO JESUS, en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, de acuerdo con el procedimiento regulado por el artículo 5 de la Orden anteriormente citada.
- Por autoliquidación/es -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al citado documento público con número de protocolo 598 del año 2.013 del notario 0808699-290542009-GRANADO VERA, FERNANDO JESUS, no se ha efectuado ingreso por alegar la exención definitiva del impuesto:

Documento	Concept.	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
6002324153996	SX10	B92905066 HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA, SL	0,00	600232415399681586A4C4	

Esta Resolución automatizada, emitida como diligencia certificada de presentación (artículo 96.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria), se expide para confirmar y acreditar ambos extremos a los efectos del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y de los artículos 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo; todo ello sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración y, en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.

Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia

NIF: B92905066

Nº DOCUMENTO: C101291000023

Nombre y Apellidos o Razón Social: HOSTELERÍA DE LA PLAZA DE PUENGIROLA, SL

Tributaria de Andalucía.



Registro Mercantil Malaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MALAGA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2013/6.476,0 correspondiente a la sociedad **HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA SL** autorizado en **FUENGIROLA**, número de protocolo 2013/598 el día **veintisiete de marzo de dos mil trece** fue presentado el día **uno de abril de dos mil trece** en el diario **334**, asiento **783**.

MALAGA , a **uno de abril de dos mil trece**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registro Mercantil Malaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MALAGA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2013/598, autorizada el día veintisiete de marzo de dos mil trece por el notario GRANADO VERA, FERNANDO JESÚS, que fue presentada el día uno de abril de dos mil trece, con el número de entrada 1/2013/6.476,0, diario 334, asiento 783, ha sido inscrita con fecha ocho de abril de dos mil trece, en el tomo 4447, folio 193, inscripción 6 con hoja MA-95414, de la entidad HOSTELERIA DE LA PLAZA DE FUENGIROLA SL.

MALAGA, diez de abril de dos mil trece

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA
(Con valor meramente informativo)

ANEXO 10

DATOS DEL ENOLOGO ENCARGADO PROFESIONAL DE LA BODEGA



ENRIQUE BITAUBÉ PÉREZ

ENÓLOGO, ELABORADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y PROFESOR.

enribitaube@gmail.com · +34 629904796

[Linkedin: Enrique Bitaubé Pérez](#)

BREVE BIOGRAFÍA

Siempre me han fascinado distintas manifestaciones culturales y las ciencias como disciplina que explican los fenómenos naturales. Considero que gracias a las licenciaturas de Ciencias Químicas y Enología, he adquirido una buena base científica. Esto me ha permitido vivir distintas experiencias con las que he adquirido ciertas destrezas para dar respuesta a distintos problemas y afrontar distintos retos en las distintas empresas e instituciones con las que he colaborado.

EXPERIENCIA

Director técnico Bodega Regantío Viejo.

2018-Actualidad

Junto al equipo de profesionales que conforman parte de la empresa, buscamos las mejores condiciones de elaboración para obtener los vinos blancos y tintos de la máxima calidad. Nuestro esfuerzo abarca desde las operaciones vitícolas al envasado final del vino.

I+D+i en el sector de alimentos vegetales.

2016-2018

He realizado el desarrollo y puesta a punto de una crema untada vegetal para la empresa Morá. En este proyecto se llevó a cabo el estudio de las condiciones de elaboración y de los materiales e ingredientes necesarios, la búsqueda de las instalaciones para el desarrollo del producto, la determinación de las condiciones de conservación, así como la supervisión del etiquetado del producto.

I+D+i en el sector de dulces.

2016-2018

En colaboración con la empresa Serproquim Food, he realizado el desarrollo a escala de laboratorio de gelatinas de frutas. El principal reto consistía en obtener un producto con una textura, sabor y aspecto atractivo y que fuera estable desde el punto de vista físico-químico y microbiológico. Tras las experiencias e informes realizados, se presentó las muestras a los clientes por parte de la empresa Serproquim que dieron su visto bueno para empezar a producir. Actualmente estamos en la puesta a punto del proceso a nivel industrial

Director Técnico (Sector vitivinícola).

2007-2014

Durante siete años y medio fui el máximo responsable de todo el proceso de elaboración de vinos blancos, tintos, vinagres y salsas en la empresa Bodegas Páez Morilla. Durante este período tuve la oportunidad de dirigir y coordinar equipos de trabajo con distinto nivel de formación. Optimicé algunos procesos de producción, además de llevar a cabo el desarrollo y puesta a punto de la elaboración de una gama de salsas de distintos sabores. Fruto del trabajo realizado pudimos realizar la implantación de los sistemas de calidad ISO 9001 e IFS, que supuso el poder incrementar de forma importante la cartera de clientes. Tuve la suerte de trabajar con equipos multidisciplinares que me permitieron obtener una visión amplia de la empresa desde distintos puntos de vista. También mantuve un contacto directo con los proveedores y los clientes que me proporcionaron una información muy valiosa sobre sus necesidades.

Becario de I+D+i (Sector Vitivinícola)

2003-2007

Durante cuatro años disfruté de dos becas con cargo a proyectos de investigación en empresas. En 2003 se me concedió la beca para bodegas Sandeman y en el año 2004 en Bodegas Osborne. Mis trabajos versaron sobre el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a los vinos y holandas para la elaboración de brandies. También colaboré de forma intensa en la realización de controles analíticos, en el estudio de los vertidos generados en la industria, así como en el control y corrección de los mostos durante distintas vendimias. Tuve la suerte de conocer de primera mano la organización de dos empresas perfectamente estructuradas en las que existía un equipo profesional altamente cualificado. Además aprendí los distintos conceptos y aspectos de los procesos de elaboración de vinos. Esto me permitió comprender la importancia de la eficiencia y la organización en el trabajo.

He tenido la oportunidad de participar en la organización de distintas ediciones del concurso de vinos Tempranillos al Mundo y del Congreso Nacional de Enólogos. Mis relaciones dentro de este puesto me permitieron conocer tanto a nivel nacional como internacional la situación política y técnica del sector vitivinícola y mantener el contacto con enólogos, científicos, proveedores y miembros de distintas instituciones públicas. También participé en la creación, redacción y organización de la Revista de la FEAE. He sido miembro de la delegación española en la Unión Internacional de Enólogos (UIOE).

FORMACIÓN

Licenciado en Ciencias Químicas - Universidad de Cádiz **1992-1997**
Tesis de Licenciatura y cursos de doctorado: Ingeniería de los procesos químicos con la clasificación de sobresaliente

Licenciado en Enología – Universidad de Cádiz **2008-2010**
Recibí el premio extraordinario en la licenciatura de Enología.

Certificado de nivel avanzado en inglés- Escuela Oficial de Idiomas de Jerez **2003-2008**

Curso. Sistema APPCC e introducción a IFS - Unique training. **2012**

Training Network - Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3). **2015**
Análisis de productos agroalimentarios mediante técnicas cromatográficas avanzadas.

PUBLICACIONES

Kinetic model for growth of *Phaeodactylum tricornutum* in intensive culture photobioreactor.
Biochemical Engineering Journal 40 (2008) 520–525.

Estudio del comportamiento de un fermentador de cultivo biológico sumergido- *Biotec* 2004

OTROS DATOS DE INTERÉS

Miembro del Comité de Cata del Consejo Regulador Jerez-Xèrés-Sherry y Vinagre de Jerez. **2009-2018**

Profesor del tema: “Elaboración y Cata de Vinagres de la Denominación de Origen de Jerez” de la asignatura:
“Procesos y productos vitivinícolas” del Master: “Vitivinicultura en climas cálidos”. **2013-2015**

Profesor en el taller “cata de vinagre y derivados (salsas, aromatizados, etc.) en las Jornadas Gastronómicas organizadas por el Campus de Excelencia de la Universidad de Cádiz. **2013**

Ponente en el 70º Congresso Nazionale Assoenologi (Italia). Títulos de las ponencias: “Situación actual de la vitivinicultura en España” y “Los vinos de Jerez y sus peculiaridades” **2015**



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Cádiz



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Enrique Carlos Bitaube Pérez

nacido el día 21 de marzo de 1974 en Jerez de la Frontera (Cádiz), de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

Licenciado en Ciencias (Químicas)

con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Cádiz, a 8 de agosto de 1997

El interesado,

El Rector,

Guillermo Martínez Massanet

El Jefe de Servicio de Alumnos,

Servando Rodríguez Rodríguez

1 - BB - 039477

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
1998/211617	11006590	17616





Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Cádiz



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Enrique Carlos Bitaube Pérez

*nacido el día 21 de marzo de 1974 en Jerez de la Frontera (Cádiz), de nacionalidad española,
ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias,
conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades,
expide el presente título universitario oficial de*

Licenciado en Enología

*con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar
los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Cádiz, a 20 de enero de 2011

El interesado,

E. Bitaube P

El Rector,

Diego Sales Márquez

Diego Sales Márquez

*El Director de Área de Atención
al Alumnado,*

Manuel Gómez Ruiz

Manuel Gómez Ruiz

1-BD-891566

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2011/210413	11006590	000063072

ANEXO 11

CUADERNO DE LA EXPLOTACION Y EXTRACTO DE FACTURAS DE LA
ACTIVIDAD AGRICOLA

MODELO DE CUADERNO DE EXPLOTACIÓN (*)

NORMATIVA REGULADORA

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

ORDEN APA/326/2007 de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Decreto 36/2008, de 5 de febrero, la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.

(*) Formato de cuaderno orientativo, elaborado por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en coordinación con el Comité Fitosanitario Nacional para dar cumplimiento a los requisitos de registro documental contemplados en la normativa reguladora mencionada.

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA DEL CUADERNO 01/01/2018

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN DELTA S.L.			NIF: B29206430
Nº Registro de Explotaciones Nacional:		Nº Registro de Explotaciones Autonómico:	
Dirección: CRTA. ALBERITE	Localidad: ARCOS DE LA FRA.	C. Postal:	Provincia: CÁDIZ
Teléfono fijo: 952 587 563	Teléfono móvil: 629 340 064	e-mail: f.naranjo@aryon.es	
TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre y apellidos: ENCARNACIÓN ORTIZ MARTÍN			NIF: 24834676 N
Dirección: ÁFRICA, 9	Localidad: FUENGIROLA	C. Postal: 21640	Provincia: MALAGA
Tipo de representación: ADMINISTRADOR ÚNICO	Teléfono: 629 340 064	e-mail: f.naranjo@aryon.es	

CORPORACION DELTA S.L.

Firma del titular o representante de la explotación ⁽¹⁾
 C/ África, Nº 9
 29640 Fuengirola - Málaga
 CIF: B 29 206 7430

Fecha: 01/01/2018

(1) La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

Explotación/ Titular de la explotación: CORPORACIÓN DELTA S.L

AÑO:2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS ⁽¹⁾

Nº de orden	Nombre y apellidos/ Empresas de servicios	NIF	Nº Inscripción ROPO / nº carné	Tipo de carné ⁽²⁾				Asesor ⁽²⁾
				Básico	Cualif.	Fumig	Piloto	
1	ANTONIO VILLALBA VILLALBA	31680929 Q	1100000579		X			
2	RAUL BERTHOLET JIMENEZ	14319961 T	11/194/AS		X			X

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nº de orden	Descripción del equipo ⁽³⁾	Nº inscrip. ROMA ⁽⁴⁾	Fecha de adquisición	Fecha de la última inspección
1	PULVER AGRO, ATR300BA00L4	115000606078	01/01/18	27/06/19
2	REMON (ESPOLVOREADORA)	115000601925	16/03/2012	12/12/2016

1.4 ASESOR, AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o razón social	NIF	Nº de identificación	Tipo de explotación ⁽⁵⁾
RAUL BERTHOLET JIMENEZ	14319961 T	11/194/AS	AS

¹ Rellenar lo que proceda.

² Marcar con una cruz.

³ Indicar el tipo de equipo o máquina, marca y modelo.

⁴ En equipos en los que no sea obligatoria la inscripción en el ROMA, indicar el número de referencia en el censo correspondiente, en su caso.

⁵ Tipo de explotación en cuanto a gestión integrada de plagas: (AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de disponer de asesor en GIP.

Explotación/ Titular de la explotación: CORPORACIÓN DELTA S.L.

AÑO: 2018

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y AGRONÓMICOS DE LAS PARCELAS															
Nº DE ORDEN (1)	REFERENCIAS SIGPAC									DATOS AGRONÓMICOS					SISTEMA DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS (2)
	Código Provincia	Término municipal (código y nombre)	Código Agregado	Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Rincón	Uso SIGPAC	Superficie SIGPAC (ha)	Superficie Cultivada (ha)	Especie	Variedad (3)	Secano/Regadío (4)	Aire libre o protegido (5)	
1	2	6 ARCOS	-	-	15	5	7	VI	0.56	0.56	VIÑA	TEMPRANILLO	SEC	AL	AS
2	2	6 ARCOS	-	-	15	5	8	VI	0.33	0.33	VIÑA	TEMPRANILLO	SEC	AL	AS
3	2	6 ARCOS	-	-	15	5	9	VI	2.69	2.69	VIÑA	SYRAH	SEC	AL	AS
4	2	6 ARCOS	-	-	16	2	5	VI	5.02	5.02	VIÑA	SYRAH	SEC	AL	AS
5	2	6 ARCOS	-	-	16	2	16	VI	1.24	1.24	VIÑA	MERLOT	SEC	AL	AS
6	2	6 ARCOS	-	-	16	2	21	VI	0.82	0.82	VIÑA	TEMPRANILLO	SEC	AL	AS

¹ Asignar un número correlativo, agrupando las parcelas con un mismo manejo agrícola.
² (AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de disponer de asesor en GIP.
³ Si se trata de una variedad genéticamente modificada, añadir las siglas OGM.
⁴ Secano (SEC), aspersión (ASP), goteo o localizado (LOC), por gravedad (GRA).
⁵ Aire libre (AL), malla (M), cubierta bajo plástico (BP), invernadero (INV)

Explotación/ Titular de la explotación: **CORPORACIÓN DELTA S.L.**

AÑO:2018

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.2. DATOS IDENTIFICATIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS PARCELAS

Id. parcelas ⁽¹⁾	Cultivo		Puntos de captación de agua procedente de pozos y masas de agua utilizadas para consumo humano				Parcelas en zonas específicas ⁽²⁾	
	Especie	Variedad	Incluido en la parcela (SI/NO)	Distancia (m) ⁽³⁾	Coordenadas UTM ⁽⁴⁾	Denominación ⁽⁵⁾	Totalmente (SI/NO)	Parcialmente (SI/NO) ⁽⁶⁾
1	VINA	TEMPRANILLO						
2	VINA	TEMPRANILLO						
3	VINA	SYRAH						
4	VINA	SYRAH						
5	VINA	MERLOT						
6	VINA	TEMPRANILLO						

¹ Identificar el número de orden de las parcelas afectadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

² Se considerarán zonas específicas, según el artículo 34 del RD 1311/2012, las zonas de extracción de agua para consumo humano, las Zonas de protección de hábitats y especies y Zonas de protección de especies acuáticas significativas declaradas protegidas en virtud del Reglamento de la Planificación Hidrológica, las Zonas de protección de charcas en el marco del RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, o del RD 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

³ Indicar la distancia en metros si el punto de captación está fuera de las parcelas.

⁴ Campo voluntario.

⁵ Identificar los pozos y las masas de agua superficial utilizadas para extracción de agua para consumo de agua.

⁶ En caso afirmativo, indicar las hectáreas de parcela afectada, si se conocen.

Explotación/ Titular de la explotación: **CORPORACIÓN DELTA S.L.**

AÑO: 2018

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS DE LA PARCELA

Id. Parcelas ⁽¹⁾	Cultivo		Intervalo de fechas ⁽²⁾	Superf. tratada (ha)	Problema fitosanitario	Aplicador ⁽³⁾	Equipo ⁽⁴⁾	Producto Fitosanitario			Eficacia ⁽⁵⁾	Observaciones
	Especie	Variedad						Nombre Comercial / Sustancia activa	Nº Registro	Dosis (kg/ha)		
TODAS	VIÑA	TODAS	23/04/18	10.66	OÍDIO	1		TOPAS 200/Proconazol 20%	21291	0.15	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	23/04/18	10.66	MILDIU	1		CYCLO PLUS/Metazul 10% + Folpet 40%	22085	2	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	11/06/18	10.66	MILDIU	1		VINCARE/ Benthiavalcarb 1.75% + Folpet 50%	24469	1.5	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	27/06/18	10.66	MILDIU Y OÍDIO	1		CARRIO TEAM/ Dinotomorf 12% + Flocicotrabin 6.7%	25565	0.15	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	29/06/18	10.66	OÍDIO Y ARAÑA ROJA	1		AZUFRE MICRONIZADO P300-P100	12456	25	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	25/07/18	10.66	OÍDIO	1		TACTIC/ Kresoxim-metil 50%	21603	0.3	Buena	
TODAS	VIÑA	TODAS	25/07/18	10.66	OÍDIO	1		DYNALI/ Ciflutecanida 3% + Difenoconazol 6%	ES-00001	0.65	Buena	

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").
² Indicar el intervalo de fechas o la fecha concreta del tratamiento.
³ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.
⁴ Número de orden según la relación indicada en el apartado correspondiente de información general.
⁵ Indicar buena, regular o mala.

Explotación/ Titular de la explotación: CORPORACIÓN DELTA S.L.

AÑO: 2018

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANTARIOS

3.1. bis REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANTARIAS POR PARCELA (SOLAMENTE PARA CULTIVOS Y SUPERFICIES OBJETO DE ASESORAMIENTO)

CULTIVO		DATOS DE LA PARCELA			PLAGA A CONTROLAR		ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN			ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN				Eficacia de la intervención (Buena, regular o mala)	Observaciones
Especie	Variedad	Id. parcelas (1)	Superficie cultivada (ha)	Superficie tratada (ha)	Plaga	Justificación de la actuación (Superación de umbrales, condiciones meteorológicas, etc.)	Tipo de medida	Intensidad de la medida (Nº de trampas, nº de difusores, etc.)	Fecha de actuación	Nombre comercial / Sustancia activa	Número de registro	Dosis utilizada (l ó kg. / ha)	Fecha de actuación		
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	OIDIO	Superación de umbrales				TOPAS 200F/mecanazol 20%	21291	0.15	23/04/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	MILDIU	Superación de umbrales				CYCLO FLUS/Metalaxil 10% + Folpet 40%	22085	2	23/04/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	MILDIU	Superación de umbrales				VINE ABLEZ/Benlate 1.75% + Folpet 50%	24469	1.5	11/06/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	MILDIU Y OÍDIO	Superación de umbrales				CABRIO TEAM/ Difenconazol 12% + Piraclostrobin 6.7%	25565	0.15	27/06/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	OIDIO Y ARANA ROJA	Superación de umbrales				AZUFRE MICRONIZADO F900-F100	12456	25	29/06/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	OIDIO	Superación de umbrales				TACTIC/ Kresoxim-metil 50%	21603	0.3	25/07/18	Buena	
VIÑA	TODAS	TODAS	10.66	10.66	OIDIO	Superación de umbrales				DYNALI/ Ciflutolanil 3% + Difenoconazol 6%	ES-00001	0.65	25/07/18	Buena	

VALIDACIÓN INTERMEDIA

Firma

Asesor: RAUL BERTHOLET JIMENEZ
Nº Inscripción ROPO: 11/194/AS
Fecha: 01/04/2018

VALIDACIÓN FINAL

Firma

Asesor: RAUL BERTHOLET JIMENEZ
Nº Inscripción ROPO.: 11/194/AS
Fecha fin de campaña

¹ Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Explotación/ Titular de la explotación: CORPORACIÓN DELTA S.L.

AÑO:2018

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.2 REGISTRO DE USO DE SEMILLA TRATADA

APLICA TRATAMIENTO: SI NO ⁽¹⁾

Fecha de siembra	Id. parcelas ⁽²⁾	Cultivo		Superficie sembrada (Ha)	Cantidad de semilla (Kg)	Producto fitosanitario	
		Especie	Variedad			Materia activa / Nombre comercial	Nº registro

3.3 REGISTRO DE TRATAMIENTOS POSTCOSECHA (en producto vegetal)

APLICA TRATAMIENTO: SI NO ⁽¹⁾

Fecha	Producto vegetal tratado	Problemática fitosanitaria	Cantidad de prod. veg. tratado (Tm)	Producto fitosanitario		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

¹ Marcar con una cruz.

² Identificar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Explotación/ Titular de la explotación: **CORPORACIÓN DELTA S.L.**

AÑO: 2018

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.4 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS LOCALES DE ALMACENAMIENTO

APLICA TRATAMIENTO: SI NO ⁽¹⁾

Fecha	Local tratado (tipo y dirección)	Problemática Fitosanitaria	Volumen tratado (m ³)	Producto		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

3.5 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

APLICA TRATAMIENTO: SI NO ⁽¹⁾

Fecha	Vehículo tratado (tipo, modelo y matrícula)	Problemática Fitosanitaria	Volumen tratado (m ³)	Producto		
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad utilizada (kg o l)

¹ Marcar con una cruz.

DOCUMENTACIÓN A CONSERVAR JUNTO CON EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Se conservarán junto al cuaderno de explotación durante al menos 3 años los siguientes documentos, según proceda:

- Facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición de los productos fitosanitarios utilizados.
- Contratos con las empresas o personas físicas que hayan realizado los tratamientos fitosanitarios.
- Certificados de inspección de los equipos de aplicación de producto fitosanitario.
- Justificantes de entrega de los envases vacíos de los productos fitosanitarios en el correspondiente punto de recogida.
- Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios realizados sobre sus cultivos y producciones, y en su caso, agua de riego
- Documentación relativa al asesoramiento recibido.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.

ANTONIO VILLALBA VILLALBA

N.I.F. Nº 31680929Q
C/ Juan Panadero, 2
11630 ARCOS DE LA FRONTERA

FACTURA Nº
001/2018

FECHA: Arcos de la Fra., 23 de febrero de 2018.-

CLIENTE: CORPORACIÓN DELTA, S.L.
N.I.F. B29206430
DIRECCION: Calle Africa, 9 (La Solana)
CIUDAD 29604-FUENGIROLA

01

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

UDS.	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
181,00	Prestación de trabajos de poda de viña y olivar, incluso retirada de restos leñosos en la finca Regantío Viejo de Arcos de la Frontera.	49,00 €	8.869,00 €
177,30	Prestación de servicio de arado y cultivo de plantación con maquinaria agrícola, en la finca Regantío de Arcos de la Frontera.	30,00 €	5.319,00 €
TOTAL FACTURA BASE IMPONIBLE			14.188,00 €
I.V.A. 10%			1.418,80 €
TOTAL FACTURA			15.606,80 €

FACTURA N.º

000702

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. ó N.I.F.

B29206430

FECHA

01/05/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
68921	0585	TOUCHDOWN PREMIUN ENV. 20	40,00	3,75	150,00
69000	0585	TOUCHDOWN PREMIUN ENV. 20	100,00	3,75	375,00
70692	2685	MASSOCUR COMBI Env. 5 Kg	80,00	3,35	201,00
	1194	MAGMA TRIPLE ENV. 5	35,00	11,25	393,75

01

Operación asegurada en
Crédito y Caución

SUMA IMPORTES

1.119,75

DESCUENTO

BASE IMPONIBLE

1.119,75

10,00

I.V.A.
IMPORTE

111,98

REC. EQUIVALENCIA
% IMPORTE

TOTAL FACTURA

1.231,73€

204,943

VENCIMIENTO:

10/06/18 1.231,73

BANCO: C/C.

PAGARE Vcto. 10/06/18

FACTURA N.º

000704

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. ó N.I.F.

B29206430

FECHA

01/05/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
70301	0585	TOUCHDOWN PREMIUN ENV. 20	80,00	3,75	300,00
	1201	TOPAS 200 Env. 1 Ltr	3,00	90,00	270,00
	1524	CYCLO PLUS Env. 5 Kg	5,00	11,75	58,75
	1524	CYCLO PLUS Env. 5 Kg	20,00	11,75	235,00
	0731	ZZ CUPROCOL AZUL Env. 5	60,00	15,01	900,60
	0202	ISABION 20	60,00	7,05	423,00
	2592	QUIMATO 40 EC Env. 5 Ltrs	60,00	8,25	495,00

01

Operación asegurada en
Crédito y Caución

SUMA IMPORTES	DESCUENTO	BASE IMPONIBLE	%	I.V.A. IMPORTE	REC. EQUIVALENCIA % IMPORTE	TOTAL FACTURA
2.682,35		2.682,35	10,00	268,24		2.950,59€

490.937

VENCIMIENTO:

20/06/18 2.950,59

BANCO: C/C.

PAGARE Vcto. 20/06/18

FACTURA N.º

000703

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. 6 N.I.F.

B29206430

FECHA

01/05/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
70594	2897	SEM. GIRASOL SY KIARA (saco)	4,00	137,00	548,00
70302	2681	SEM. GIRASOL SY KIARA (saco)	15,00	137,00	2.055,00

**Operación asegurada en
Crédito y Caución**

SUMA IMPORTES

2.603,00

DESCUENTO

BASE IMPONIBLE

%

I.V.A.
IMPORTE

104,12

REC. EQUIVALENCIA
IMPORTE

%

TOTAL FACTURA

2.707,12€

450,427

2.603,00

4,00

VENCIMIENTO:

13/09/18 2.707,12

BANCO: C/C.

PAGARE CAMPAÑA Vcto. 13/09/18

P. Emp. C/ de la Investigación, 2 - 11407 Jerez de la Fra.
 Tel.: +34 956 153 200 - Fax: +34 956 303 464 - info@secovisa.com
www.secovisa.com

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
66107/A00	03/05/2018	43003596	.1

CORPORACION DELTA S.L.
 Africa, 9
 29640 FUENGIROLA
 MÁLAGA
 F-29.206.430

--

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Importes
6183	<i>Albaran : 39283/A00 de Fecha 03/05/2018</i>			
DEPTAL WS	CABEZAL DE LIMPIEZA TYPHOON A-316 1" Nº 1419646-0010- DETERGENTE DEPTAL WS 22L/33KG. *Alcalino aditivo *Aplicado en recirculación *Limpieza interior	1,00 1,00	2.995,00 66,000	2.995,00 66,00
<i>02</i>				

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
3.061,00	21,00	642,81
3.061,00		642,81

Total 3.703,81€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
 IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014
 Transporte : 00000000 INCLUIDO

Tomo 426, General 255, Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, Folio 172, Hoja N.º 3.985 - N.I.F. A-11.623.519

FACTURA N.º

000703

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. 6 N.I.F.

B29206430

FECHA

01/05/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
70594	2897	SEM. GIRASOL SY KIARA (saco)	4,00	137,00	548,00
70302	2681	SEM. GIRASOL SY KIARA (saco)	15,00	137,00	2.055,00

01
**Operación asegurada en
Crédito y Caución**

SUMA IMPORTES

2.603,00

DESCUENTO

BASE IMPONIBLE

%

I.V.A.
IMPORTE

REC. EQUIVALENCIA
IMPORTE

TOTAL FACTURA

2.603,00

4,00

104,12

2.707,12€

450,427

VENCIMIENTO:

13/09/18 2.707,12

BANCO: C/C.

PAGARE CAMPAÑA Vcto. 13/09/18

02

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67007/A00	19/07/2018	43003596	1

O.T.: 7.562 // OFERTA : 14.856/18

CORPORACION DELTA S.L.
 Africa, 9
 29640 FUENGIROLA
 MÁLAGA
 F-29.206.430

Tomo 426, General 255, Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, Folio 172, Hoja N.º 3.985 - N.I.F. A-11.623.519

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Importes
	Realización de diversos trabajos de revisión y puesta a punto de diferentes equipos de su propiedad en Regantío Viejo:			
	+ Revisión de equipo de frío TURBOCOOLER C6/20			
	+ Cambiar paletas de DESPALILLADORA I5			
	+ Cambiar manguito de nitrógeno			
	+ Reparar cierre en tanque F2			
	+ Sustituir resistencias eléctricas en tanque generador de agua caliente			
	+ Cambiar las juntas de las bocas elípticas y macarrón de nivel a tanques inoxidable			
	+ Etc			
	ABRAZADERA MIKALOR ASFA-L W2 8-16 mm	12,00	0,310	3,72
	JUNTA SEPARADORA PLACA FILTRO 40x40 mm	60,00	1,420	85,20
	JUNTA VALVULA MAR. SILICONA VIG. NW-50	6,00	20,740	124,44
	RESISTENCIA CIH-12222 4500W 230/400 V	2,00	126,580	253,16
	TUBO NIVEL PLASTICO ALIM. TUBCLAIR 12-16	85,00	1,200	102,00
	JUNTA BOCA ELIPTICA 440x310x14 mm (EPDM)	11,00	17,500	192,50
	ASIENTO BRONCE 28x35x28 PARA C6/20	1,00	9,260	9,26
	ASIENTO INOX. 28x20x45 PARA C6/20	1,00	26,860	26,86
	JUNTA BOCA RECT. B-2 (530x410 mm) NBR	1,00	18,800	18,80
	Suma y Sigue.....			1.025,94

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA

Total ...: €

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
 IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014
 Transporte :

P. Emp. C/ de la Investigación, 2 - 11407 Jerez de la Fra.
 Tel.: +34 956 153 200 - Fax: +34 956 303 464 - Info@secovisa.com
 www.secovisa.com

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67007/A00	19/07/2018	43003596	2

O.T.: 7.562 // OFERTA : 14.856/18

CORPORACION DELTA S.L.
 Africa, 9
 29640 FUENGIROLA
 MÁLAGA
 F-29.206.430

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Importes
	PALETA GOMA DESPALILLADORA ALFHA 50	15,00	14,000	210,00
	JUNTA BOCA ELIPTICA 440x310x14 mm	1,00	12,600	12,60
	RACOR RECTO METAL 1/4" A Ø= 6 mm	1,00	3,000	3,00
	CIERRE MECANICO COMPLETO AT-30	1,00	31,820	31,82
	JUNTA TORICA NBR 2,5x44 EQUIPO FRIO	2,00	0,600	1,20
	JUNTA TORICA NBR 2,5x18 EQUIPO FRIO	2,00	0,280	0,56
	JUNTA TORICA NBR 3,53x28,17 EQUIPO FRIO	1,00	0,420	0,42
	CLAVIJA ELECTRICA M/H 16 A	1,00	14,900	14,90
2	MANO DE OBRA INVERTIDA (Horas)	52,00	28,000	1.456,00

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
2.546,44	21,00	534,75
2.546,44		534,75

Total ...: 3.081,19€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
 IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014

Transporte :

P. Emp. C/ de la Investigación, 2 - 11407 Jerez de la Fra.

Tel. +34 956 153 200 - Fax: +34 956 303 464 -

info@secovisa.com

www.secovisa.com

02

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67251/A00	07/08/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.

Africa, 9

29840 FUENGIROLA

MÁLAGA

F-29.206.430

--

--

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Importes
	. Importe correspondiente a la revisión de los siguientes . equipos de vendimia de su propiedad : . . Prensa Bucher Vaslin Mod. PHP-25 . . - Mano de obra y desplazamiento : INCLUIDO	1,00	376,000	376,00

	Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
	376,00	21,00	78,96
	376,00		78,96

Total ...: 454,96€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA

IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014

Transporte :

P. Emp. C/ de la Investigación, 2 - 11407 Jerez de la Fra.

Tel. +34 956 153 200 - Fax: +34 956 303 464 -

info@secovisa.com

www.secovisa.com

02

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67252/A00	07/08/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.

Africa, 9

29640 FUENGIROLA

MÁLAGA

F-29.206.430

--

Referencia	Descripción	Cantidad	Precio	Importes
	<i>Albaran : 40028/A00 de Fecha 07/08/2018</i>			
	SUMINISTRO REPUESTOS NECESARIO PARA PRENSA PHP 2			
	BUCHER VASLIN :			
	=====			
	1880 - Aro de desmenuzado	1,00	551,750	551,75
	1881 - Placa de unión aro de desmenuzado	1,00	98,690	98,69
	730062 - Tornillo F/90 8x45	4,00	1,320	5,28
	730028 - Tuerca HM 8 inox.	4,00	1,230	4,92
	130002 - Pata de fijación	6,00	10,250	61,50
	650049 - Correa TR 13 x 8 LG 1931	2,00	9,320	18,64
	650039 - Correa TR 13 x 8 LG 1093	2,00	10,660	21,32
9510	PASTILLAS DE GRASA ALIMENTARIA VASLIN	50,00	3,169	158,45
	*810038 (25 uds. por caja)			
2	MANO DE OBRA INVERTIDA AYUDANTE (Horas)	3,50	28,000	98,00
2	MANO DE OBRA INVERTIDA TECNICO (Horas)	3,50	38,000	133,00
	Desplazamiento (Horas)	3,00	24,000	72,00
	[1,5 h x 2 operarios (Ida/vuelta)			

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
1.223,55	21,00	256,95
1.223,55		256,95

Total ...: 1.480,50€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA

IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014

Transporte : 00000000 INCLUIDO



COSELA



INSTRUMENTACION Y SUMINISTRO DE LABORATORIOS



FACTURA Nº:18/ 5278

FECHA: 17/08/2018

02

Cód. Cliente 3939
 CORPORACIÓN DELTA SL
 CALLE ÁFRICA Nº 9 - LA SOLANA.
 29640 - FUENGIROLA
 MÁLAGA
 NIF/CIF: B-29.206.430

COSELA S.L. inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla. Tomo 335. Libro 45. Sec. 2ª de Sociedades. Folio 12. Hoja Nº 5733. Ins. 1ª. CIF: B41046665 Vers 1.1

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PVP	IMPORTE
		Pedido nº Enrique Bitaubé <u>De Albarán Nº 15495 del 08/08/2018:</u>			
3	181694.1211	SODIO HIDROXIDO 0,1 MOL/L (0,1N) SV 1000 ml	PANREAC	17,10 5%	48,74
1	CRIS5221	ELECTRODO DE PH 52 21, PARA MEDIOS DIFICILES, PH 0...12, 0..	CRISON B	238,00 5%	226,10
1	IF500A	RESMA DE PAPEL 75 G 42 X 52 500 HOJAS	COSELA COLLECTION	30,00	30,00
1	CRIS9464	DISOLUCION TAMPON PH 7.00, FRASCO 250 ML	CRISON A	9,00 5%	8,55
1	CRIS9463	DISOLUCION TAMPON PH 4.01, FRASCO 250 ML	CRISON A	9,00 5%	8,55

CONTABILIZADO

COSELA, S.L.
 C.I.F. B-41046665
 P. I. PARSÍ, C/ Postal 1, nº 7.
 41016 - SEVILLA
 Tel: 954 516 966

Forma de Pago: TRF:ES6500751169350600144040
 Fecha de Vencimiento: 16/09/2018

Portes:
 Base:
 321,94 IVA 21% 67,61
TOTAL: 389,55 €

COSELA S.L - PGNO.PARSÍ C/1 Nº 7 - 41016 - SEVILLA TLF:954516182 FAX:954255812 - cosela@cosela.es



COSELA



ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



INSTRUMENTACION Y SUMINISTRO DE LABORATORIOS

FACTURA Nº:18/ 5463

FECHA: 24/08/2018

Cód. Cliente 3939
CORPORACIÓN DELTA SL
CALLE ÁFRICA Nº 9 - LA SOLANA.
29640 - FUENGIROLA
MÁLAGA
NIF/CIF: B-29.206.430

COSELA S.L. inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla Tomo 319, Libro 45, Sec. 2ª de Sociedades. Folio 12, Hoja Nº 5733, Ins 1ª. CIF: B-41046665 Vers 1.1

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PVP	IMPORTE
		Pedido nº Enrique Bitaubé <u>De Albarán Nº 15716 del 13/08/2018:</u>			
1	BKLP-5K0-002	VASO FORMA BAJA GRADUADO PP, 5000 ML, 2 UNDS	LABBOX	23,65 5%	22,47
1	BKLP-1K0-006	VASO FORMA BAJA GRADUADO PP, 1000 ML, 6 UDS.	LABBOX	13,83 5%	13,14
2	THER-110-001	TERMOMETRO VARILLA CON LIQUIDO COLOREADO -10+110°C	LABBOX	5,22 5%	9,92
2	MCH3-250-00	PROBETA GRAD. BASE HEX. CLASE B, 250ML, LBG 3.3	LABBOX	7,59 5%	14,42
1	GLON-00M-10	GUANTES DESECHABLES NITRILLO S/POLVO TALLA M 100 UDS	LABBOX	7,07 5%	6,72
0					

COSELA, S.L.

C.I.F. - B-41046665
R.I. PAF 01. C/ Paris 1 n.º 7
41016 - SEVILLA
Tel. 954 516 966

Portes:
Base: 66,67 IVA 21% 14,00

TOTAL: 80,67 €

Forma de Pago: TRF:ES6500751169350600144040
Fecha de Vencimiento: 23/09/2018

COSELA S.L. - PGNO.PARSI C/1 Nº 7 - 41016 - SEVILLA TLF:954516182 FAX:954255812 - cosela@cosela.es

Factura nº	Fecha Fra
0002119 -	10/09/2018
NºRefer.	NºCif Cliente
0003082	E29206430

CORPORACION DELTA, S.L.
LA SOLANA, C/ AFRICA Nº 9
29640 FUENGIROLA
MÁLAGA

Página: 1

Concepto	Unidades	P.Unitario	%iva	Importe
Ab.nº 2403 Fecha:10/09/2018 Imp.:35,68				
18_305723-Uva	1	17,84	21,00	17,84
18_305724-Uva	1	17,84	21,00	17,84

L BRUTO	DTO.	BASE IMP.	% I.V.A.	CUOTA
35,68	0,00	35,68	21	7,49

Total Factura
43,17

F. Pago: CONTADO / TRANSF.: IBAN ES55 2100 8667 81 0200039637

Inscrita en el Reg. Mercantil de Cádiz, Tomo 2166, Folio 218, Hoja CA48075 inscripción 1

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/1999, le informamos que sus datos serán almacenados en un fichero titularidad de ANASUR LABORATORIOS S.L. con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable y fiscal, y el envío de comunicaciones comerciales. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Calle Inteligencia 1, Parque Tecnológico Agroindustrial - 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz) donde podrá dirigir un escrito acompañado de documento que acredite su identidad.

MIGUEL ANGEL GUERRERO TELLEZ

NIF: 32,063,950 H

Dirección: CORREDERA 57
Código postal: 11630 ARCOS DELA FRA (CADIZ)
Teléfono 677214238

FECHA: 11/09/2018
FACTURA 117

FACTURAR A:
CORPORACION DELTA SL
CIF: B-29206430
Dirección: AFRICA Nº 9 (LA SOLANA)
29640. FUENGIROLA (MALAGA)

PAGADO

POR:

DESCRIPCIÓN	HECT.	IMPORTE	CANTIDAD
SIEGA DE GIRASOL	40,00	55,00	€ 2.200,00
SUBTOTAL			€ 2.200,00
I.V.A 10%			220,00
OTROS			
TOTAL			€ 2.420,00

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA
CUENTA BANCO SANTANDER
ES58-0049-0139-70-2490211948

Miguel Angel Guerrero Téllez
N.I.F. 32.063.950.H
Miguel Angel Guerrero Téllez
11630 Arcos de la Fra. (Cádiz)

Pagado 17/09/2018

CIAL.DISTRIBUIDORA KIEL,S.L.

Avda. José León de Carranza, 2 Edificio El Cuco 1
11407 - JEREZ de la FRONTERA
CIF: B-11630664

Nº FACTURA

18467

FACTURA

Cliente

Nombre 430398 - CORPORACION DELTA, S.L.
Domicilio CALLE AFRICA, 9 LA SOLANA
Ciudad FUENGIROLA 29640 MALAGA
CIF: B29206430

Fecha 11-sep-18
Número de pedido

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	30% Anticipo Oferta Micro-Oxigenador SAEn4000 P-2	1.720,920	1.720,92

CONTABILIZADO

Detalles de pago

TRANSFERENCIA

BANCO ES62 2100 8641 2522 0013 0064

Subtotal 1.720,92

Impuesto IVA 21 % 361,39

TOTAL DE FACTURA 2.082,31

Factura

FACTURA N°1

Fecha: 17/09/2018
Nombre: Cristina Bitaubé Pérez
Email: crisbitaube@hotmail.com
Domicilio: C/Pintor González Agreda, 1. Edificio Venezuela 7ºA. C.P. 11407 Jerez de la Frontera
Provincia: Cádiz
C.I.F o N.I.F: 31710363X

Cliente: Corporación Delta, S.L.
N.I.F B29206430
Domicilio: Calle África nº9-La Solana. Fuengirola
C.P. /Municipio/Provincia 29640 / Málaga
Telf: /Fax. 629340064
Email: f.naranjo@aryon.es

CONCEPTO	TOTAL	
Servicio prestado según contrato	1500	1.500,00
	SUMA	1.500,00
	IVA + 21%	315,00
	IRPF - 7%	105,00
	SUMA TOTAL	1.710,00

Firmado:

Cristina Bitaubé Pérez

Se ruega abonen la cantidad adeudada mediante transferencia a la cuenta corriente cuyos datos son: IBAN:
ES4900730100560124922190

FACTURA N.º

001604

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. ó N.I.F.

B29206430

FECHA

15/09/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
71348	2373	VINCARE Env. 5 Kg	15,00	16,50	247,50
71589	1724	Azufre Micronizado P300-100	300,00	0,55	165,00
71631	2759	CABRIO TEAM Env. 5 Kg	15,00	26,70	400,50
72148	2119	TACTIC Env. 200 grs	18,00	21,25	382,50
	1712	DYNALI Env. 5 Ltrs	10,00	36,25	362,50

CONFIDENTIAL

SUMA IMPORTES

1.558,00

DESCUENTO

BASE IMPONIBLE

1.558,00

%

10,00

I.V.A.

IMPORTE

155,80

REC. EQUIVALENCIA

% IMPORTE

TOTAL FACTURA

1.713,80€

285-152

VENCIMIENTO:

15/10/18 1.713,80

BANCO: C/C.

TRANSFERENCIA Vcto. 15/10/18

Agricosur S.L. Parque Empresarial, Pab. 10, Desarrollo 10, 29640 FUENGIROLA, CÁDIZ (Cádiz) - TELÉF.: 956 31 77 54 - FAX: 956 18 70 57 MOVIL: 647 51 41 93

grupoagricosur@agricosur.com - www.agricosur.com



Laboratorio M. Real S.L.

JEREZ DE LA FRONTERA

B-11630696
Calle Armas de Santiago, 17 Apartado de Correos Nº210
11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
Tinos. 956 185 171 626 350 587 Fax 956 307 390

Página 1

FACTURA Nº A/744/18

Fecha Factura 28/09/2018

CIF Cliente B29206430

Cliente
CORPORACIÓN DELTA, S.L.
BODEGA REGANTÍO VIEJO
C/ África, 9
LA SOLANA
FUENGIROLA
29640 MALAGA

Petición	Fecha	Muestra y Referencia cliente	Importe
A/5721/18	18/09/2018	VINOS / FERMENTACIÓN TRAS FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA / VINO TINTO DPTO. 2 (15.000 L.)	87,45

PAGADO

CONFIRMADO

Total Bruto	87,45		0,00	Nº Total de Peticiones: 1
Base	87,45	LV.A. 21,00%	18,36	Total Factura 105,81 €

Forma de Pago: Transferencia 30 días f/tra. BBVA IBAN ES390182-3240-01-0000270440

Página 1 de 1

Factura nº	Fecha Fra
0002251 -	28/09/2018
NºRefer.	NºCif Cliente
0003082	B29206430

CORPORACION DELTA, S.L.
LA SOLANA, C/ AFRICA Nº 9
29640 FUENGIROLA
MÁLAGA

Página: 1

Concepto	Unidades	P.Unitario	%Iva	Importe
Alb.nº 2584 Fecha:28/09/2018 Imp.:35,68				
18_709023-Uva	1	17,84	21,00	17,84
18_709024-Uva	1	17,84	21,00	17,84
PAGADO				
CONFIRMADO				

L BRUTO	DTO.	BASE IMP.	% I.V.A.	CUOTA
35,68	0,00	35,68	21	7,49

Total Factura
43,17

F. Pago: CONTADO / TRANSF.: IBAN ES55 2100 8667 81 0200039637

Inscrita en el Reg. Mercantil de Cádiz, Tomo 2168, Folio 218, Hoja CA48078 Inscipión 1

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 18/1988, le informamos que sus datos serán almacenados en un fichero titularidad de ANASUR LABORATORIOS S.L. con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable y fiscal, y el envío de comunicaciones comerciales. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Calle Inteligencia 1, Parque Tecnológico Agroindustrial - 11591 Jerez de la Frontera (Cádiz) donde podrá dirigir un escrito acompañado de documento que acredite su identidad.



España

02



LAFFORT ESPAÑA, S.A. - P.I. TXIRRITA MALEO, I2 -Apto.246 20100 RENTERIA (GUIPUZCOA) - CIF A2001 4502
Tel: (34) 943 344 068 - Fax: (34) 943 344 281 - info@laffort.com - www.laffort.com

Factura

Nº: 61805310

Fecha 31/08/18

Divisa EUR

LUGAR DE ENTREGA: CC1110226

BODEGA REGANTIO VIEJO
Ctra. de Alberite, Km. 9
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
Cadiz
SPAIN

DIRECCION DE FACTURACION: CC1290095

CORPORACION DELTA S.L.
C/ Africa nº 9 - LA SOLANA
29640 FUENGIROLA
Malaga
SPAIN

Nº IVA Intracomunitario: B29206430

Almacén de Salida:

LAFFORT

Vendedor:

MATEOS

Página 2

Nº	Descripción	IVA	Cdad	Modo de Fact.	Peso Neto/Cant UC	Base Imponible Unitaria	Montante Línea
9	ENERGIZER 280G-PARA PREAC 50HL Unidad: Bolsa de 250g Código Aduanero: 21022090 Lote/Serial: 181107	10	16	Kg	4,00	0,00	2 746,23
	DLUO: 07/11/18		16				

CONFIRMADO

Peso Neto: 114Kg Peso Bruto: 117Kg VGM -
Código % IVA Base Imponible IVA
10 21,00 2 746,23 576,71

Importe descuento: 0,00
Base Imponible Total: 2 746,23
IVA: 576,71

IMPORTE TOTAL: 3 322,94

PAGADO

Condiciones de pago:

- Modo de pago: Transferencia
- Condiciones de pago: 30 días fecha factura

Vencimientos:

30/09/18

3 322,94

Datos Bancarios:

- Domiciliación Bancaria: B.SANTANDER 0049 6698 38 2216127494
- SWIFT (BIC): BSCHESMM
- IBAN: ES8300496668362216127494

Cláusulas particulares:

Factura emitida según condiciones generales de venta en vigor a la fecha del documento y que figura al reverso.

Condiciones de Expedición:

- Incoterm (según ICC 2010): CIP
- Descripción Incoterm: Transporte y Seguro pagados hasta.
- Lugar de Entrega: ARCOS DE LA FRONTERA
- Transportista:

Adjuntar a su pago

- Código Cliente Facturado: CC1290095
- Nº Factura: 61805310
- Modo de pago: Transferencia
- Fecha de Vencimiento: 30/09/18
- Importe total: 3 322,94 EUR

Descuento por pronto pago: ninguno

SUC.CASTILLA LA MANCHA Y
VALENCIA
Plg. Ind. C/XV Parcela R-113
19200 MANZANARES (Ciudad Real)
Tel: (+34) 926 647 730
Fax: (+34) 926 610 253

SUC.CATALUNYA
C/ Carrerada nº 35
08793 AVINYONET DEL PENEDÈS
(Barcelona)
Tel: (+34) 938 903 040
Fax: (+34) 938 172 856

SUC.ANDALUCIA
Ctra. Nacional IV km. 634.
Pol. El Porvenir, Nave nº 2
11407 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
Tel: (+34) 956 301 593 - 956 304 648
Fax: (+34) 956 310 242

SUC.RIOJA,
NAVARRA Y ARAGÓN
Plg. Ind. La Rad. - Parcela 16-C
26371 SOTÉS
(La Rioja)
Tel: (+34) 605 756 572

SUC. CASTILLA-LEON,
ASTURIAS y GALICIA
C/Acetileno, 31 (Parcela 14)
47012 VALLADOLID
Tel: (+34) 983 313 383
Fax: (+34) 983 313 386



02



LAFFORT ESPAÑA, S.A.- P.I. TXIRRITA MALEO, 12 -Apto.246 20100 RENTERIA (GUIPUZCOA) - CIF A2001 4502
Tel: (34) 943 344 068 - Fax: (34) 943 344 281 - info@laffort.com - www.laffort.com

Factura

Nº: 61805883

Fecha 15/09/18

Divisa EUR

LUGAR DE ENTREGA: CC1110226

BODEGA REGANTIO VIEJO
Ctra. de Alberite, Km. 9
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
Cadiz
SPAIN

DIRECCION DE FACTURACION: CC1290095

CORPORACION DELTA S.L.
C/ Africa nº 9 - LA SOLANA
29640 FUENGIROLA
Malaga
SPAIN

Nº IVA Intracomunitario: B29208430

Almacén de Salida: LAFFORT

Vendedor: MATEOS

Página 1

Nº	Descripción	IVA	Cdad	Modo de Fact.	Peso Neto/Cant UC	Base Imponible Unitaria	Montante Línea
1	ALB n° 40107200 - Ref. cliente: GMATEOS. Pedido.del: CDEV112393 - Exp.del: 07/09/18 . Entr.del: 07/09/18 NOBILE FRESH GRANULAR 24M NEW (SACO 15 KG) Unidad: Saco de 15kg Código Aduanero : 44012200 Lote/Serial : 6927018 DLUO : 31/01/20	10	1	Kg	15,00	3,71	55,65
2	NOBILE SWEET (SACO 15 KG) Unidad: Saco de 15kg Código Aduanero : 44012200 Lote/Serial : 1824118 DLUO : 30/06/22	10	1	Kg	15,00	6,80	98,00
3	Porte sobre Ventas		1			12,66	12,66

Código	% IVA	Base Imponible	IVA
10	21,00	154,65	32,48
12	21,00	12,66	2,66

Importe descuento: 0,00
Base Imponible Total: 167,31
IVA: 35,14

IMPORTE TOTAL: 202,45

PAGADO

Condiciones de pago:

- Modo de pago: Transferencia
- Condiciones de pago: 30 días fecha factura

Vencimientos:

15/10/18
202,45

Datos Bancarios:

- Domiciliación Bancaria: B.SANTANDER 0049 6668 36 2216127494
- SWIFT (BIC): BSCHESMM
- IBAN: ES8300496668362216127494

Cláusulas particulares:

Factura emitida según condiciones generales de venta en vigor a la fecha del documento y que figura al reverso.

Condiciones de Expedición:

- Incoterm (según ICC 2010): CIP
- Descripción Incoterm: Transporte y Seguro pagados hasta.
- Lugar de Entrega: ARCOS DE LA FRONTERA
- Transportista:

Adjuntar a su pago

- Código Cliente Facturado: CC1290095
- Nº Factura: 61805883
- Modo de pago: Transferencia
- Fecha de Vencimiento: 15/10/18
- Importe total: 202,45 EUR

Descuento por pronto pago: ninguno

SUC.CASTILLA LA MANCHA Y VALENCIA
Plg. Ind. C/XV Parcela R- I B3
13200 MANZANARES (Ciudad Real)
Tel: (+34) 926 647 730
Fax: (+34) 926 610 253

SUC.CATALUNYA
C/ Carrerada nº 35
08793 AVINYONET DEL PENEDES
(Barcelona)
Tel: (+34) 938 903 040
Fax: (+34) 938 172 856

SUC.ANDALUCIA
Ctra. Nacional IV km. 634.
Pol. El Porvenir, Nave nº 2
11407 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
Tel: (+34) 956 301 593 - 956 304 648
Fax: (+34) 956 310 242

SUC.RIOJA, NAVARRA Y ARAGÓN
Plg. Ind. La Rad. - Parcela 16-C
26371 SOTÉS
(La Rioja)
Tel: (+34) 606 756 572

SUC. CASTILLA-LEON, ASTURIAS y GALICIA
C/Acetileno, 31 (Parcela 14)
47012 VALLADOLID
Tel: (+34) 983 313 383
Fax: (+34) 983 313 386

02

Vto. 31/10/18

CIAL.DISTRIBUIDORA KIEL,S.L.

Avda. José León de Carranza, 2 Edificio El Cuco 1
11407 - JEREZ de la FRONTERA

CIF: B-11630654

Teléfono / Fax: 956 302620

Nº FACTURA

18505

FACTURA

Cliente

Nombre 430398 - CORPORACION DELTA, S.L.
Dirección CALLE AFRICA, 9 La Solana
Ciudad FUENGIROLA 29640
CIF: B29206430

Fecha 26-sep-18
Número de pedido:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
125	KG DE ACIDO TARTARICO Nº LOTE: 12464	6,90	862,50
1	BOMBONA DE TEC 2540 Nº LOTE: 618516	65,00	65,00
1	BOMBONA DE TEC 2545 Nº LOTE: 603093	175,00	175,00
5	KG DE TANETHYL EFFE Nº LOTE: 307802	82,00	410,00
7	KG DE TANETHYL EFFE Nº LOTE: 720993	82,00	574,00

ALBARÁNES Nº 16701 Y 16718

Detalles de pago

-
- TRANSFERENCIA
-

BANCO CAIXABANK
CUENTA 2100.8541.25.2200130064
IBAN ES62.2100.8541.2522.0013.0064
CODIGO SWIFT CAIXESBBXXX

Subtotal	2.086,50
Impuesto IVA 21 %	438,17
TOTAL DE FACTURA	2.524,67

PAGADO

CONFIRMADO

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67271/A00	08/08/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.

Africa, 9

29640 FUENGIROLA

MÁLAGA

F-29.206.430

02

--

Referencia	Descripcion	Cantidad	Preco	Importes
	+ Revisión de máquina de frío CADALPE Mod. C8/20 con cambio de retén a reductora de rascador.			
	+ Revisión y ajuste depósito calentador de agua.			
	RETEN 40x56x7	2,00	5,700	11,40
2	MANO DE OBRA INVERTIDA TECNICO (Horas)	4,00	38,000	152,00
2	MANO DE OBRA INVERTIDA AYUDANTE (Horas)	4,00	28,000	112,00
	Desplazamiento (Horas) [1,5 h x 2 operarios (ida/vuelta)	3,00	24,000	72,00

PAGADO

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
347,40	21,00	72,95
347,40		72,95

Total 420,35€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014
Transporte :

02

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Pagina
67543/A00	03/09/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.
Africa, 9
29640 FUENGIROLA
MÁLAGA
F-29.206.430

--

--

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio		Importes
8020	<p style="text-align: center;"><i>Albaran : 40201/A00 de Fecha 29/08/2018</i></p> <p>JUNTA BOCA RECT. B-2 (530x410 mm.) NBR</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">PAGADO</p> <p style="text-align: center; font-size: 3em; opacity: 0.2;">SECOVISA</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em; color: blue; opacity: 0.5;">CONTABILIDAD</p>	5,00	18,800	10,00	84,60

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
84,60	21,00	17,77
84,60		17,77

Total 102,37€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014 Transporte :
--

Tomo 426, General 255, Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, Folio 172, Hoja N.º 3.985 - N.I.F. A-11.623.519

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67874/A00	01/10/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.
Africa, 9
29640 FUENGIROLA
MÁLAGA
F-29.206.430

02

Tomo 426, General 255, Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, Folio 172, Hoja N.º 3.985 - N.I.F. A-11.623.519

Referencia	Descripcion	Cantidad	Preco		Importes
	<i>Albaran : 40453/A00 de Fecha 26/09/2018</i>				
4372	TUBO NITROGENO/OXIGENO 8x16 20 ATM.	13,00	3,415	10,00	39,96
38	ABRAZADERA MIKALOR ASFA-L W2 8-16 mm	10,00	0,313	10,00	2,82
9962	MANOREDUCTOR ALTA-MEDIA N2 TST6011 (42m3/h)	2,00	122,429		244,86

SECOVISA

PAGADO

CONFIRMADO

Base Imponible	% IVA	Cuota IVA
287,64	21,00	60,40
287,64		60,40

Total ...: 348,04€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014
Transporte :



Planos, Soldadura y Corte

Juan Carlos Llamas Rubiales

N.I.F.: 31.859.8414

TILES Parcel C/ETIOPA Nº30 C/JO. TORCAL II FASE
11409 Jerez de la Frontera (Cádiz)

TEL: +34 956 14 30 60 MOVIL: 625384300
e-mail: info@gasoleor.es / admin@gasoleor.es
www.gasoleor.es

02



CORPORACION DELTA, S.L.
C/AFRICA Nº9
29640 FUENGIROLA
MALAGA
C.I.F.:B29206430

FACTURA	FECHA	CLIENTE	HOJA
18-81.123	01/10/2018	220.155	1

CODIGO	DESCRIPCION	UNID.	PRECIO	DTO.	TOTAL
Albarán: 81.921 Fecha: 28/09/2018					
999991	ENVASE+CARGA OXIGENO OXIF. MINIT.1,1M3	1	212,600	0,0	212,60

PAGADO

CONFIRMADO

BASE	212,60	21 % IVA	44,65
TOTAL FACTURA :	257,25		

RECIBO

VENCIMIENTO: 01/10/2018

FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA A NTRA. C/C BBVA: ES98 0182 3240 01 0101513994

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos personales se informa que sus datos personales recogidos en esta entidad serán incorporados al fichero 'CLIENTES Y PROVEEDORES' de JUAN CARLOS LLAMAS RUBIALES cuya finalidad es la gestión administrativa y de servicios de los mismos. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y para la finalidad antes mencionada y no serán cedidos a ninguna otra persona o entidad ni siquiera para su conservación. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito a: JUAN CARLOS LLAMAS RUBIALES, Polígono Industrial El Ponal s/v TORCAL, II, Nave nº 30, Jerez de la Frontera



Factura

FACTURA N°2

Fecha: 08/10/18
Nombre: Cristina Bitaubé Pérez
Email: crisbitaube@hotmail.com
Domicilio: C/Pintor González Agreda, 1. Edificio Venezuela 7ºA. C.P. 11407 Jerez de la Frontera
Provincia: Cádiz
C.I.F o N.I.F: 31710363X

Ciente: Corporación Delta, S.L.
N.I.F B29206430
Domicilio: Calle África nº9-La Solana. Fuengirola
C.P. /Municipio/Provincia 29640 / Málaga
Telf: /Fax. 629340064
Email: f.naranjo@aryon.es

PAGADO

CONCEPTO	TOTAL	
Servicio prestado según contrato. Septiembre	2000	2000,00
	SUMA	2000,00
	IVA + 21%	420,00
	IRPF - 7%	140,00
	SUMA TOTAL	2280,00

PAGADO

Firmado:

Cristina Bitaubé Pérez

CONTABILIZADO

Se ruega abonen la cantidad adeudada mediante transferencia a la cuenta corriente cuyos datos son: IBAN:
ES4900730100560124922190

Nº Factura	Fecha	Cod. Cliente	Página
67993/A00	08/10/2018	43003596	1

CORPORACION DELTA S.L.
Africa, 9
29640 FUENGIROLA
MÁLAGA
F-29.206.430

--

--

Referencia	Descripcion	Cantidad	Precio	Importes
	<i>Albaran : 40539/A00 de Fecha 05/10/2018</i>			
	FABRICACION DE PIEZAS INOX.	2,00	66,925	133,85
	Material empleado:			
2262	TUERCA CIEGA INOX. CON CADENA NW-50 *Con cadena *Con junta NBR	2,00		
823	MANGUITO INOX. RME 1/2" Fig.149	2,00		
4170	VALVULA BOLA INOX. AISI-316 1/2" *(Cód. 2014 04)	2,00		
46	ACOPLAMIENTO ART. 20500165 1/2" MACHO *(Art. TSTSC00018)	2,00		
206	ESPIGA OETIKER REF.25500114 DN 8 *(Art. TSTSC00009)	2,00		

CONTABILIZADO

PAGADO

Base imponible	% IVA	Cuota IVA
133,85	21,00	28,11
133,85		28,11

Total 161,96€

Forma de Pago : TRANSFERENCIA
IBAN: ES65 0128 7723 8401 0000 0014

Transporte :

Tomo 426, General 255, Sección 3.ª, del Libro de Sociedades, Folio 172, Hoja N.º 3.985 - N.I.F. A-11.623.519



José Miguel Núñez Corbí
 C/. Doña Felipa, 8
 11402 – Jerez de la Frontera
 Telef.: 956349151
 C.I.F.: 31704071C
 e-mail: sherrygestion@gmail.com

PAGADO

CORPORACION DELTA, S.L.
 C/ AFRICA Nº9 LA SOLANA
29640 – FUENGIROLA (MALAGA)
 N.I.F.: B-29206430

Factura núm. 200-2018	Fecha: 31/10/2018	IMPORTE
Por nuestros Servicios Profesionales, en el mes de la fecha		150,00 €
I. V. A. 21 %		31,50 €
I.R.P.F 15 %		22,50 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		<u>159,00 €</u>

CONFIRMADO



Laboratorio M. Real S.L.

JEREZ DE LA FRONTERA

B-11630696
Calle Armas de Santiago, 17 Apartado de Correos Nº210
11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
Tinos. 956 185 171 626 350 587 Fax 956 307 390

Página 1

Cliente

FACTURA Nº A/835/18

Fecha Factura 31/10/2018

CIF Cliente B29206430

CORPORACIÓN DELTA, S.L.
BODEGA REGANTÍO VIEJO
C/ África, 9
LA SOLANA
FUENGIROLA
29640 MALAGA

Petición	Fecha	Muestra y Referencia cliente	Importe
A/6009/18	28/09/2018	VINOS / SYRAH TRAS FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (15.000 L.) / VINO TINTO DPTO. 1 FERMENTACIÓN	87,45
A/6010/18	28/09/2018	VINOS / VARIAS VARIEDADES TRAS FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (13.000 L.) / VINO TINTO DPTO. 6 FERMENTACIÓN	87,45
A/6587/18	15/10/2018	VINOS / VINO TINTO REGANTÍO VIEJO DPTO. 1 FERMENTACIÓN SYRAH (15.000 L.)	37,00
A/6588/18	15/10/2018	VINOS / VINO TINTO REGANTÍO VIEJO DPTO. 5 FERMENTACIÓN VARIOS (15.000 L.)	37,00
A/6813/18	25/10/2018	VINOS / VINO TINTO / DPTO. C -1 (9.000 L.)	37,00
A/6930/18	29/10/2018	VINOS / VINO TINTO VARIEDAD SYRAH / DPTO. C -9 (9.000 L.)	37,00

PAGADO

CONFIRMADO

Total Bruto	322,90	0,00	Nº Total de Peticiones: 6
Base	322,90	I.V.A. 21,00%	67,81
			Total Factura 390,71 €

Forma de Pago: Transferencia 30 días f/fra. BBVA IBAN ES390182-3240-01-0000270440

Página 1 de 1

N° documento: 5100919097

Fecha : 31/10/2018

Divisa : EUR

N° página : 1 / 2

Facturar a : 13429664

AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.
 C/MORODER SN P.I. MONCADA III
 46113 VALENCIA

 Su contacto : Soporte Cliente
 Tel. : 900803644 / Fax : 902106236
 Correo-e : soportecliente.es@airliquide.com

N° Identif. fiscal : ESB29206430

CORPORACION DELTA S.L.
 C/ AFRICA N° 9 LA SOLANA
 29640 FUENGIROLA

0393

PAGADO

02

Descripc. del producto Código de producto	Precio tipo	Cantidad	Precio neto por unidad	Neto Importe	Imp. Indexado cód. precio*
Gases acondicionados					
ALJGAL 1 Botella L50 I4020L50R2A001	Cantidad	1 UN	41,00	41,00	A8
Servicio entrega cuota fija S0541	Entrega	1	0,01		A8
Servicio entrega botella grande S0544	Cantidad	1 UN	8,00	8,00	A8
Cuota PRE botellas S4300	Cantidad	1	1,00	1,00	A8
Subtotal				50,00	

Condiciones Grales Contratación Gases Acondicionados de AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, Folio 1, número 20110017499, Código Seguro de Verificación 32806502D91AA3EA.

Código de impuesto	%	Base imponible	Importe del impuesto	Importe impuesto incl.
A8	21,000	50,00	10,50	60,50
Total		50,00	10,50	
Importe a pagar EUR				60,50

Condiciones / método de pago : 30 Dias - Fin de Mes / Sepa direct debit

Fecha vto. : 30/11/2018

Pago mediante cargo directo en cta. : M.P.C.A. RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA - MALAGA 29007 - IBAN: ES322103301012003001****

N.º de pagador : 13429664 Nombre y dir. pagador : CORPORACION DELTA S.L. - C/ AFRICA N° 9 LA SOLANA - 29640 FUENGIROLA

Nuestras referen. bancarias : CITIBANK INTERNATIONAL PLC, S.E. - MADRID 28006

C.C.C.: 1474 0000 16 0009177027

IBAN : ES5114740000160009177027 / BIC : CITIESMX

Factura

FACTURA N°3

Fecha: 09/11/18
Nombre: Cristina Bitaubé Pérez
Email: crisbitaube@hotmail.com
Domicilio: C/Pintor González Agreda, 1. Edificio Venezuela 7ºA. C.P. 11407 Jerez de la Frontera
Provincia: Cádiz
C.I.F o N.I.F: 31710363X

Cliente: Corporación Delta, S.L.
N.I.F B29206430
Domicilio: Calle África nº9-La Solana. Fuengirola
C.P. /Municipio/Provincia 29640 / Málaga
Telf: /Fax. 629340064
Email: gerencia@aryon.es

CONCEPTO	TOTAL	
Servicio prestado según contrato. Septiembre	1200	1200,00
	SUMA	1200,00
	IVA + 21%	252,00
	IRPF - 7%	84,00
	SUMA TOTAL	1368,00

Firmado:


Cristina Bitaubé Pérez

PAGADO

Se ruega abonen la cantidad adeudada mediante transferencia a la cuenta corriente cuyos datos son: IBAN:
ES4900730100560124922190

PAGADO

02

CIAL.DISTRIBUIDORA KIEL,S.L.

Nº FACTURA

18606

Avda. José León de Carranza, 2 Edificio El Cuco 1

11407 - JEREZ de la FRONTERA

CIF: B-11630654

Teléfono / Fax: 956 302620

FACTURA

Cliente

Nombre 430398 - CORPORACION DELTA, S.L.
Dirección CALLE AFRICA, 9 La Solana
Ciudad FUENGIROLA 29640
CIF: B29206430

Fecha 15-nov-18
Número de pedido:

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
15 KG	TENETHYL UV Nº LOTE: 17712663	82,00	1.230,00
10 KG	BATONAGE PLUS RONDEUR Nº LOTE: 18809235	37,00	370,00
25 KG	DE REMOVIL LIQUID Nº LOTE: 40041492	2,25	56,25

ALBARÁNES Nº 16388 Y 16867

Detalles de pago

-
- TRANSFERENCIA
-

BANCO CAIXABANK
CUENTA 2100.8541.25.2200130064
IBAN ES62.2100.8541.2522.0013.0064
CODIGO SWIFT CAIXESBBXXX

	Subtotal	1.656,25
Impuesto	IVA 21 %	347,81
TOTAL DE FACTURA		2.004,06

CIAL.DISTRIBUIDORA KIEL,S.L.

Avda. José León de Carranza, 2 Edificio El Cuco 1
11407 - JEREZ de la FRONTERA
CIF: B-11630654

Nº FACTURA

18688

FACTURA

Cliente

Nombre 430398 - CORPORACION DELTA, S.L.
Dirección CALLE AFRICA, 9 La Solana
Ciudad FUENGIROLA 29640
CIF: B29206430

Fecha 15-nov-18
Número de pedido:

Cantidad	Descripción
25	KG REMOXAN Nº LOTE: 18815293
1	ACIDO CITRICO

Precio unitario	TOTAL
2,95	73,75
2,50	2,50

PAGADO

ALBARÁN Nº 15391

Detalles de pago

TRANSFERENCIA

BANCO CAIXABANK
CUENTA 2100.8541.25.2200130064
IBAN ES62.2100.8541.2522.0013.0064
CODIGO SWIFT CAIXESBBXXX

Subtotal 76,25
Impuesto IVA 21 % 16,01

TOTAL DE FACTURA 92,26

CONTABILIZADO



Centro de Tecnología y
Seguridad Alimentaria

Avda. Juan XXIII, 14
11670-EL BOSQUE (Cádiz)

DIEGO JANEIRO BLANCO

CETESA

AVDA. JUAN XXIII, 14

11670 EL BOSQUE

Tel. 956716088

Fax 956716088

e-Mail info@cetesa.com

C.I.F. 31668026Q

PAGADO

CORPORACION DELTA, S.L.

C/ AFRICA, 9

29640 FUENGIROLA

MALAGA

B29206430

02

Nº Factura	Fecha	Fecha Valor	Referencia
A/570	27/11/2018	27/11/2018	

Descripción

BBVA: ES45-0182-3109-9302-0158-8793

Cantidad	Código	Artículo	Precio	IVA	Subtotal			
1		BODEGAS REGANTIO TRAMITACIÓN CAMBIO TITULARIDAD EN EL REGISTRO SANITARIO	60,00	21,00	60,00			
1		VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y DOCUMENTACIÓN	60,00	21,00	60,00			
2					Subtotal 120,00			
	Descuento	%	Dto P.Pago	%	IVA	Base Imponible	Importe IVA	Importe R.E.
					21,00%	120,00	25,20	

TOTAL FACTURA
145,20 €

Forma de Pago

1 DÍA

Vencimientos : 28/11/2018 145,20



José Miguel Núñez Corbí
 C/. Doña Felipa, 8
 11402 – Jerez de la Frontera
 Teléf.: 956349151
 C.I.F.: 31704071C
 e-mail: sherrygestion@gmail.com

CORPORACION DELTA, S.L.
 C/ AFRICA Nº9 LA SOLANA
29640 – FUENGIROLA (MALAGA)
 N.I.F.: B-29206430

PAGADO
Donde se hizo entrega -
CONFIRMADO

Factura núm. 219-2018	Fecha: 30/11/2018	IMPORTE
Por nuestros Servicios Profesionales, en el mes de la fecha		150,00 €
I. V. A. 21 %		31,50 €
I.R.P.F 15 %		22,50 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		<u>159.00 €</u>



Laboratorio M. Real S.L.

JEREZ DE LA FRONTERA

B-11630696
Calle Armas de Santiago, 17 Apartado de Correos Nº210
11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
Tfnos. 956 185 171 626 350 587 Fax 956 307 390

Página 1

Cliente

FACTURA Nº A/849/18

Fecha Factura 30/11/2018

CIF Cliente B29206430

CORPORACIÓN DELTA, S.L.
BODEGA REGANTÍO VIEJO
C/ África, 9
LA SOLANA
FUENGIROLA
29640 MALAGA

<u>Petición</u>	<u>Fecha</u>	<u>Muestra y Referencia cliente</u>	<u>Importe</u>
A/7132/18	05/11/2018	VINOS / VINO TINT SYRAH / DPTO. C1 - 9.000 L.	42,30
A/7599/18	20/11/2018	VINOS / VINO TINTO VARIAS VARIETADES / DPTO. C6 - VOLUMEN: 25.000 L.	3,65
A/7600/18	20/11/2018	VINOS / VINO TINTO SYRAH / DPTO. C1 - VOLUMEN: 9.000 L.	3,65
A/7601/18	20/11/2018	VINOS / VINO TINTO SYRAH + MERLOT / DPTO. N °4- VOLUMEN: 2.000 L.	3,65
A/7602/18	21/11/2018	VINOS / VINO TINTO SYRAH + MERLOT / DPTO. N °4- VOLUMEN: 2.000 L.	100,00

PAGADO

CONFIRMADO

Total Bruto	153,25	0,00	Nº Total de Peticiones: 5
Base	153,25	LV.A. 21,00%	32,18
			Total Factura 185,43 €

Forma de Pago: Transferecia 30 días f/tra. BBVA IBAN ES390182-3240-01-0000270440

Página 1 de 1

MIGUEL ANGEL GUERRERO TELLEZ

FACTURA

NIF: 32,063,950 H

Dirección: CORREDERA 57
Código postal: 11630 ARCOS DELA FRA (CADIZ)
Teléfono 677214238

FECHA: 27/12/2018
FACTURA 127

FACTURAR A:
CORPORACION DELTA SL
CIF: B-29206430
Dirección: AFRICA Nº 9 (LA SOLANA)
29640. FUENGIROLA (MALAGA)

POR:

DESCRIPCIÓN	HORAS	IMPORTE	CANTIDAD
RECOLECCION DE ACEITUNAS	188,00	60,00	€ 11.280,00
PAGADO			
SUBTOTAL			€ 11.280,00
I.V.A 10%			1.128,00
OTROS			
TOTAL			€ 12.408,00

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA
CUENTA BANCO SANTANDER
ES58-0049-0139-70-2490211948

Miguel Angel Guerrero Tellez
NIF: 32.063.950 H
C/ Corredera, 57
11630 Arcos de la Fra. (Cádiz)

ASESORÍA CBV

52280876J

Brotos Galiana, M^o del Mar
Av. Duque de Arcos n^o 4, Edif. Duque Bajo Izqda.
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

FACTURA	FECHA	CLIENTE
A181990	31/12/18	1314

CORPORACION DELTA, S.L.
Calle Africa, 9
29640 FUENGIROLA
B29206430

CONCEPTOS	HONORARIOS	SUPLIDOS
Albarán: 16.376 Fecha: 31/12/18		
4 ALTAS	69,12	
COMUNICACION DE JORNADAS REALES	15,00	

PAGADO

PAGADO

Base Imponible	%	I.V.A.	15,00 % RET. I.R.P.F.	SUPLIDOS
84,12	21,00	17,67	-12,62	0,00
Total factura.....				89,17
Provisiones.....				0,00
Total a pagar.....				89,17

Forma de pago :

Domiciliación :

C.C.C. :



LAFFORT ESPAÑA, S.A. - P.I. TXIRRITA MALEO, I2 - Aptdo.246 20100 RENTERIA (GUIPUZCOA) - CIF A2001 4502
Tel: (34) 943 344 068 - Fax: (34) 943 344 281 - info@laffort.com - www.laffort.com

Factura

Nº: 61809721

Fecha 31/12/18

Divisa EUR

LUGAR DE ENTREGA: CC1110226

BODEGA REGANTIO VIEJO
Ctra. de Alberite, Km. 9
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
Cadiz
SPAIN

DIRECCION DE FACTURACION: CC1290095

CORPORACION DELTA S.L.
C/ Africa nº 9 - LA SOLANA
29640 FUENGIROLA
Malaga
SPAIN

Nº IVA Intracomunitario: B29206430

Almacen de Salida: JEREZ

Vendedor: MATEOS

Página 1

Nº	Descripción	IVA	Cdad	Modo de Fact.	Peso Neto/Cant UC	Base Imponible Unitaria	Montante Línea
1	<p>ALB nº 40113778 - Ref. cliente : GMATEOS . Pedido.del: CDEV19264 - Exp.del: 17/12/18 . Entr.del: 17/12/18</p> <p>METABISULFITO DE POTASA (BOLSA 1 KG-CAJA 20 KG)</p> <p>Unidad: Bolsa de 1kg Código Aduanero : 28322000 Lote/Serial : T173371 DLUO : 30/05/20</p> <p>ALB nº 40113888 - Ref. cliente : GMATEOS . Pedido.del: CDEV19327 - Exp.del: 18/12/18 . Entr.del: 18/12/18</p> <p>OeNoBrett (BOTE 250 G- CAJA 5 KG)</p> <p>Unidad: Bote de 250g Código Aduanero : 39139000 Lote/Serial : 1180504E DLUO : 04/05/21</p>	10	8	Kg	8,00	2,44	19,62
2	<p>OeNoBrett (BOTE 250 G- CAJA 5 KG)</p> <p>Unidad: Bote de 250g Código Aduanero : 39139000 Lote/Serial : 1180504E DLUO : 04/05/21</p>	10	16	Kg	4,00	270,00	1 080,00

PAGADO - CONTABILIZADO

Peso Neto : 12Kg Peso Bruto : 13Kg VGM : -
Código % IVA Base Imponible IVA
10 21,00 1 099,52 230,90

Importe descuento : 0,00
Base Imponible Total 1 099,52
IVA : 230,90

IMPORTE TOTAL : 1 330,42

Condiciones de pago:

- Modo de pago : Transferencia
- Condiciones de pago : 30 días fecha factura

Vencimientos:

30/01/19
1 330,42

Datos Bancarios :

- Domiciliación Bancaria : B.SANTANDER 0049 6668 36 2218127494
- SWIFT (BIC) : BSCHESMM
- IBAN : ES8300496668362218127494

Cláusulas particulares :

Factura emitida según condiciones generales de venta en vigor a la fecha del documento y que figura al reverso.

Condiciones de Expedición:

- Incoterm (según ICC 2010) CIP
- Descripción Incoterm : Transporte y Seguro pagados hasta.
- Lugar de Entrega : ARCOS DE LA FRONTERA
- Transportista :

Adjuntar a su pago

- Código Cliente Facturado: CC1290095
- Nº Factura : 61809721
- Modo de pago : Transferencia
- Fecha de Vencimiento : 30/01/19
- Importe total : 1 330,42 EUR

Descuento por pronto pago : ninguno

SUC.CASTILLA LA MANCHA Y
VALENCIA
Plg. Ind. C/XX Parcela R- I13
13200 MANZANARES (Ciudad Real)
Tel: (+34) 926 647 730
Fax: (+34) 926 610 253

SUC.CATALUNYA
C/ Carrerada nº 35
08793 AVINYONET DEL PENEDÉS
(Barcelona)
Tel: (+34) 938 903 040
Fax: (+34) 938 172 856

SUC.ANDALUCIA
Ctra. Nacional IV km. 634.
Pol. El Porvenir, Nave nº 2
11407 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
Tel: (+34) 956 301 593 - 956 304 648
Fax: (+34) 956 310 242

SUC.RIOJA,
NAVARRA Y ARAGÓN
Plg. Ind. La Rad. - Parcela 16-C
26371 SOTÉS
(La Rioja)
Tel: (+34) 606 756 572

SUC. CASTILLA-LEON,
ASTURIAS y GALICIA
C/Acetileno, 31 (Parcela 14)
47012 VALLADOLID
Tel: (+34) 983 313 383
Fax: (+34) 983 313 386

TRANSPORTES Y GRUA

CALLE RAFAEL ALBERTI, 33
11630 ARCOS DE LA FRONTERA
31708534K

FACTURA

CLIENTE

COORPORACION DELTA S.L
C/ AFRICA Nº 9 FUENGIROLA
29640 MALAGA
B-29206430

000003

Número **1800004**

Fecha **31/12/2018**

Pág. 1

Código	Descripción	Cant.	Precio/u	Dto.	%I	Importe
	12 PORTES DE ACEITUNAS DE FINCA EL REGANTIO A VILLAMARTIN (LOS HOLGAZALES)	12	60,00	0	21	720,00
	9 PORTES DE ACEITUNAS DE FINACA REGANTIO A MONTELLANO (EL PALANCAR)	9	80,00	0	21	720,00

21

PAGADO

TRANSPORTE Y GRUA
Antonio Vázquez Carrasco
N.I.F.: 31708534K
C/ Rafael Alberti, 33 - Telf: 685 621 806
11630 Arcos de la Fra. (Cádiz)

COMPLETADO

Descuento	Base Imponible	%	IVA	%	RE	TOTAL
%	1.440,00	21	302,40	0	0,00	1.742,40 Euros

FORMA DE PAGO: **ES 53 2103 0648**
DOMICILIACIÓN:
C.C.C.: **6600 3000 3636**

VENCIMIENTOS: Fecha Concepto Importe

FACTURA N.º
002069

N.º CLIENTE
1468

C.I.F. & N.I.F.
B29206430

FECHA
31/12/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
73657	2042	TRIGO DURO AVENTADUR R2	6,00	355,00	2.130,00

C.I.F.: B - 11676616 inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios, plaguicidas de Cádiz con el n.º 11/010 ES - 01 - 11/010 inscrita en el Registro Oficial de comerciantes, productores e importadores de vegetales con el n.º ES / 01 - 11/120



SUMA IMPORTES	DESCUENTO	BASE IMPONIBLE	I.V.A. IMPORTE	REC. EQUIVALENCIA % IMPORTE	TOTAL FACTURA
2.130,00		2.130,00	4,00	85,20	2.215,20€ 368,578

VENCIMIENTO: **02/03/19** 2.215,20 *Campania.* BANCO: C/C. **PAGARE Vcto. 02/03/19**

FACTURA N.º
002070

N.º CLIENTE
1468

C.I.F. ó N.I.F.
B29206430

FECHA
31/12/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
73658	2043	CEBADA ENVASADA TRAVELER R2	1,40	357,00	499,80

CONFIRMADA

PAGADO

SUMA IMPORTES	DESCUENTO	BASE IMPONIBLE	%	I.V.A. IMPORTE	REC. EQUIVALENCIA IMPORTE	TOTAL FACTURA
499,80		499,80	4,00	19,99		519,79€ 66.486

VENCIMIENTO:
02/03/19 519,79

BANCO: C/C.

Campania

PAGARE Vcto. 02/03/19

FINCA REGANTIO VIEJO

Agricosur S.L. Parque Empresarial, Avda. del Desarrollo, nº 4 • 11407 JEREZ DE LA FRONTERA

TELÉF.: 956 31 77 54 - FAX: 956 18 70 57 MOVIL: 647 51 41 93

grupoagricosur@agricosur.com - www.agricosur.com

C.I.F.: B - 11676816 inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios, plaguicidas de Cádiz con el n.º 11/010 ES - 01 - 11/010 inscrita en el Registro Oficial de comerciantes, productores e importadores de vegetales con el n.º ES / 01 - 11/120



Agricosur S.L.

Fitosanitarios

CORPORACION DELTA SL
CALLE AFRICA, 9
29640 FUENGIROLA

FACTURA N.º

002068

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. & N.I.F.

B29206430

FECHA

31/12/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
73575	2637	NUTRISOL 25-15-5 X TRA (Tm) B/B 1000 Kg	10,00	415,00	4.150,00		
SUMA IMPORTES		DESCUENTO	BASE IMPONIBLE	%	I.V.A. IMPORTE	REC. EQUIVALENCIA IMPORTE	TOTAL FACTURA
4.150,00			4.150,00	10,00	415,00		4.565,00€ 759,552

REGISTRADO

C.I.F.: B - 11676616 inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios, plaguicidas de Cádiz con el n.º 11/010 ES - 01 - 11/010 inscrita en el Registro Oficial de comerciantes, productores e importadores de vegetales con el n.º ES/01 - 11/120

VENCIMIENTO:

02/03/19 4.565,00

BANCO: C/C.

PAGARE Vcto. 02/03/19

Agricosur S.L. Parque Empresarial, Avda. del Desarrollo, nº 4 • 11407 JEREZ DE LA FRONTERA
TELÉF.: 956 31 77 54 - FAX: 956 18 70 57 MOVIL: 647 51 41 93

grupo@agricosur.com - www.agricosur.com

FACTURA N.º

002071

N.º CLIENTE

1468

C.I.F. ó N.I.F.

B29206430

FECHA

31/12/18

ALBARÁN	CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
73388	0585	TOUCHDOWN PREMIUN ENV. 20	140,00	3,75	525,00
	2148	HERBICRUZ DOBLE SAL Reg. 19438	20,00	8,70	174,00
73677	1239	ATILA ENV. 20 LTR.	200,00	3,40	680,00
	0851	LASER ENV. 5 LTR	30,00	11,85	355,50
	2409	MCPA ACIDO 50 UPL Env. 5	25,00	7,75	193,75
73678	1239	ATILA ENV. 20 LTR.	40,00	3,40	136,00
	0851	LASER ENV. 5 LTR	10,00	11,85	118,50

CONFIRMADO

PAGADO

SUMA IMPORTES

DESCUENTO

BASE IMPONIBLE

%

I.V.A.
IMPORTE

REC. EQUIVALENCIA
% IMPORTE

TOTAL FACTURA

2.182,75

2.182,75

10,00

218,28

2.401,03€

399.498

VENCIMIENTO:

31/03/19 2.401,03

BANCO: C/C.

PAGARE Vcto. 31/03/19

ANEXO 12

INFORME AGRONOMO

INFORME

COMPLEJO AGROINDUSTRIAL “REGANTÍO
VIEJO” EN EL T.M. DE ARCOS DE LA
FRONTERA. CÁDIZ.



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

INGENIERO AGRÓNOMO: JOSÉ M^º PENCO VALENZUELA

ABRIL, 2016

INDICE

1.- OBJETO DEL INFORME

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

3.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y PERCEPTUAL

4.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y SU APTITUD AGRÍCOLA

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTOS

1.- OBJETO DEL INFORME

Se redacta el presente informe, con el fin de analizar los usos y aprovechamientos actuales del Complejo Regantío Viejo de donde se deducen los rendimientos derivados de la tierra propiamente (uva, aceituna y cereal).

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La finca Regantío Viejo tiene una superficie de 90 Has, está situada en el término municipal de Arcos de la Frontera y es atravesada por la carretera provincial CA-P-5234, denominada de Alberite partiendo desde el P.K. 9 de dicha carretera el carril de acceso a la casa cortijo y a las instalaciones de lagar, bodega y restauración existentes. La carretera provincial CA-P-5324 va desde el P.K. 5 de la A-373 Villamartin-El Bosque al P.K. 7,5 de la A-372 Arcos-El Bosque.

3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y PERCEPTUAL

Geología y edafología

La finca se encuentra situada en una zona litológica privilegiada. Los suelos se asientan sobre terrazas de la edad cuaternaria (Pleistoceno y Holoceno) que se corresponde con un nivel bajo de encajamiento de la red fluvial del Río Guadalete. El material original de estos suelos, que se forma sobre dichas terrazas, está constituido principalmente por gravas y arenas que reciben aportes carbonatados procedentes de las rocas calcáreas (margas y margocalizas) que las rodean. La principal consecuencia de estos aportes es la presencia de horizontes de diagnóstico cálcico en el suelo. En cuanto a su textura son suelos franco-limosos muy aptos para uso agrícola.

Relieve

El relieve es alomado suave con muy leves pendientes casi siempre inferiores al 10%. Por tanto nos encontramos ante una finca con óptima disposición para la mecanización y sin problema alguno derivado de una acusada orografía.

Clima

El clima de la zona es benigno con inviernos suaves y veranos cálidos siendo la precipitación media con valores anuales entorno a los 600 l/m². La cercanía al litoral imprime al clima de Arcos de la Frontera una atenuación de las temperaturas presentando una menor oscilación térmica que las zonas más continentales.

Paisaje

El paraje donde se asienta la finca es de gran belleza y armonía. Cuenta con lomas abiertas que permiten una visibilidad muy alejada y su entorno es inmejorable con vistas a dehesas y el propio pantano de Bornos, lo que le hace ser un lugar de gran valor perceptual y paisajístico.

4. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y SU APTITUD AGRÍCOLA

La finca cuenta con 90 Has de superficie distribuida de la siguiente forma:

- **11 Hectáreas de vid**, de las variedades francesas Cavernet-Sauvignon, Sirah y Merlot fundamentalmente, que producen vinos tintos de gran calidad y demanda en el mercado. La edad media de la vid es de unos 25 años por lo que se encuentran en un momento óptimo de producción y calidad de la uva. **La producción media se estima en 150,000 kg de uva.**
- **27 Hectáreas de olivar adulto**, de la variedad hojiblanca que se adapta muy bien a los suelos calizos. La plantación es joven con 15 años de vida. A un marco de 7x6 m.
- **18 Hectáreas de olivar intensivo de la variedad arbequina**, que cuentan con dos años de vida. A un marco de 7x4 m.
- **5 Hectáreas de olivar intensivo nuevo de la variedad koronelki**, que cuentan con un año y medio de vida. A un marco de 7x4 m.

La producción de aceitunas actual es de 250,000 kg, pero en un futuro se estima una producción de 350,000 kg.

- **20 Hectáreas de tierra calma**, que se dedican a la alternancia trigo-girasol con una producción media de 30.000 kg en girasol y 50.000 kg en trigo.
- **4 Hectáreas urbanizadas**, que contienen cinco edificaciones que se corresponden con dos naves nobles con destino de restauración de lujo y venta de productos, una cortijada de gran belleza arquitectónica, un lagar nuevo de grandes dimensiones y perfectamente equipado que hace la vez de agroindustria de la explotación y una nave subterránea dedicada a la crianza de los vinos producidos. Tres casas destinadas a bungalós. Una instalación de aderezo de aceitunas con capacidad para 80.000 kg. Además existen otras naves y cobertizos de uso agrícola así como una balsa de agua para riegos puntuales.

La finca, en la actualidad, se encuentra en regadío en las 27 Has de olivar y dispone de un pozo en trámites de legalización con un caudal aforado de 8.5 l/s para completar su puesta en regadío total.

De la descripción geofísica del punto anterior se deduce la total aptitud de estos suelos para su uso agrícola y especialmente para los cultivos leñosos de la vid y el olivo. Por otra parte la extensión considerable de la finca y la existencia de una agroindustria en su interior para la molturación de la uva minimiza los costes de transporte y optimiza el proceso de producción y transformación.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTOS

En la finca existen las siguientes edificaciones y usos:

Caserío: de 215 m² construidos, en una planta y forma de U presenta una arquitectura muy cuidada y es el elemento central de la zona urbanizada.

Naves gemelas: de 310 m² cada una de ellas, que se disponen simétricamente a ambos lados del caserío anterior.

Una de ellas está dedicada a la venta del vino producido en la explotación con una tienda perfectamente equipada, además cuenta con un pequeño restaurante de 5 mesas, barra y cocina industrial.

La otra nave gemela dispone de un gran espacio único donde se disponen mesas para celebraciones y cocina industrial para uso del catering. Ambas tienen servicios y están homologadas para su uso en la restauración.

Nave Lagar: de 607 m² construidos en una planta baja de 476 m² y un segundo nivel parcial de 131 m². Perfectamente equipada con todas las máquinas e instalaciones necesarias para la pisa de la uva y su vinificación tinta. Dispone de despalladora, prensa, depósitos de fermentación, depósitos de almacenamiento, envasadora, laboratorio y todos los equipamientos necesarios para vinificar la producción de uva de la finca en 15 días. Además en su planta superior dispone de oficinas. La arquitectura es muy cuidada presentando materiales nobles (ladrillo, cal blanca, et) a semejanza de las grandes bodegas del marco de Jerez.

Bodega de crianza: Espacio bajo tierra con 190 m² de superficie, ambiente rústico y equipado con más de 100 botas de roble mixto americano en perfecto estado. Además hay botelleros para el acabado del vino. El espacio comienza con una pequeña sacristía para cata y disfrute de los caldos del público en general. Tiene gran potencial turístico para recepción de visitas.

Bungalós: Hay dentro de la finca tres edificaciones terminadas de unos 70 m² cada una y que han sido concebidas para su alquiler como bugalós. Las construcciones se encuentran totalmente ejecutadas y operativas.

Planta de aderezo de aceitunas: Con ocho fermentadores de 10.000 kg de capacidad cada uno de ellos y depósitos auxiliares.

Otras edificaciones: La finca dispone de otras edificaciones y cubiertas dispersas cuyos usos son agrícolas y que totalizan más de 250 m² construidos adicionales a los anteriores.

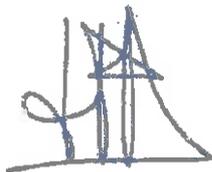
José M^a Penco Valenzuela, con NIF 30.548.624R y residencia en Calle Los Haranas número 2 de Córdoba, **Ingeniero Agrónomo** colegiado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, con el número 1559

CERTIFICA

Que todas las edificaciones integradas en la parcela 5 del polígono 15 de Arcos de la Frontera, pertenecientes a la Finca "Regantío Viejo" se encuentran en buen estado de uso, disponen de elementos estructurales estables y suficientes, y tienen más de 6 años de antigüedad.

Se consideran hasta 17 unidades entre edificaciones, almacenes agrícolas, lagar de vino, bodega, deportivo y soportales diferentes incluidos en el catastro como urbanos y que suman una superficie computable de 3,072 m² construidos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma el presente en Córdoba a 25 de abril de 2016



José M^a Penco Valenzuela
Ingeniero Agrónomo
Col. N^o 1559 COIAA

ANEXO 13

IDENFICIACION SIGPAC



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia	11-Cádiz
Municipio	6-Arcos de la Frontera
Polígono	15
Parcela	5
Referencia Catastral	53006A01500005DK



Sistema de Coordenadas del centroide según Huso

EPSG:ETRS89 / UTM
zone 30N

Coordenada X:

261.143,805950

Coordenada Y:

4.074.966,058160

Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela

2016

Año de renovación Catastral

2019

Fecha de impresión

10/04/2020

Escala aproximada de impresión

1:7.860

Nombre y Apellidos /Razón Social:

DNI /CIF /NIF :

Observaciones



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia 11-Cádiz
 Municipio 6-Arcos de la Frontera
 Polígono 15
 Parcela 5
 Referencia Catastral 53006A01500005DK

Información Alfanumérica SIGPAC asociada a la parcela

Recinto	Uso	Superficie (Ha.)	Perímetro (m)	Pendiente Media (%)	Coef. de Regadío (%)	Coeficiente de Admisibilidad de Pastos		Incidencias	Contiene elementos del paisaje con expresión gráfica	Barbecho de 5 años	Cambio de uso autorizado por la Consejería de Medio Ambiente
						%	Superficie (Ha.)				
1	OV	26,3338	3.127,43	12,41	0,00	----	----	342,678	Si	No	No procede
6	IM	1,8077	1.674,90	11,35	0,00	----	----	---	No	No	No procede
7	VI	0,5635	297,99	5,29	0,00	----	----	14,20,678	No	No	No procede
8	VI	0,3267	235,64	4,38	0,00	----	----	14,20	No	No	No procede
9	VI	2,6939	655,65	10,17	0,00	----	----	20	No	No	No procede
10	OV	0,0422	165,38	5,21	0,00	----	----	---	No	No	No procede
11	OV	0,0380	162,06	4,58	0,00	----	----	---	No	No	No procede
12	IM	0,8583	2.222,17	13,94	0,00	----	----	---	No	No	No procede
		Superficie total					Superficie total (Ha.)	----			
		32,6640					----				

Descripción de Incidencias

Cod. de Incidencia	Descripción de Incidencia
14	Superficie de cultivo que se prolonga en la red viaria o fluvial
20	Viña según SIG Vitícola
342	Recinto que contiene Elementos Estructurales - Terrazas hasta 10m de anchura
678	Recinto afectado por renovación de orto

Resumen de Usos Por Superficie (Ha.)

Cod. del Uso	Descripción del Uso	Superficie por Uso (Ha.)	Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (Ha.)
IM	Improductivo	2,6660	0,0000
OV	Olivar	26,4140	0,0000
VI	Viñedo	3,5841	0,0000

Resumen de Categorías de Pendientes (Ha.)

Recinto	Cat 1 >0% <=8% (Ha.)	Cat 2 >8% <=10% (Ha.)	Cat3. >10% <=15% (Ha.)	Cat4. >15% <=20% (Ha.)	Cat 5. >20% <=25% (Ha.)	Cat 6. >25% (Ha.)
1	5,2536	3,1469	10,3781	5,6170	1,4089	0,5319
6	0,9069	0,1947	0,3031	0,1206	0,0935	0,1891
7	0,5325	0,0220	0,0090	0,0000	0,0000	0,0000
8	0,3216	0,0049	0,0002	0,0000	0,0000	0,0000
9	1,3101	0,1700	0,4941	0,5787	0,1412	0,0000
10	0,0422	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
11	0,0380	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
12	0,1108	0,2029	0,3452	0,0511	0,0403	0,1080



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia 11-Cádiz
Municipio 6-Arcos de la Frontera
Polígono 15
Parcela 5
Referencia Catastral 53006A01500005DK

Totales	8,5157	3,7413	11,5298	6,3673	1,6838	0,8290
---------	--------	--------	---------	--------	--------	--------

Elementos del Paisaje

Recinto	Tipo de Elemento del Paisaje
1	5-TERRAZAS (TERRAZAS DE RETENCION, BANCALES, RIBAZOS...)

Información de Regiones

Recinto	Región	Comarca	Grupo de Cultivo	Declarado en 2013
1	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	Sí
7	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
8	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
9	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
10	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
11	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No

AVISO LEGAL

El uso de los recintos agrícolas que aparece en el SIGPAC tiene por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas directas.

Cuando el uso que aparece en el sigpac es distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo tramitar la correspondiente alegación al SIGPAC para cambiar el uso al real.



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia	11-Cádiz
Municipio	6-Arcos de la Frontera
Polígono	16
Parcela	2
Referencia Catastral	53006A01600002DY



Sistema de Coordenadas del centroide según Huso

EPSG:ETRS89 / UTM zone 30N

Coordenada X:

261.223,834700

Coordenada Y:

4.074.414,240570

Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela

2016

Año de renovación Catastral

2019

Fecha de impresión

10/04/2020

Escala aproximada de impresión

1:9.860

Nombre y Apellidos /Razón Social:

DNI /CIF /NIF :

Observaciones



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia 11-Cádiz
 Municipio 6-Arcos de la Frontera
 Polígono 16
 Parcela 2
 Referencia Catastral 53006A01600002DY

Información Alfanumérica SIGPAC asociada a la parcela

Recinto	Uso	Superficie (Ha.)	Perímetro (m)	Pendiente Media (%)	Coef. de Regadío (%)	Coeficiente de Admisibilidad de Pastos		Incidencias	Contiene elementos del paisaje con expresión gráfica	Barbecho de 5 años	Cambio de uso autorizado por la Consejería de Medio Ambiente	
						%	Superficie (Ha.)					
1	PS	0,8334	2.217,64	5,06	0,00	35,00	0,2917	11,678	No	No	No procede	
2	PA	0,3515	954,01	6,56	0,00	0,00	0,0000	---	No	No	No procede	
3	OV	10,9781	1.807,97	6,08	0,00	----	----	678	No	No	No procede	
4	TA	10,8678	1.790,80	5,36	0,00	----	----	1005	No	No	No procede	
5	VI	5,0175	1.099,48	6,32	0,00	----	----	20	No	No	No procede	
6	OV	4,8188	1.358,85	6,47	0,00	----	----	678	No	No	No procede	
7	TA	9,2210	2.294,24	5,03	0,00	----	----	678,1005	No	No	No procede	
9	TA	1,6962	528,82	1,90	0,00	----	----	1005	No	No	No procede	
10	TA	0,7705	368,73	4,95	0,00	----	----	1005	No	No	No procede	
14	ED	0,0024	19,84	2,26	0,00	----	----	---	No	No	No procede	
15	TA	2,1203	747,08	6,41	0,00	----	----	---	No	No	No procede	
16	VI	1,2418	447,30	4,74	0,00	----	----	20	No	No	No procede	
17	OV	6,2806	1.475,14	6,32	0,00	----	----	1008	No	No	No procede	
18	TA	0,6119	380,10	1,73	0,00	----	----	678	No	No	No procede	
19	OV	0,0523	229,26	4,65	0,00	----	----	1008	No	No	No procede	
20	TA	0,9821	415,10	4,93	0,00	----	----	678	No	No	No procede	
21	VI	0,8159	371,50	6,86	0,00	----	----	678	No	No	No procede	
		Superficie total				Superficie total (Ha.)		0,2917				

Descripción de Incidencias

Cod. de Incidencia	Descripción de Incidencia
11	Arboles dispersos
20	Viña según SIG Vitícola
678	Recinto afectado por renovación de orto
1005	Recinto alegado en 2015
1008	Recinto alegado en 2018

Resumen de Usos Por Superficie (Ha.)

Cod. del Uso	Descripción del Uso	Superficie por Uso (Ha.)	Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (Ha.)
ED	Edificaciones	0,0024	0,0000
OV	Olivar	22,1298	0,0000
PA	Pasto arbolado	0,3515	0,0000
PS	Pastizal	0,8334	0,2917
TA	Tierra arable	26,2698	0,0000



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia 11-Cádiz
 Municipio 6-Arcos de la Frontera
 Polígono 16
 Parcela 2
 Referencia Catastral 53006A01600002DY

Cod. del Uso	Descripción del Uso	Superficie por Uso (Ha.)	Coefficiente de Admisibilidad de Pastos (Ha.)
VI	Viñedo	7,0752	0,0000

Resumen de Categorías de Pendientes (Ha.)

Recinto	Cat 1 >0% <=8% (Ha.)	Cat 2 >8% <=10% (Ha.)	Cat3. >10% <=15% (Ha.)	Cat4. >15% <=20% (Ha.)	Cat 5. >20% <=25% (Ha.)	Cat 6. >25% (Ha.)
1	0,6971	0,0958	0,0405	0,0000	0,0000	0,0000
2	0,2424	0,0693	0,0397	0,0002	0,0000	0,0000
3	8,7847	1,5051	0,6708	0,0176	0,0000	0,0000
4	10,1777	0,6401	0,0500	0,0000	0,0000	0,0000
5	3,9703	0,4019	0,5815	0,0637	0,0000	0,0000
6	3,6247	0,5079	0,4867	0,1995	0,0000	0,0000
7	8,3662	0,6658	0,1890	0,0000	0,0000	0,0000
9	1,6954	0,0003	0,0007	0,0000	0,0000	0,0000
10	0,7108	0,0596	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
14	0,0024	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
15	1,8935	0,2269	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
16	1,2418	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
17	4,7959	1,1682	0,3165	0,0000	0,0000	0,0000
18	0,6092	0,0000	0,0026	0,0000	0,0000	0,0000
19	0,0523	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
20	0,8117	0,0747	0,0947	0,0010	0,0000	0,0000
21	0,7678	0,0481	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Totales	48,4437	5,4638	2,4728	0,2820	0,0000	0,0000

Información de Regiones

Recinto	Región	Comarca	Grupo de Cultivo	Declarado en 2013
1	0103	CAMPIÑA DE CADIZ	Pastos	No
2	0103	CAMPIÑA DE CADIZ	Pastos	No
3	1001	CAMPIÑA DE CADIZ	Tierras de Cultivo de Secano	Sí
4	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
5	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
6	1001	CAMPIÑA DE CADIZ	Tierras de Cultivo de Secano	No
7	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
9	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
10	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
15	1001	CAMPIÑA DE CADIZ	Tierras de Cultivo de Secano	No
16	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No



Datos Identificativos SIGPAC 2020

Provincia 11-Cádiz
Municipio 6-Arcos de la Frontera
Polígono 16
Parcela 2
Referencia Catastral 53006A01600002DY

Recinto	Región	Comarca	Grupo de Cultivo	Declarado en 2013
17	1001	CAMPIÑA DE CADIZ	Tierras de Cultivo de Secano	No
18	1001	CAMPIÑA DE CADIZ	Tierras de Cultivo de Secano	Sí
19	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
20	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No
21	1002	CAMPIÑA DE CADIZ	Cultivos Permanentes	No

Información de Pastos Permanentes

Recinto	Superficie (Ha)	Porcentaje de Superficie	Sensible	Pastoreo Tradicional
1	0,8334	100,00	No	No
2	0,3515	100,00	No	No

AVISO LEGAL

El uso de los recintos agrícolas que aparece en el SIGPAC tiene por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas directas.

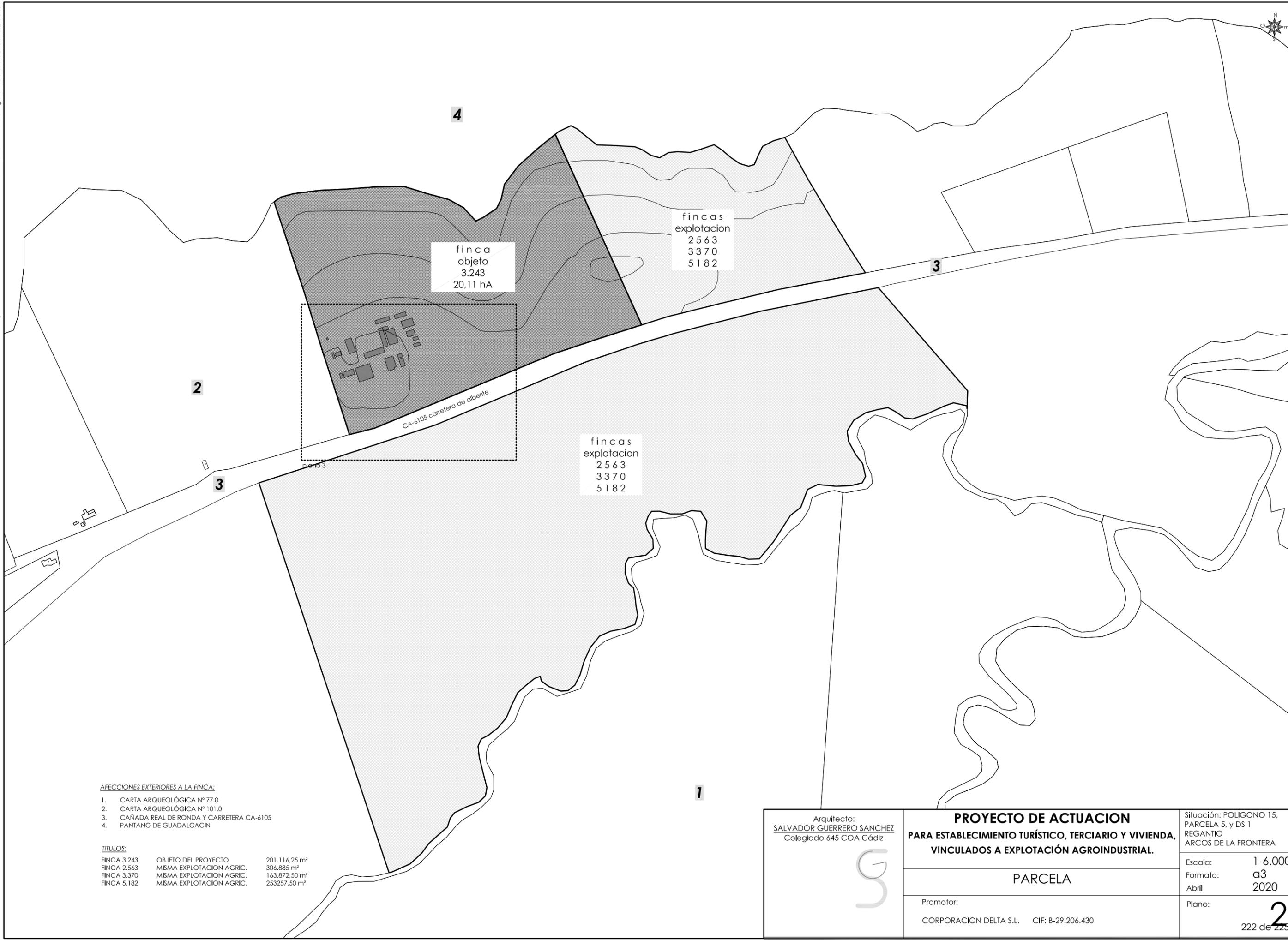
Cuando el uso que aparece en el sigpac es distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo tramitar la correspondiente alegación al SIGPAC para cambiar el uso al real.

10. PLANOS



T.M. ARCOS DE LA FRONTERA

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION PARA ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO, TERCIARIO Y VIVIENDA, VINCULADOS A EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL.	Situación: POLIGONO 15, PARCELA 5, y DS 1 REGANTIO ARCOS DE LA FRONTERA
	SITUACION EN EL T.M.	Escala: s/e Formato: a3 Abril 2020
	Promotor: CORPORACION DELTA S.L. CIF: B-29.206.430	Plano: 1 221 de 225



finca
objeto
3.243
20,11 hA

fincas
explotacion
2563
3370
5182

fincas
explotacion
2563
3370
5182

AFECCIONES EXTERIORES A LA FINCA:

1. CARTA ARQUEOLÓGICA Nº 77.0
2. CARTA ARQUEOLÓGICA Nº 101.0
3. CAÑADA REAL DE RONDA Y CARRETERA CA-6105
4. PANTANO DE GUADALCACIN

TITULOS:

FINCA 3.243	OBJETO DEL PROYECTO	201.116,25 m ²
FINCA 2.563	MISMA EXPLOTACION AGRIC.	306.885 m ²
FINCA 3.370	MISMA EXPLOTACION AGRIC.	163.872,50 m ²
FINCA 5.182	MISMA EXPLOTACION AGRIC.	253257,50 m ²

Arquitecto:
SALVADOR GUERRERO SANCHEZ
Colegiado 645 COA Cádiz



**PROYECTO DE ACTUACION
PARA ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO, TERCIARIO Y VIVIENDA,
VINCULADOS A EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL.**

PARCELA

Promotor:
CORPORACION DELTA S.L. CIF: B-29.206.430

Situación: POLIGONO 15,
PARCELA 5, y DS 1
REGANTIO
ARCOS DE LA FRONTERA

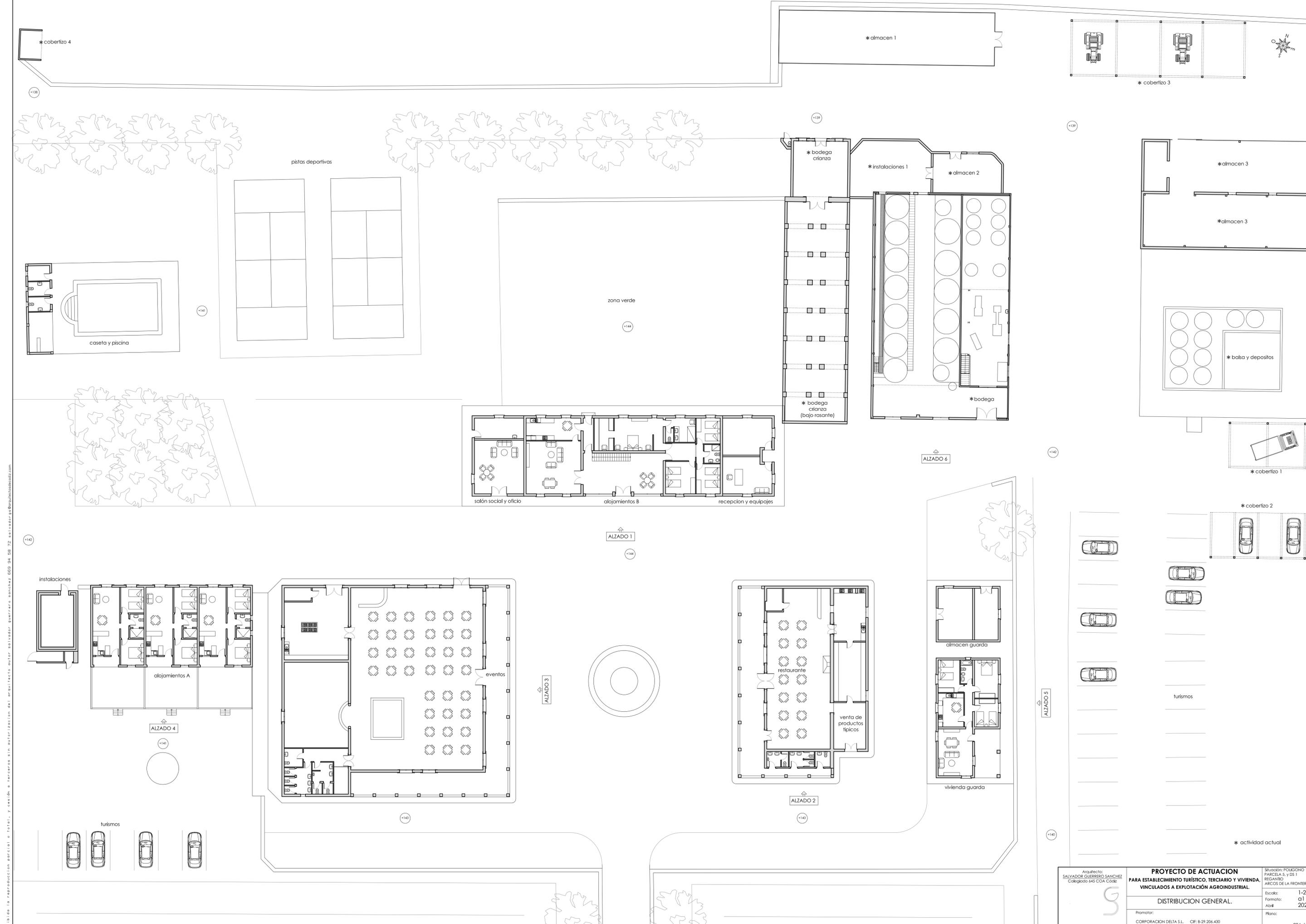
Escala: 1-6.000

Formato: a3

Abril 2020

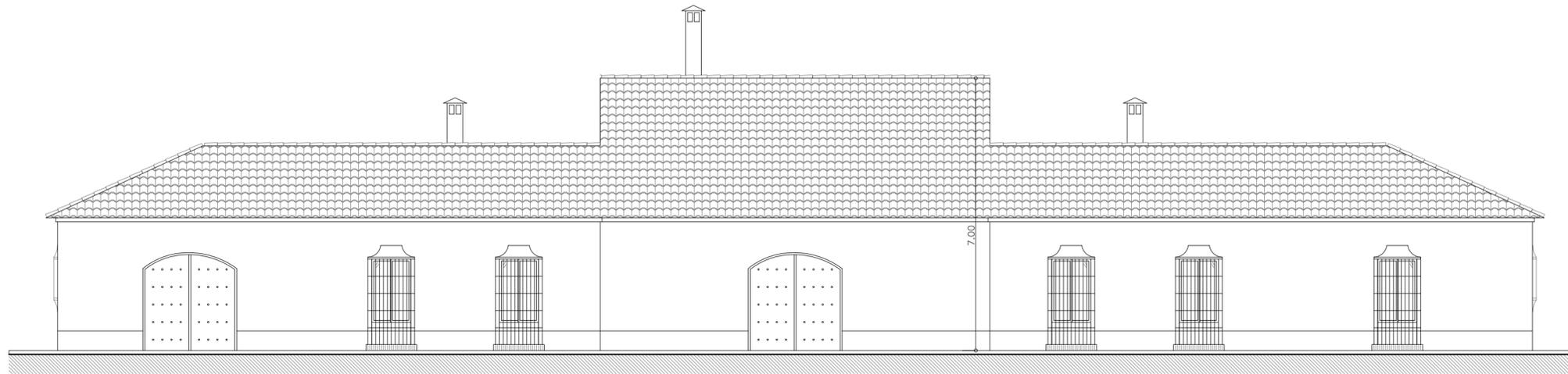
Plano: **2**

222 de 225

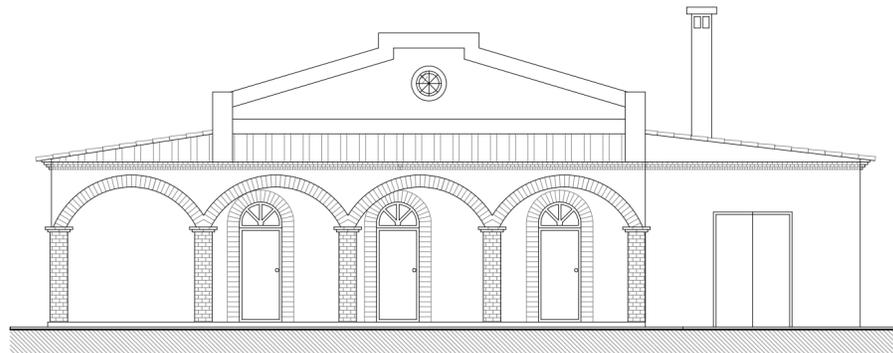


Se prohíbe la reproducción parcial o total, y cesión a terceros sin autorización del arquitecto autor Salvador Guerrero Sánchez 669 04 08 72 salvador.guerrero@arquitectos.com

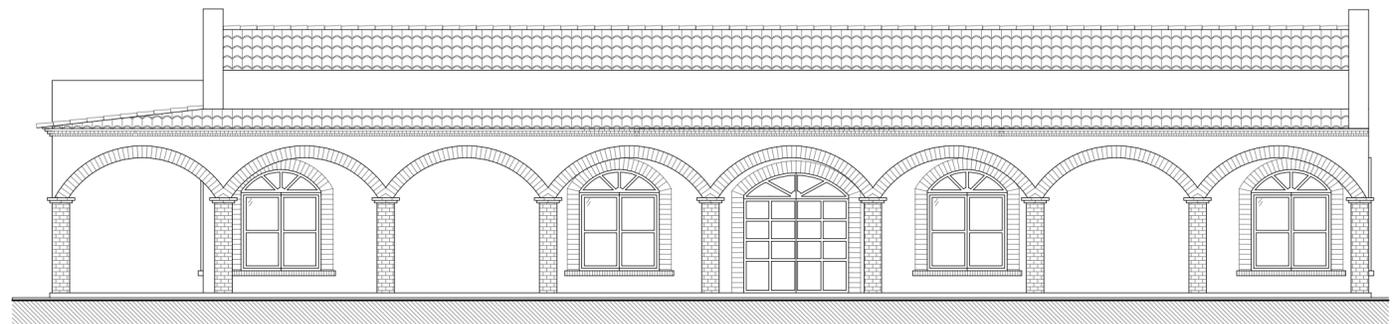
	Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ <small>Coligado 645 COA Cdte</small>	Situación: POLIGONO 15, PARCELA 5, y DS 1 REGANZON ARCOS DE LA FRONTERA
	PROYECTO DE ACTUACION PARA ESTABLECIMIENTO TURISTICO, TERCERIANO Y VIVIENDA, VINCULADOS A EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL.	
	DISTRIBUCION GENERAL.	
	Promotor: CORPORACION DELTA S.L. CIF: B-29.206.430	Escala: 1-200 Formato: A1 Año: 2020



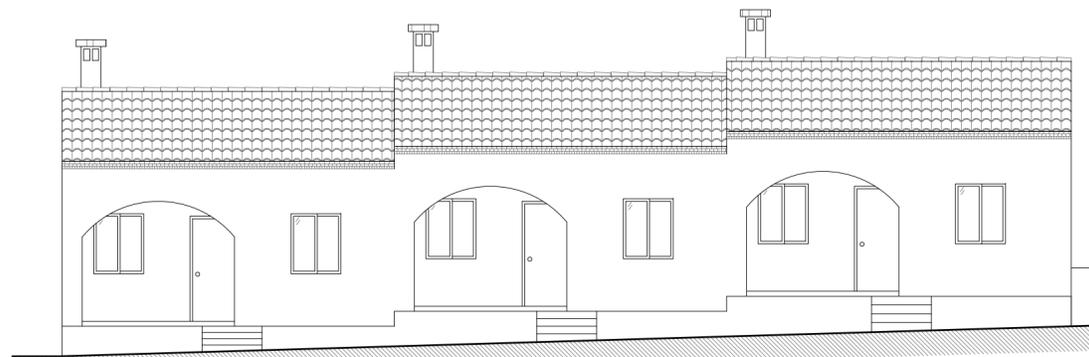
ALZADO 1. Salón Social, Alojamiento, Recepcion y equipajes.



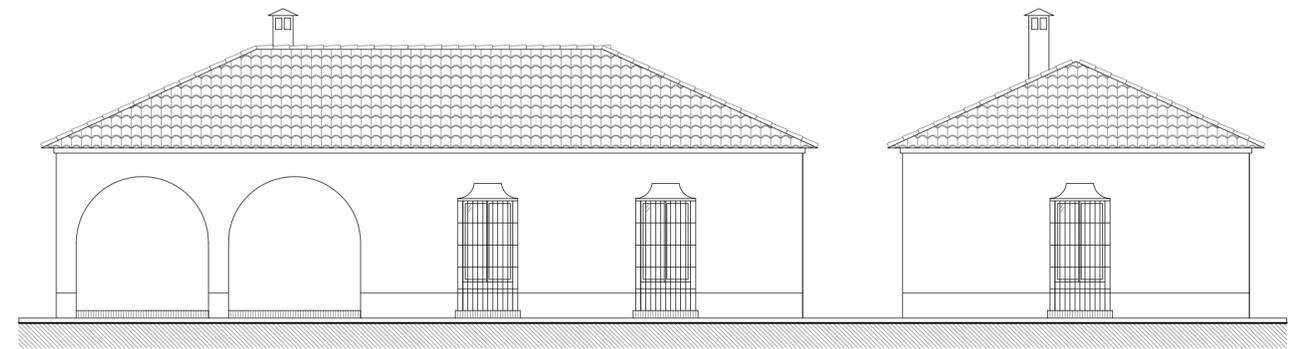
ALZADO 2. RESTAURANTE - MESON RURAL.



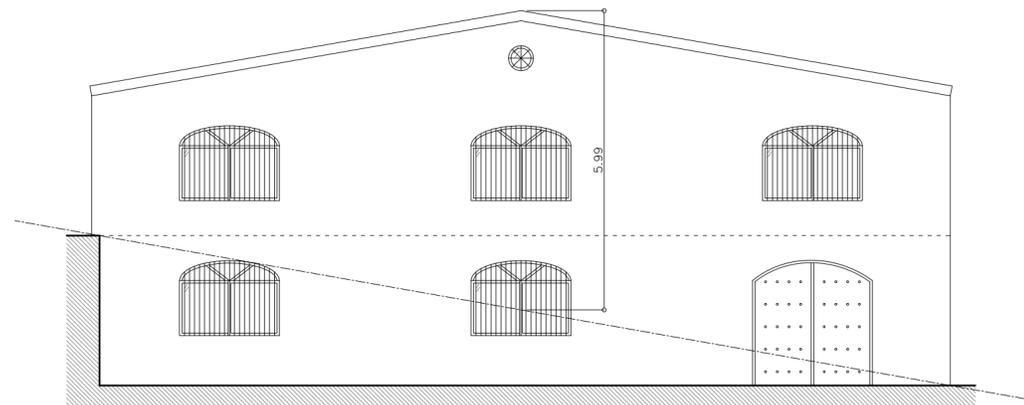
ALZADO 3. SALON DE EVENTOS.



ALZADO 4. ALOJAMIENTOS.



ALZADO 5. VIVIENDA GUARDA.



ALZADO 6. BODEGA.

Arquitecto: SALVADOR GUERRERO SANCHEZ Colegiado 645 COA Cádiz	PROYECTO DE ACTUACION PARA ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO, Terciario y vivienda, VINCULADOS A EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL.	Situación: POLIGONO 15, PARCELA 5, y DS 1 REGANTIO ARCOS DE LA FRONTERA
	Escala: 1-100 Formato: a3 Abril 2020	Plano: 5
Promotor: CORPORACION DELTA S.L. CIF: B-29.206.430	ALZADOS GENERALES.	